

239



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN**

**FOBAPROA-IPAB. ASPECTOS POLITICOS Y FINANCIEROS  
COMO PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y SU  
REPERCUSION EN LA EMPRESA Y LA ECONOMIA  
NACIONAL**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:**

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**LUIS MIGUEL VILLAGRAN TELLEZ GIRON**

**ASESOR: L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
PRESENTE

AT'N: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

FUBAPROA - IPAB. Aspectos políticos y financieros como parte del sistema financiero mexicano y su repercusión en la empresa y la economía nacional.

que presenta el pasante: Luis Miguel Villagrán Téllez Girón  
con número de cuenta: 8737724-2 para obtener el TITULO de:  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

A T E N T A M E N T E.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 2 de Marzo de 2000

PRESIDENTE	<u>CP. Pedro Acevedo Romero</u>	
VOCAL	<u>CP. Juan Cortés Gutiérrez</u>	
SECRETARIO	<u>CP. Juan Pablo Alcántara Salinas</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>CP. Lidia Pimentel Huarte</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>CP. Consuelo Hernández Martínez</u>	

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A DIOS:**

Por darme la oportunidad de vivir y gozar de salud, por ser la luz de mi camino, por estar conmigo en mis penas y mis alegrías, por ser el refugio cuando me he sentido solo y por ser misericordioso con mi persona cuando le he fallado.

Gracias señor.

### **A LA U.N.A.M.**

Por brindarme la oportunidad de ser universitario, de lo cual me siento muy orgulloso de serlo, y de darme los instrumentos para llegar a ser un profesionista.

### **A LA F.E.S.C.**

Por darme los conocimientos necesarios para emprender mi camino profesional, y así contribuir al progreso de la sociedad y al mío propio.

### **A LA PREPARATORIA No. 9 PEDRO DE ALBA**

Por inculcarme el espíritu universitario y conocer el verdadero valor de la amistad.

**A MI PADRE MIGUEL ANGEL  
VILLAGRAN**

Por ser el ejemplo de sabiduría, de educación, de trabajo y de responsabilidad que yo pudiera tener en la vida. Gracias por tu apoyo, cariño, amor, por estar conmigo en las diferentes etapas de mi vida y por hacerme feliz en cada una de ellas. Sinceramente eres el mejor padre que pude haber tenido y si he llegado hasta donde he llegado, ha sido gracias a ti.

Te quiero mucho papá.

**A MI MADRE ISABEL TELLEZ  
GIRON**

Por traerme al mundo, por ser la persona que ha vigilado mis pasos durante toda mi existencia. Gracias por criarme y cuidarme con la ternura y el amor que solo una madre puede dar, por apoyarme en los momentos más difíciles de mi vida, por tus principios, por tus consejos y por darme el carácter suficiente para afrontar la vida con valor. Si tuviera la oportunidad de escoger a mi madre pediría a la madre que hoy tengo.

Te quiero mucho mamá

## **A MI HERMANA SANDRA**

Porque desde niños siempre nos hemos apoyado y esforzado por lo que queremos, porque a pesar de nuestras diferencias siempre nos va a unir el cariño de hermanos. Gracias por tu cariño, respeto, por ser la amiga de mi niñez, por jugar y divertirnos juntos. Sinceramente te deseo lo mejor en esta nueva etapa de tu vida, cuida mucho tu salud y recuerda que siempre estaré contigo.

Te quiero mucho.

## **A MI SOBRINA ANDREA**

Por ser la alegría de la familia Villagrán y por ser una niña muy linda.

## **A BRENDA**

Por ser mi pareja durante tres años y medio, por formar parte de una etapa muy bonita de mi vida, por haber puesto de tu parte para que la relación siguiera adelante, por convertir el cariño en amor verdadero, por compartir momentos inolvidables a través del tiempo. Sinceramente muchas gracias por todo el apoyo que recibí de tu parte, por los momentos de alegría y comprensión que me diste durante todo este tiempo, por colaborar en la realización de este trabajo de tesis, por ser una persona auténtica, con ideas y decisiones propias, pero sobre todo gracias por el amor que me diste.

Te quiero mucho.

## **A LA FAMILIA GARCIA BARREDO**

Por todas sus atenciones y apoyo a mi persona. Sinceramente no existen palabras para demostrar el profundo agradecimiento y respeto que siento hacia ustedes.

Mil gracias.

### **A LA FAMILIA TELLEZ GIRON**

Porque desde niño me han inculcado que la unión familiar es muy importante y ustedes son un ejemplo de ello. Gracias por su alegría y cariño que me han demostrado siempre y porque de alguna u otra forma estuvieron pendientes de mi desarrollo estudiantil.

### **A LA FAMILIA MEJIA**

Por la convivencia, por los recuerdos y por el cariño que siempre nos hemos tenido. A pesar del tiempo y la distancia los aprecio mucho.

### **A MI PADRINO CARLOS NIETO**

Por ser la primer persona que me enseñó el hábito del trabajo, además de ser mi primer jefe. Gracias por estar pendiente de mí desde que nací hasta la fecha y por tu ayuda y dedicación en la realización de este trabajo de tesis. Te aprecio mucho.

## **A MI AMIGO ALEJANDRO MORALES**

Porque desde la etapa de la Preparatoria y a lo largo de trece años hemos compartido momentos malos y buenos, por la alegría de saber que tengo a un amigo incondicional. Gracias por tu apoyo, por tu confianza, por tu aprecio y por tu sincera amistad y gracias por ser mi amigo. Gracias hermano.

## **A MI AMIGO ROBERTO MORALES**

Porque desde la etapa de la Facultad hemos compartido grandes momentos, dentro y fuera de ella, teniendo en mente siempre la idea de sobresalir de los demás y como meta principal llegar a la conclusión de nuestros estudios. Gracias por tu apoyo, por tu confianza, por tus consejos y sobre todo por tu gran amistad.

## **A MI AMIGO RAFAEL LOPEZ**

Porque a lo largo de la carrera profesional hemos luchado hombro con hombro por salir adelante en nuestros estudios y gracias a Dios lo logramos. Gracias por ser mi amigo dentro y fuera de la Facultad, por tu apoyo, por tu comprensión y por tu confianza. Gracias amigo.

### **A MI AMIGO SANTOS ESTRADA**

Por ser mi guía en la selección de los temas de la tesis y un apoyo importante en la realización de este trabajo. Gracias por tus enseñanzas, por tu confianza, por tu apoyo y aliento para que yo siguiera adelante con este proyecto. Pero sobre todo gracias por tu amistad.

### **A MI ASESOR L.C. FRANCISCO ALCANTARA SALINAS**

Gracias por su asesoramiento y dedicación en la realización de este trabajo de tesis.

### **A LA PROFESORA CELIA RODRIGUEZ CHAVEZ**

Por brindarme sus conocimientos a lo largo de mi carrera profesional. Gracias por los consejos y las palabras de aliento que me dió durante mi estancia en la Facultad.

## **A LA MUSICA**

Por ser la fuente de inspiración en mi vida para desarrollar algunas aptitudes artísticas, por ser un instrumento de reflexión en mi vida y por ser una motivación que me impulsa a seguir adelante.

## **AL DEPORTE**

Por ser la actividad física que me brinda la salud y la fuerza para mantener la mente y el cuerpo saludable y para emprender nuevos retos en mi vida.

## **A LA MEMORIA DE PEDRO GARCIA WONG**

Como un homenaje por ser el amigo con el que compartí los primeros juegos de mi niñez.

# ÍNDICE

PAG.

INTRODUCCION.....	1
<b>CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....</b>	<b>10</b>
1.1 Nacionalización de la banca. (1982-1983).....	19
1.2 La banca mexicana antes de su privatización. (1984-1988).....	25
1.3 Privatización y apertura de la banca. (1989-1990).....	28
1.4 Proceso de desincorporación de la banca. (1991-1992).....	30
1.5 Presencia de la banca extranjera en México. (1993).....	33
1.6 La quiebra de los bancos nacionales. (1994).....	39
1.7 Magnicídios y fuga de capitales.....	41
<b>CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....</b>	<b>45</b>
2.1 Concepto del Sistema Financiero Mexicano.....	46
2.2 Funciones de los organismos que integran el sistema.....	47
Banco de México.....	49
Comisión Nacional Bancaria.....	50
Instituciones de Crédito.....	50
Instituciones de Banca Múltiple.....	50
Instituciones de Banca de Desarrollo.....	50
Organizaciones Auxiliares de Crédito.....	51
Almacenes Generales de Depósito.....	51
Arrendadoras Financieras.....	53

Empresas de Factoraje.....	53
Casas de Cambio.....	54
Uniones de Crédito.....	54
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.....	55
Instituciones de Seguros y Fianzas.....	56
Aseguradoras.....	56
Afianzadoras.....	57
Comisión Nacional de Valores.....	57
Instituciones Bursátiles.....	58
Bolsa Mexicana de Valores.....	58
Agentes de Valores.....	59
Agentes de Bolsa.....	59
Casas de Bolsa.....	59
Sociedades de Inversión.....	59
Organismos de Apoyo.....	61
Sociedades Operadoras de Sociedad de Inversión.....	62
2.3 Objetivos del sistema.....	62
2.4 Algunos programas de rescate de la banca mexicana.....	63
2.5 Importancia del Fobaproa dentro del Sistema Financiero Mexicano.....	67
<b>CAPÍTULO 3. <u>EL FOBAPROA</u></b> .....	69
3.1 Origen del Fobaproa.....	70
3.2 Concepto del Fobaproa.....	72
3.3 Funciones y características del Fobaproa.....	74

3.4 Costo Fiscal.....	81
3.5 Objetivos y fines inmediatos.....	84
3.6 Transferencia de carteras del Fobaproa a la banca comercial.....	87
3.7 Aspectos legales.....	92
3.8 El Fobaproa y el contribuyente.....	105
Destino de las contribuciones.....	105
Gastos Públicos.....	107
Facultades de los Legisladores.....	111
Postura de los Contribuyentes.....	111

## **CAPÍTULO 4. EL NUEVO INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO**

<b><u>BANCARIO</u></b> .....	114
4.1 Fundamentos de la iniciativa.....	115
4.2 Propuestas fundamentales.....	117
Junta de Gobierno.....	117
Composición de la Junta.....	117
4.3 Administración del IPAB.....	119
4.4 Garantías del IPAB a la banca múltiple.....	124
Obligaciones Garantizadas.....	125
Saneamiento de las Instituciones.....	125
En liquidación, suspensión de pagos y quiebra de instituciones.....	127
Subrogación de los derechos de cobro.....	129
Solicitud de apoyo o capitalización del Fondo a las instituciones.....	130
Otorgamiento de apoyos mediante administración cautelar.....	131

Cuotas.....	132
Obligaciones Garantizadas.....	133
4.5 Reflexiones jurídicas.....	135
Informes y vigilancia.....	136
Infracciones.....	137
Sanciones.....	137
Defensas Contingentes.....	138
4.6 Auditorías.....	138
4.7 Análisis Económico del IPAB.....	141
<b>CAPÍTULO 5. <u>CRÍTICAS Y SOLUCIONES</u>.....</b>	<b>146</b>
5.1 Críticas al sistema financiero actual, a las leyes financieras y a la aplicación de éstas...	147
5.2 Impacto socioeconómico.....	159
Opinión Pública.....	166
5.3 No a la consolidación de deuda pública, sí al financiamiento contingente.....	173
5.4 Quitas y apoyos a deudores.....	175
Objetivos Generales.....	176
Programas de créditos agropecuarios y pesqueros.....	177
Programa para créditos a la vivienda.....	178
Apoyos complementarios a deudores por medio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.....	178
5.5 Ventajas y desventajas de los programas de apoyos a deudores.....	179
5.6 Unidades de inversión (UDI's).....	182
Algunas ventajas y desventajas de las UDI'S.....	186

Saldo anterior.....	190
Capital Cancelado.....	191
Capital Amortizado.....	191
Descuento de pago.....	191
Erogación neta.....	191
Amortización.....	191
Intereses.....	191
Seguro.....	191
Valor de referencia.....	191
Saldo de capital.....	191
Saldo de quita condicionada.....	192
Saldo vencido.....	192
Interés vencido.....	192
Interés moratorio.....	193
Gastos y Costos.....	193
Seguro vencido.....	193
Total vencido.....	193
Pago exigible.....	193
5.7 Caso práctico.....	194
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>221</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>227</b>

## INTRODUCCIÓN.

Durante la última década nuestro país se ha visto sacudido por situaciones drásticas e impactantes en el ambiente político y económico, tales como los magnicidios a políticos de gran relevancia como el de el Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta y el Ing. Francisco Ruíz Masseur, así como la devaluación de 1994 llamado "El error de diciembre" en el sexenio del Lic. Carlos Salinas de Gortari.

De la misma forma se han dado diversos fraudes que han dejado a nuestra economía en una situación caótica.

Asimismo a todo esto se pretendieron dar soluciones a los efectos causados por la crisis socioeconómica de los cuales surge un nuevo concepto en el sistema financiero mexicano llamado "Fobaproa", el cual pretende ser la solución a todos los conflictos y malos manejos de la banca nacional.

En el primer capítulo, se habla de la nacionalización de la banca decretada por el Lic. José López Portillo, la cual se dió porque el gobierno quería frenar las tendencias monopólicas, ya que los concesionarios del servicio de la banca habían acumulado poder económico con dinero del público entre otras razones.

Todo esto, trajo consigo un desequilibrio financiero debido al desplome en los precios del petróleo y a la fuga creciente de capitales mexicanos hacia el exterior, provocaron en gran medida la estatización de la banca.

Durante esta etapa, la banca estuvo altamente regulada y operaba como una máquina de hacer dinero, propiciando que los clientes fueran quienes subsidiaran la ganancia al percibir bajas tasas de interés por sus ahorros e inversiones. Para 1989 y a raíz de todo esto, se da la privatización bancaria y una desregulación financiera por parte del gobierno desincorporando empresas y bancos a particulares.

Asimismo, con la entrada del TLC (Tratado de Libre Comercio), se propició la apertura de inversiones extranjeras al sistema bancario mexicano.

Posteriormente en el período comprendido de 1989 a 1994 los bancos mexicanos se vieron en una grave crisis financiera, la cual llevo a algunas instituciones de crédito y a otras a fusionarse con bancos extranjeros o grupos bursátiles.

De la misma forma, las alianzas con bancos extranjeros implicaban el riesgo de ser absorbidos por los mismos en un corto plazo, aunado a todo esto existía un clima de incertidumbre financiera por homicidios a políticos importantes y al aumento desmedido del dólar frente al peso, lo cual provocó una fuga de capitales al exterior y un alto índice de desempleo entre otras razones.

Como consecuencia de todo esto, la gente ya no tenía dinero para pagar a los bancos debido a las altas tasas de intereses que cobraban estos. Para disminuir los problemas de la banca el gobierno instrumentó planes y programas diversos de rescate para garantizar los depósitos y el dinero de los ahorradores.

En el segundo capítulo se tratará el tema del sistema financiero mexicano, en donde se definirán los organismos principales así como sus funciones dentro del sistema y sus subdivisiones.

Asimismo, este sistema debe de responder a las necesidades de la nación, pero solo el tiempo dirá si responde o no.

También se analizará su estructura formal en base a su distribución en el sistema y su modo de operar.

Cabe destacar la importancia del Banco de México que como órgano central es la base donde recae todo el Sistema Bancario Mexicano.

Posteriormente se determinarán los objetivos específicos de cada órgano central, así como en su conjunto.

Todo el Sistema Financiero Mexicano tiene como meta principal el de cubrir las necesidades básicas del país, financieramente hablando, cuando éstas no se cubren al cien por ciento, se origina un desequilibrio en la estructura del mismo, provocando incertidumbre y preocupación ante la presencia de una disminución de la utilidad total del Sistema Bancario o el aumento acelerado de cartera vencida. Para aminorar estos problemas, el Gobierno instrumentó planes y programas inmediatos de salvamento, uno de estos programas es el famoso "Fondo Bancario de Protección al Ahorro" (Fobaproa).

Sin duda el Fobaproa ha sido el programa más cuantioso y más importante en el rescate de la banca, según datos de la S.H.C.P.

En el capítulo tercero se estudiará a fondo el concepto Fobaproa. Se mencionarán los antecedentes que dieron origen a este fondo, así como el concepto más preciso y las características principales; asimismo se precisarán las bases legales sobre las cuales se asentó el Fobaproa, las cuales pueden ser jurídicamente soportadas, pero ¿a quién o a quienes beneficia esta decisión de crear un fondo con aportaciones de los bancos, que garantice el dinero de los ahorradores? Ésta es una buena pregunta que hay que analizar a fondo.

También es importante señalar los fraudes de los banqueros que en gran medida contribuyeron a la crisis financiera por la que atravesó el país, asimismo la situación en que han quedado los pequeños deudores de la banca.

Se analizarán también los objetivos inmediatos y los fines socio-políticos y financieros que persigue el Gobierno con la creación de este fondo, asimismo se definirá el concepto de gasto público, y se dará una explicación de la no conversión de la deuda del Fobaproa en contribución.

Posteriormente se creó el Nuevo Instituto de Protección al Ahorro Bancario, quedando atrás el concepto Fobaproa, a su vez se analizará también la administración del IPAB así como las garantías que este otorga a la banca múltiple.

Se mencionarán los aspectos más importantes sobre las auditorías realizadas por el auditor Michael Mackey, así como los resultados de ésta, llevándose a cabo un análisis preciso del IPAB.

Finalmente se harán unas críticas al Sistema Financiero actual y se propondrán algunas alternativas de solución a la aplicación de las leyes en materia bancaria. Todo el manejo inadecuado del Fobaproa-IPAB trajo como consecuencia cierto descontento por parte de la sociedad mexicana, es por ello que se hicieron algunas encuestas a la población a manera de estadística para determinar la opinión de la gente en relación al controvertido tema.

Por otra parte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó apoyos a los deudores de la banca mediante programas de financiamiento en UDI's. Todo esto como medida de solución para desahogar las carteras vencidas de los bancos, asimismo se exponen tres casos en donde existen formas de pago diferentes de acuerdo al monto de la deuda y al tiempo que ha transcurrido desde que se contrató el crédito.

## ACTUALIZACION

Actualmente el Gobierno Federal creará un sistema de alerta temprana para impedir el estallido de una nueva crisis en el sistema bancario mexicano. Vicente Corta, secretario ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) informó que para otorgar consistencia a ese proyecto sólo se dará cobertura a un número

determinado de contratos y que existirá una rigurosa reglamentación para las cuentas mancomunadas.

Asimismo el IPAB mantendrá sin variación el calendario de reducción de la cobertura de los depósitos bancarios, con el objeto de que el mercado asuma lo antes posible un papel de supervisor bancario eficiente. Ahora bien por lo que respecta a las cuotas y obligaciones garantizadas, estas siguen exactamente igual, salvo que las cuotas se van modificando en relación al grado de riesgo de cada institución de crédito.

En lo concerniente a las auditorías, de éstas se han hablado mucho, al grado de descalificar el informe presentado por el auditor Michael Mackey, ya que hay grupos de oposición que afirman que la auditoría al Fobaproa hoy IPAB fue sabotada y tuvo limitados alcances. Esto puede corroborarse, ya que el Gobierno no mostró voluntad para dar a conocer los nombres de quienes provocaron el quebranto bancario, ocultando información importante que hubiera servido como parámetro para replantear la situación bancaria nacional.

Ahora se habla de varios grupos beneficiados del IPAB, entre los que destacan, por citar algunos, los Vázquez Raña con adeudos por 991.8 millones, con saldos reportados entre junio de 1998 y junio de 1999 en los bancos Unión, Cremi, Banpaís, Bancomer y Arrendadora Unión. Grupo K-2, Muebles Briones y Grupo Vadú, empresas que, a pesar de no haber manifestado interés alguno por resolver su situación crediticia, continúan operando. Grupo Hank, que obtuvo préstamos de Banco Unión. Grupo Luis

Yañez de la Barrera, cuyo dirigente fue cuñado del expresidente Carlos Salinas de Gortari adeudan junto con Adriana Salinas de Gortari 49.8 millones de pesos, por citar algunos.

Cabe señalar que estas listas fueron publicadas por grupos internos del PRD, la lista oficial del Fobaproa está a punto de hacerse pública y entregarse a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, ya que ésta exigió la comparecencia de los integrantes de la Junta de Gobierno, encabezada por el Secretario de Hacienda, para que aclaren la información.

Asimismo la CMH denunció que el quebranto bancario no se ha resuelto porque hubo información oculta y que hubo una "operación limpieza" para que no se revelaran ciertas operaciones, que finalmente pasaron a costo fiscal.

Por lo que respecta a los programas de saneamiento de los bancos, éstos se llevaron a cabo con el fin de apoyar de la mejor manera a los pequeños deudores de la banca, otorgando beneficios directos en base a reestructuración de deudas en UDI's. Todo esto sirvió para aligerar la carga de cartera vencida de los bancos.

Es importante señalar también las fusiones y transacciones de bancos que se han dado últimamente, tan solo por citar la venta de Grupo Financiero Serfin a Grupo Financiero Santander Mexicano por 558 millones de dólares con ello la institución española adquirió más del 16% del mercado nacional de los depósitos bancarios y el 11% de los créditos, además de que será el tercer intermediario del país. Anteriormente Serfin estaba intervenido por el IPAB.

El Grupo Banamex Accival ofreció 2,500 millones de dólares por su competidor Grupo Bancomer, de aprobarse esta integración, el macrogrupo resultante no sólo sería el líder financiero latinoamericano, sino que ocuparía cuando menos el lugar 18 entre sus similares de América del Norte y al menos el 103 en el mundo.

Al mismo tiempo Citibank-México, se encuentra en negociaciones con el IPAB para adquirir Banca Confía (actualmente en poder del IPAB). Esto nos da la pauta para pensar en que las alianzas estratégicas entre bancos nacionales e internacionales pueden ser la solución para volver a tener una banca comercial capitalizada, y así reactivar el crédito y la economía del país.

El reto de la banca mexicana para cancelar definitivamente el riesgo de una nueva crisis será resolver una cartera vencida de 230 mil 644 millones de pesos. Asimismo el saneamiento del sistema bancario sustentado en la elevación de reservas de crédito, y la mejora en la calidad del capital son excepcionales, pero los abultados montos de cartera vencida y la baja canalización del crédito al sector privado lo colocan en una perspectiva de baja rentabilidad para este y el siguiente año.

Vicente Corta, secretario ejecutivo del IPAB afirmó de desde ahora y durante los años 2001 y 2002, se deberá de hacer un gran esfuerzo para crear más reservas, a fin de que los bancos mexicanos dejen de trabajar "al filo de la navaja". También anunció que después de las elecciones el IPAB, pondrá en marcha un plan de auditoría y seguimiento de todas las causas legales y penales aplicables a la banca, reiterando su exigencia de que

se elimine el secreto bancario, trabajo que pertenece a la Cámara de Diputados, con el fin de reformar la Ley de Instituciones de Crédito.

## **CAPÍTULO I. ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.**

## **CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.**

La banca mexicana ha tenido diversos cambios a lo largo de su historia. Durante muchos años la banca no tenía un proceso operativo específico, ni tampoco una regulación formal en su modo de operar, basándose en el trueque para realizar transacciones y el pago en especie que predominaba sobre todo en el período prehispánico.

Más tarde durante el período colonial se originan innovaciones importantes en la banca, teniendo como característica principal la fuerza económica y política de la iglesia, actuando como prestamista y efectuando préstamos hipotecarios y de avío, cobrando intereses fundamentalmente para la captación de recursos. Asimismo para fortalecer el sistema de control y crecimiento de la Colonia, el gobierno español se vio en la necesidad de crear instituciones de crédito para substituir a la iglesia, una de ellas fue El Monte de Piedad de Animas (antecesor del Nacional Monte de Piedad), fundada por Pedro Romero de Terreros en 1775. Sus primeras funciones consistían en préstamos prendarios, y custodia de depósitos a un plazo determinado principalmente

Subsecuentemente a la par de todo esto se crearon otras instituciones similares destinadas a fomentar el comercio en general y préstamos hipotecarios y de avío.

En el período posterior a la lucha de independencia se establecieron cambios radicales en la banca y se promulgaron algunas bases sobre las cuales se fundamenta nuestro sistema financiero actual.

Se estableció el Banco de Avío que tenía por objeto promover industrias por su cuenta, posteriormente se creó el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre, para retirar de la circulación las monedas de cobre excesivas dejando solamente en circulación las de oro y plata. La importancia de estos dos bancos radica, en que éstos fueron el ejemplo de que el gobierno de aquella época, acudía a instituciones financieras para tratar de solucionar crisis económicas.

Posteriormente con la creación del Código de Comercio por Lucas Alemán en 1854 y la llegada del Imperio de Maximiliano, se creó durante su mandato la primera institución de banca comercial en México el 22 de Junio de 1864, llamado el Banco de Londres, México y Sudamérica. Esta institución de capital inglés, tenía como funciones principales el de recibir depósitos, otorgar créditos, emitir billetes y proporcionar servicios a las personas que se dedicaban al comercio exterior.

A pesar del surgimiento de bancos para diversos fines económicos, no se tenía ningún control sobre la creación de los mismos, ni sobre la emisión de billetes, ni sobre el otorgamiento de créditos hipotecarios. Un claro ejemplo de esto fue el Banco de Santa Eulalia en Chihuahua fundado en 1875 por Francisco McManus, el Banco Mercantil Mexicano, el Banco Hipotecario Mexicano y el Banco de Empleados (antecesor del Banco Obrero).

Como consecuencia de esto algunos bancos ejercieron la acción de suspender sus pagos ya que se vieron en problemas de tener tantos emisores de billetes, dando origen a una corrección a los estatutos del Código del Comercio en 1884, y en ese mismo año

surge la primera fusión de bancos (Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario), dando origen a el Banco Nacional de México (BANAMEX), con un capital de 20 millones de pesos y una concesión de 50 años para operar.

En la época de Porfirio Díaz comienza la historia de la actividad financiera en México. La acumulación de grandes capitales, el crecimiento de la actividad comercial, el surgimiento de los ferrocarriles y el establecimiento de las primeras grandes fábricas en el país, propiciaron la creación de nuevas instituciones de crédito así como la captación de recursos para los fines pretendidos por el gobierno. Al mismo tiempo no existía ninguna Ley especial, por lo que se generó nuevamente la anarquía y se crearon bancos en casi todo el país hasta que surgió el 19 de marzo de 1897 la Ley General de Instituciones de Crédito.

Con la promulgación de esta Ley se inició un serio intento de reorganización del sistema bancario y al mismo tiempo impuso limitaciones a los bancos en cuanto a reservas, facultades para operar, apertura de sucursales y por primera vez se hizo una clasificación de las instituciones de crédito.

1. Bancos de emisión (comerciales).
2. Bancos Hipotecarios (créditos a largo plazo).
3. Bancos refaccionarios (créditos a mediano plazo para agricultura, ganadería e industria manufacturera)
4. Almacenes generales de depósito.

Las concesiones para funcionar como institución de crédito desde la promulgación de la Ley hasta 1903 fueron 24.

Más adelante con la inestabilidad económica y política existente debido a la Revolución, los bancos restringieron el crédito; la excesiva emisión de papel moneda dio origen al enriquecimiento y exportación de oro y plata y el público retiró sus depósitos, lo cual provocó que varios bancos quebraran. Victoriano Huerta ante tal situación, decretó el 5 de octubre de 1913 la no conversión de billetes de banco y el 20 de diciembre de ese mismo año la suspensión de pagos, dejando de funcionar el sistema financiero; subsecuentemente durante el período postrevolucionario se dieron cambios trascendentales en las relaciones financieras del país.

Se creó la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, que sometió a los bancos al cumplimiento legal, originando la cancelación de concesiones y liquidación bancos. En 1920 existían 25 bancos de emisión, 3 hipotecarios, 7 refaccionarios y la bolsa de valores; asimismo el sistema financiero mexicano trató de ser reorganizado en 1924 con la Primer Convención Bancaria para conciliar al gobierno y a los banqueros.

El 28 de agosto de 1925 se reforma la Ley General de Instituciones de Crédito y los estatutos de la Ley del Banco de México, al año siguiente se fundó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, en 1928 La Asociación de Banqueros de México, A.C. y la C.N.B. (que después fue también de Seguros ).

En 1932 fue promulgada la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que mostraba prácticas e instrumentos de crédito adecuados así como un mayor aprovechamiento de los mismos, y al mismo tiempo se iba incrementando el precio del dólar de \$3.53 a \$3.60 en 1934.

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas se crearon diversos programas de apoyo económico al sector agrícola, a obras públicas y al crecimiento económico a largo plazo, esto obligó a la creación de los siguientes bancos: Nacional Financiera en 1934, el Banco Nacional de Crédito Ejidal en 1935 y el Banco Nacional de Comercio Exterior en 1937; resaltando el papel de Nacional Financiera, S.A., principal banco de fomento del país y el Banco de México. Estos dos bancos fueron tomando gran importancia especialmente en el exterior y en el país formando una parte importante de la estructura financiera del país.

En general el crecimiento de las instituciones de crédito se extendió a todo el país, pero siempre con la limitante de que los créditos eran a corto plazo como política del sistema bancario. Uno de los sectores más perjudicados con ésta medida fue el sector agrícola, que no pudo obtener los recursos necesarios para el mejoramiento del mismo, debido a ésta política.

En el periodo comprendido de 1960 a 1970 hubo una estabilización económica en el país; durante la cual el producto interno bruto (PIB) creció a una tasa promedio anual de 11.2%, también la población económicamente activa paso a ser 27.1% en 1970 contra 32.3% en 1960, y la balanza de pagos se mantuvo estable. Estas estadísticas nos pueden indicar un buen manejo de las finanzas, aunque una mala distribución del empleo.

En el régimen de Luis Echeverría, la economía mundial sufrió un periodo de recesión con inflación. Por ejemplo los precios del petróleo subieron considerablemente de \$1.59 el barril en 1970 a 12.57 en 1976 con un crecimiento del 41.15% anual., el INPC fue de 12.71% anual, el PIB creció también a una tasa del 6.6% anual y la captación de la banca a una tasa anual de 11.31% y el financiamiento de la banca privada y mixta a empresas a una tasa anual del 13.0%; lo cual indicaba graves problemas de ahorro interno, y el financiamiento se otorgaba solo para inflación y déficit presupuestal; de ahí nace la política reconstructiva del gobierno de José López Portillo.

El gobierno de López Portillo tenía el reto de levantar la economía nacional en donde existía una inflación del 22.2% desempleo creciente y fuga de capitales.

En el año de 1976 se publicaron en el diario oficial las reglas de la Banca Múltiple (Grupo que tiene concesión con el gobierno para operar como banca de depósito, financiera e hipotecaria), las cuales conformaban las bases legales para la concentración del capital bancario. Asimismo es importante decir que ya se podía hablar de concentración de capital financiero, ya que un año antes, en 1975 existían 243 instituciones de crédito, para 1981 existían 36 multibancos, de los cuales Bancomer, S.A. y Banamex, S.A. tenían el 42.19% del total de los activos, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Banca Serfin, S.A., Banco Mexicano Somex, S.A., y Multibanco Comermex, S.A., sumaban el 76.26% del total de los activos.

Más tarde Banpacífico, S.A. y Banco Mercantil de México, S.A. se constituyeron en banca múltiple.

En 1977 hubo una mayor inversión, un crecimiento del PIB (3.4%), el peso devaluó de \$20.00 a \$23.00 por dólar y por primera vez se confirmó la riqueza petrolera de México.

En cuanto a la multibanca se refiere, pasaron a ser Instituciones de Banca Múltiple los siguientes bancos:

Banco Internacional, S.A.

Banca Metropolitana, S.A.

Banco Occidental de México, S.A.

Multibanco Comermex, S.A.

Banca Confía, S.A.

Bancreser, S.A.

Banca Serffin, S.A.

Banca Promex, S.A.

Banco del Atlántico, S.A.

Banamex, S.A.

Bancomer, S.A. (Con el mayor número de instituciones).

En 1978 fue corroborada la industria petrolera como principal fuente de riqueza, el PIB aumentó 8.3%, y la inversión creció, aunque todavía había fuga de capitales. Se fundaron varias Casas de Bolsa y se abrieron sucursales en algunas partes del país.

En el sector bancario se convirtieron en Instituciones de Banca Múltiple las siguientes Instituciones de Crédito:

Banpaís, S.A.

Banca Cremi, S.A.

Banco B.C.H., S.A.

Banco Continental, S.A.

Banco Nacional Urbano, S.A.

Banca Sofimex, S.A.

En 1979 se caracterizó por ser un año de mejoras en la economía nacional; el PIB creció 9.2%, hubo una inversión de 17.5%, el precio del petróleo se elevó de 19.67 a 24.60 dólares por barril, el empleo creció en forma adecuada y en medio de una gran controversia surge el tan discutido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a la vez que se aprobaron modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta (L.I.S.R.).

En el ámbito bancario 19 Instituciones de Crédito se fusionaron en Instituciones de Banca Múltiple éstas son:

Banco Mexicano Somex, S.A.

Banco de Monterrey, S.A.

Banco del Centro, S.A.

Banco Popular, S.A.

Banco del Noreste, S.A.

Llegamos a 1981, un año crítico para el país en donde las consecuencias se verían al año siguiente. EL PIB se mantuvo aceptable con el 7.9%, la inversión aumentó moderadamente, hubo un alza fuerte en las tasas de interés, la inflación fue del 28.7%, fuga de capitales continua y la balanza de pagos arrojaba cifras negativas.

En el medio bancario se fusionaron por primera vez dos Instituciones de Banca Múltiple, el Banco de Crédito y Servicio, S.A. con Polibanca Innova, S.A., y Bancam, S.A., al mismo tiempo que se convertían en bancos múltiples:

Banca de Provincia, S.A.

Banco Ganadero, S.A.

Banco Latino, S.A.

## **1.1 Nacionalización de la banca. (1982-1983)**

Sin duda alguna 1982 significó un año trascendental en la vida económica de México, en donde desafortunadamente la crisis financiera y la inflación que imperaba en ese año, desbocó por primera en una fuerte devaluación del peso con respecto al dólar.

Existía un aumento en la fuga de capitales y en las tasas de interés que llevaría al país a una grave crisis de liquidez a mediados de ese año. Los precios del petróleo así como las materias primas de exportación, mantenían precios estables y la balanza comercial ya no tenía saldos negativos ya que se habían suspendido las importaciones.

En el mercado de valores la baja continuaba y el índice de la Bolsa Mexicana de valores cerró en agosto en su nivel más alto desde abril de 1979; no habían alternativas de inversión y el gobierno autorizó la formación de sociedades de inversión de mercado de dinero.

En el sector bancario se fusionó el Banco del Atlántico, S.A., con Banpacífico, S.A., y Crédito Mexicano, S.A., con Banco Longoria, S.A., asimismo la banca privada operaba conforme a las reglas establecidas, y la paridad del dólar con respecto al peso era de \$50.00 por dólar, tipo de cambio preferencial y \$70.00 por dólar, tipo de cambio ordinario.

Existía una concentración del capital financiero por parte de la banca privada, teniendo Banamex y Bancomer el 50% de las utilidades de la banca, en cambio otros bancos más pequeños apenas destacaban; es por eso que se daba mucho el proceso de fusionarse con otros bancos ya que éstos no contaban con la suficiente liquidez para operar como Institución de Banca Múltiple independiente.

Debido a toda esta situación el Presidente José López Portillo decretó la nacionalización de la banca privada (exceptuando al Banco Obrero y al Citibank), dando como explicación a la toma de esta decisión las siguientes razones:

a) Que el servicio de la banca se había otorgado en concesión a particulares, y esta era temporal.

- b) Que los banqueros habían obtenido grandes utilidades, otorgándose créditos para las empresas de su propiedad o para sus parientes, excediendo los límites autorizados, creando en su beneficio monopolios con dinero del país.
  
- c) Que el pago de intereses a clientes especiales rebasaba los autorizados por la Ley.
  
- d) Que se cobraban comisiones por no mantener un saldo mínimo promedio en una cuenta de cheques.
  
- e) Que existía un trato discriminatorio a clientes en la prestación del servicio.
  
- f) Que la administración pública podía hacerse cargo de la prestación del servicio de la banca, facilitando al público ahorrador e inversionista los créditos necesarios para mantener la paz en el ámbito financiero, protegiendo los intereses del país.
  
- g) Que el financiamiento del desarrollo debía ser administrado por el Estado, por ser de interés social y que esta medida tenía por objeto superar la crisis económica que atravesaba el país en esos momentos.

El gobierno buscó con la nacionalización de la banca llevar a cabo una reestructuración total y lograr un sistema más confiable, productivo y eficiente: debido a esto al año siguiente en 1983 se inició la disminución y adecuada distribución de instituciones de crédito, ya sea por fusión o liquidación (como se muestra en el cuadro 1.1), pues se consideraba que existían muchos bancos y su modo de operar era incorrecto.

CUADRO 1.1

INSTITUCIONES FUSIONANTES Y FUSIONADAS	
INSTITUCIÓN FUSIONANTE	INSTITUCIÓN FUSIONADA
Bancomer	Banco de comercio
Banco Nacional de México	Banco Provincial del Norte
Banca Serfin	Banco Azteca - Banco de Tuxpan y Financiera Crédito Monterrey
Multibanco Comermex	Banco Comercial del Norte
Banco del Atlántico	Banco Panamericano
Banca Cremi	Actibanco Guadalajara
Crédito Mexicano	Banco Longoria - Banco Popular - Probanca Norte
Banco del Noreste	Banco Occidente de México Banco Provincial de Sinaloa
Banco Continental	Banco Ganadero
Banco del Centro	Banco Mercantil de Zacatecas - Banco del Interior e Hipotecario del Interior
Promoción y Fomento	Banco Aboumrad
Banco Latino	Corporación Financiera Industrial y Agrícola

Fuente: CNBV.

Cabe señalar que cuando la banca estuvo en manos de los banqueros, estos financiaron sus empresas con dinero del país, y ahora el gobierno utiliza la banca para financiar el gasto público.

Durante la estatización de la banca esta estuvo altamente regulada y operaba bajo tres controles:

1. Control operativo. A cargo del Banco de México, consistente en la determinación de tasas de interés y del enfoque legal.
  
2. Control nominativo. A cargo de la Comisión Nacional Bancaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consistente en la supervisión y desarrollo de concesiones de sucursales.
  
3. Control patrimonial. A cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conjuntamente existía un control especial sobre los bancos que hicieran uso de un programa llamado Fondo de Apoyo Preventivo (Fonapre). Este era un programa cuyo objetivo principal era el de realizar operaciones tendientes a evitar problemas financieros que pudieran presentar las Instituciones de Banca Múltiple, actuando bajo la figura de un fideicomiso en donde el fideicomitente era el Gobierno Federal y el fiduciario el Banco de México. Mas tarde cambio su nombre a **Fobaproa**.

A pesar de la intención del gobierno por fomentar el ahorro interno y regresar al país a los mercados financieros internacionales para así superar la crisis, la monopolización que había surgido en la banca múltiple antes de la nacionalización no cambio durante los años posteriores a ésta, ya que unos cuantos bancos continuaron dominando el mercado bancario.

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid se pusieron en marcha varios planes y programas para mejorar la situación económica del país.

En 1983 que fue el año más difícil de la crisis de México, se originó una disminución de la actividad económica del 5.1%, y a su vez se realizaron cambios a estructuras legales importantes como: La puesta en marcha de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (D.O.F. 31-dic-82), que explicaba la conversión de las Instituciones de Banca Múltiple y las Instituciones Mixtas de Crédito en Sociedades Nacionales de Crédito, liquidando 11 instituciones, fusionando 20 disminuyendo de esta forma de 60 a 29 Sociedades Nacionales de Crédito y abriendo la posibilidad de que los particulares volvieran a participar en el capital de la banca hasta en un 34%. Además se hicieron modificaciones a leyes mercantiles y a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las tasas de interés tuvieron los primeros meses de 1983 un rápido crecimiento, sin embargo, durante el segundo semestre comenzaron a bajar, igual que la inflación.

Durante ese mismo año la inflación era todavía muy elevada, es entonces cuando se modificó el sistema de control de cambios, estableciendo la paridad del mercado controlado y ordinaria o libre. Al cierre de 1983 la paridad controlada fue de \$143.46 por dólar y la libre de \$161.58 a la venta y \$160.08 a la compra por dólar.

## **1.2 La banca mexicana antes de su privatización. (1984-1988)**

En 1984 la crisis llegaba a su fin en México, según fuentes oficiales y ese año fue de grandes cambios en la estructura del país. Al mismo tiempo el gobierno tuvo graves fracasos en donde se daba marcha atrás en decisiones que ya había tomado, por ejemplo, se reprivatizaba la economía, se daban las pautas para una banca dual y se modificaban los objetivos del servicio público de banca y crédito, entre otras cosas.

En ese mismo año la S.H.C.P. informó que las empresas que la banca poseía en el momento de su nacionalización serían vendidas a los antiguos accionistas de los bancos. Se exceptuaban de la venta a las empresas directamente relacionadas con el servicio público de banca y crédito.

La venta se hizo mediante paquetes tomando bonos de indemnización bancaria como forma de pago. Estos bonos se consideraron a su valor nominal de 100 pesos, hasta por el monto de la inversión original de los tenedores de éstos en el capital de los bancos, el excedente se consideró a su valor de mercado. El precio de venta de los paquetes de acciones fue calculado con las mismas bases usadas para determinar el valor de la indemnización bancaria, excepción hecha de las acciones bursátiles, en las cuales en caso de existir una diferencia importante entre estos dos, o en caso de que el porcentaje de tenencia accionario fuera menor al 15% del capital, se venderían a precio de mercado.

Cabe mencionar que las acciones de algunos bancos en el momento de la nacionalización se cotizaban en bolsa de valores, y no se pareció a esto el criterio utilizado para el pago de indemnización.

Para ejemplificar esto, se utilizaron datos de las carteras accionarias de Bancomer, Banamex, Serfin y Banco Regional del Norte, para estimar la participación en cartera bursátil. (Cuadro 1.2).

CUADRO 1.2

BANCO	ACTIVAS DE EMISIONES	COTIZADAS EN BOLSA	NO COTIZADAS EN BOLSA
Banamex	128	59	69
Bancomer	98	71	27
Serfin	77	56	21
Banreno	6	6	0

El hecho de hacer pública la venta de acciones a los exbanqueros trajo consigo aspectos muy importantes como son:

a) Mantenían un control importante sobre el sistema financiero mexicano al ser propietarios en forma mayoritaria vía banca de otros intermediarios financieros como:

- Aseguradoras.
- Arrendadoras.
- Alianzadoras.
- Almacenadoras.
- Casas de Bolsa.

b) La concentración del capital era mayor a la supuesta, ya que unos bancos eran propietarios de otros. (Fusión de bancos).

c) La asociación del capital financiero mexicano con el capital transnacional, que era un plan estratégico que utilizaban en muchos casos las empresas transnacionales.

En 1984 se dió origen al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1984-1988, cuyos objetivos fueron recuperar y fortalecer el ahorro interno, canalizar los recursos financieros, reorientar las relaciones económicas con el exterior y fortalecer y consolidar el sistema financiero nacional.

En ese año se dió una gran vinculación entre el gobierno y la iniciativa privada al mantener una estrecha relación a través de la banca. Con esto se pretendió una apertura financiera al exterior para así canalizar recursos y superar la crisis que agobiaba al país los años subsecuentes (1985-1988).

Aunado a todo esto pese a los esfuerzos del gobierno para hacer crecer la banca, esta se veía en inferioridad de condiciones respecto a los bancos de Estados Unidos y Canadá.

### **1.3 Privatización y apertura de la banca. (1989-1990)**

Con la dudosa llegada al gobierno de Carlos Salinas de Gortari se inició una modernización del Estado y una apertura de mercado hacia el extranjero para la captación de recursos.

Asimismo el ámbito económico-financiero se preveía el fracaso del pacto de solidaridad y no existía confianza en México ni en sus gobernantes, por lo que se dió marcha a la segunda etapa del pacto que consistió en reducir paulatinamente la inflación, y al mismo tiempo debido a la falta de productividad y al gasto gubernamental, específicamente por la carga de la deuda externa, no se podía hablar de un control de la inflación.

En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se inició el proceso de desincorporación de empresas públicas. Este proceso tenía como finalidad proveer de recursos al Estado para fortalecer sus políticas de gasto e ingresos, así como para fortalecer también a las empresas que seguirían bajo su control. En el cuadro 1.3 se presentan algunos datos del proceso de venta de empresas paraestatales hasta 1994.

CUADRO 1.3

<b>Millones de dólares</b>			
<b>Precios nominales de subasta o licitación</b>			
Bancos comerciales (18)	12,355	52.06	1991-1992
Teléfonos de México	6,180	78.10	1991-1992
Paquete de medios de comunicación	3,640	80.80	1993
Ingenios Azucareros	632	83.46	1988-1992
Aseguradora Mexicana	580	85.91	1993
Cía. Minera de Cananca	475	87.91	1990
Activos de FERTIMEX	316	89.24	1991-1992
SICARTSA	316	90.57	1991
Aeronaves de México	263	91.68	1989
Mexicana de Aviación	176	92.42	1989-1992
AHMSA	172	93.15	1991
Industrias de Conasupo	159	93.82	1990
MICONSA	153	94.46	1993
Telégrafos Mexicanos	106	94.91	1988
Grupo Dina	82	95.26	1989
Gran Total	25,605	100.00	

Fuente: Banco de México.

Como se demuestra en el cuadro 1.3 las instituciones bancarias aportaron 12,355 millones de dólares de un total de 25,605 millones de dólares que se obtuvo con la venta de 15 paraestatales. Lo anterior muestra que la banca fue la empresa del gobierno que más caro vendió, seguida por Teléfonos de México con 6,180 millones de dólares.

El proceso de desincorporación implica una serie de decisiones que la privatización, ya que incluye procesos como la venta, fusión, transferencia y liquidación de empresas paraestatales. Al mismo tiempo este proceso es extenso y complejo, pues implica varios trámites en todos los casos.

## **1.4 Proceso de desincorporación de la banca. (1991-1992)**

Desde el inicio del sexenio de Salinas de Gortari, siempre se buscó la desincorporación bancaria, hasta que se realizó ésta basándose en la Ley de Instituciones de Crédito en 1991 y 1992. El proceso consistió en la conversión de las Sociedades Nacionales de Crédito en Sociedades Anónimas. Este proceso se realizó por medio del Comité de desincorporación Bancaria, asimismo el 4 de febrero de 1990 se firmaron los acuerdos entre el gobierno y los bancos acreedores, también se modificaron las leyes financieras y la Constitución para permitir la participación mayoritaria del capital privado en los bancos.

Es importante distinguir que la banca ya no era una concesión del Estado a particulares, ahora se privatizaba, y que los servicios de la banca ya no se limitan únicamente a recibir y prestar depósitos, ahora también era emisora de valores en combinación con empresas privadas y el gobierno. Para 1990 el secretario de Hacienda Pedro Aspe declaró que el gobierno se desprendía de la banca porque no se justificaba que el Estado tuviera cuantiosos recursos mientras existían una enormes necesidades sociales de un país en crisis.

A continuación se mencionarán los compradores y el año de privatización de los bancos de mayor importancia en México.(Cuadro 1.4).

CUADRO 1.4

Banamex	Accival	1991
Serfin	Operadora	1992
Comermex	Inverlat	1992
Banco del Atlántico	G.B.M.	1992
Bancomer	Vamsa	1991
BCH	C. Cabal	1991
Bancen	Multiva	1992
Banca Cremi	R. Gómez	1991
Confia	Abaco	1991
Somex	Invermexico	1992
Multibanco Mercantil de México	Probrusa	1991
Promex	Finamex	1992
Banpais	Mexival	1991
Banco del Oriente	Margen	1991
Internacional	Prime	1992
Banoro	Estrategia	1992
Bancrecer	R. Alcántara	1991
Banorte	Maseca	1992

El proceso de desincorporación de la banca operó bajo los siguientes principios:

- 1) Garantizar una participación diversificada en el capital.
- 2) Integrar en estas instituciones a grupos financieros.
- 3) Lograr un adecuado nivel de capitalización.
- 4) Promover la descentralización de instituciones.
- 5) Asegurar que la banca siga siendo controlada por mexicanos.
- 6) Lograr la conformación de un sistema financiero balanceado. Se ha propiciado la asociación entre bancos, casas de bolsa, etc; que conformen grupos financieros.

Aún cuando la privatización bancaria pudo haber sido la mejor opción para la solución de los conflictos financieros, específicamente de los bancos, esta tuvo algunas deficiencias y descuidos en el proceso de transformación: según afirma el entonces secretario de Hacienda en 1996 Guillermo Ortiz.

Una de las deficiencias más notables dentro de la privatización fue que el gobierno no tuvo cuidado en la selección de los compradores de los bancos (banqueros); esto significa que el gobierno al hacer la selección actuó sin precaución , ya que como casi todos sabemos existen exbanqueros prófugos de la justicia que han defraudado a la banca y al país por miles de millones de pesos, tal es el caso de Carlos Cabal Peniche. A su vez la privatización se dió al mismo tiempo el proceso de liberación financiera el cual consistía en la liberación de las tasas de interés y una gran expansión del crédito con una supervisión insuficiente.

Otra deficiencia fue que el gobierno no buscó fortalecer a los bancos con los recursos obtenidos de las privatizaciones. Carlos Salinas de Gortari prometió que los recursos que había obtenido el gobierno por la venta de las instituciones bancarias se destinarían a disminuir la deuda pública, y a beneficiar al pueblo. Ahora nos queda una interrogante ¿Quién nos puede asegurar que efectivamente lo que prometió Salinas se llevo al cabo al cien por ciento? Quizá la respuesta nadie la sabrá.

Es muy obvio decir que los errores se pagan caro y más si esos errores llevaron de alguna manera al país a una grave crisis financiera a finales de 1994, y de la cual nos ha costado mucho trabajo recuperarnos.

## **1.5 Presencia de la banca extranjera en México. (1993)**

Con la gran expansión de la banca y la necesidad de atraer capitales del extranjero, se acercaba una transformación en el Sistema Bancario Mexicano.

Este proceso consistía en la creación de nuevos centros financieros, nuevas figuras financieras y normas financieras cada vez más flexibles en beneficio de la economía del país, logrando así la eficiencia del Sistema Bancario Mexicano. De alguna manera se iba planeando una estrategia económica motivando a la desaparición de barreras de inversión extranjera, inclusive se dijo que habiendo una mayor competencia nacional y extranjera en nuestro mercado, aumentarían los niveles de eficiencia del sistema bancario de nuestro país.

Asimismo siguiendo con la tendencia de liberación de capitales, se dió inicio a la estrategia de modernización y desregulación en el sistema financiero mexicano; esta etapa consiste en un cambio global al marco legal que regula el funcionamiento y la operación del sistema financiero mexicano, y que se integra de los siguientes supuestos:

- 1.- La reprivatización y el cambio en el régimen de la prestación del servicio de banca y crédito.
- 2.- La modificación de la Ley del Mercado de Valores y la promulgación de la Ley para Regular las Operaciones Financieras.

3.- La Nueva Ley de Inversiones Extranjeras en 1993.

4.- El paquete de Reformas Financieras (1993).

5.- Las reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior (1993).

A su vez este proceso se divide en tres etapas:

1.- La relacionada con la reprivatización bancaria y la liberalización de operaciones financieras.

2.- La relacionada con la internacionalización de funciones bancarias y bursátiles.

3.- La relacionada con la creación de nuevos intermediarios y figuras financieras.

La relacionada con la reprivatización bancaria y liberalización de operaciones financieras.

Esta etapa se inició con la diferenciación del sector público y del sector privado en lo referente a la participación financiera de la banca y crédito, es decir, que el Estado ya no participaría en actividades de la Banca Comercial y desarrollaría sus funciones en la Banca de Desarrollo. Posteriormente el gobierno le dió una gran importancia a los grupos financieros mediante el establecimiento de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, todo esto con el fin de obtener un nivel de eficiencia y productividad que le permita a la banca enfrentar en mejores condiciones la competencia internacional.

Por lo que respecta a la liberalización de operaciones financieras, esta se caracterizó por la eliminación de controles sobre las tasas de interés permitiendo que los bancos fijaran sus propias tasas y plazos en sus operaciones; se eliminaron también las reservas de fluctuación de valores y se dotó de autonomía al Banco de México.

Sin lugar a duda con estos cambios se buscó obtener la capitalización e integración del sistema financiero mexicano.

#### La relacionada con la internacionalización de funciones bancarias y bursátiles.

Con la modificación a la Ley de Instituciones de Crédito en 1990 y la publicación de las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior en 1994, pasando por la Ley de Inversión Extranjera en 1993, se abrió la posibilidad para la participación del capital extranjero en las operaciones financieras del país.

En la Ley de Instituciones de Crédito se estableció que en la serie "C" de capital social de los bancos, podrían participar personas físicas o morales extranjeras hasta con un 30% del capital de la institución.

#### La relacionada con la creación de nuevos intermediarios y figuras financieras.

A mediados de 1993 se fomentó la creación de nuevas figuras financieras así como de sus operaciones principales. Para esto se aprobaron paquetes financieros para la operación de nueve bancos:

- Banco Capital.
- Banco de la Industria.
- Banco Inbursa.
- Banca Quadrum.
- Banco del Sureste.
- Banca Mifel.
- Banco Interestatal, etc.

Cabe mencionar que con la llegada del TLC (Tratado de Libre Comercio), a nuestro país, éste permitió el establecimiento de instituciones financieras así como la participación en los mercados financieros nacionales de los socios de México en el TLC; en donde se establecía un tiempo de seis años para la apertura de los servicios financieros. Esto no sucedió así, ya que con el surgimiento de las Reglas para el Establecimiento de Filiales del Exterior el proceso de apertura se aceleró.

Aunado a todo esto surgieron diversas figuras financieras no bancarias entre las que destacan: Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Las Sociedades de Ahorro y Préstamo, Las Uniones de Crédito, etc.

Algunas características de estas figuras financieras no bancarias son las siguientes:

- a) Su operación es similar a la de un banco exceptuando la captación directa del público y la operación de cuentas de cheques.

b) Poseen diversas formas de obtener recursos para sus transacciones, su única limitante es que solo atienden a sus asociados.

c) Pueden proveer a sus socios de una amplia gama de servicios financieros (Crédito) y no financieros.

Por otra parte la aceleración del proceso de la apertura del mercado financiero y el deterioro en las finanzas de las instituciones bancarias puso en serios aprietos a algunos bancos nacionales.

Debido a esto para algunos bancos extranjeros ha resultado más benéfico el hecho de aliarse con bancos mexicanos, buscando con esto un beneficio particular, teniendo éstos (bancos nacionales), un buen reconocimiento e imagen , además de tener una gran red de sucursales en todo el país.

Poco a poco la banca extranjera abarcó una gran parte del mercado financiero. En 1994 sólo habían 156 sucursales de filiales de bancos extranjeros, para finales de 1996 eran ya 341, mientras de 35 instituciones de crédito de capital nacional que operaban en 1994, sólo quedaban 23 en 1997. Todo esto contribuyó en gran parte a la crisis financiera que ahora vivimos.

A continuación mencionaremos algunas alianzas de bancos nacionales con bancos extranjeros.(Cuadro 1.5).

CUADRO 1.5

Banco Mercantil Probusa	Banco Bilbao Vizcaya
Banco Internacional.(Bital)	Banco Central Hispanoamericano y
	Banco Comercial Portugués
Bancomer	Banco de Montreal
Banca Serfin	Banco de Shangai, Hong Kong
Banco Mexicano Somex	Banco Santander
Banco Inverlat	Banco de Nueva Escocia
Bancrecer-Banoro	Banco Dresdner, Alemania
Banca Confia	Principal Argentaria o Citibank
Banca Promex	Banco de Boston

Fuente: Periódico El Financiero.

Cabe mencionar que a la fecha Banamex aún sigue dominando el mercado financiero, manteniéndose solo sin ningún tipo de alianza extranjera y a la cabeza del sistema.

Es importante destacar la presencia de los bancos extranjeros que ya operaban en nuestro país, y algunos de estos son: ABN Amro Bank, American Express, Bank of America, Bank of Tokio, Bank of Boston, Chase Manhattan Bank, Citibank, Dresdner Bank, First Chicago, Fuji Bank, Banco Nacional de Paris, ING Bank, JP Morgan, Republic Bank of New York y Societé Generale.

Con la llegada de los bancos extranjeros, las alianzas de instituciones y las ya existentes con capital nacional o extranjero se esta disminuyendo poco a poco el monopolio que han mantenido durante mucho tiempo Banamex, Bancomer y Serfin: a modo de ejemplo diremos que en 1993 tenían en su poder el 77.5% de las cuentas del

mercado nacional, para 1996 contaban con sólo el 52%. En 1993 poseían el 60.5% de la captación de recursos y para 1996 tenían sólo el 52%.

## **1.6 La quiebra de los bancos nacionales.(1994)**

Muchas pueden ser las causas por las que una institución bancaria puede irse a la quiebra, por ejemplo: La falta de liquidez ocasionada por la baja captación de recursos, la escasa competitividad en el mercado ante la presencia de grandes monopolios bancarios nacionales y extranjeros, la falta de eficiencia y productividad en el servicio, etc.

Lo que es cierto es que la quiebra tan radical de los bancos es un claro reflejo de la inestabilidad financiera del país y de los abusos y fraudes tan descarados a las instituciones por parte de algunos "pseudobanqueros".

Es importante señalar que de las 49 instituciones bancarias que operaban en diciembre de 1994, para el año de 1997 18 eran filiales extranjeras, de estas 11 quebraron, Banrecre y Banoro se fusionaron a principios de 1997.

Con respecto a los bancos que quebraron, la venta de sucursales y de inmuebles son los pasos previos a su liquidación. Como ejemplo diremos que existen bancos que quebraron en su primer año de operación como son: Banpais, Capital, Sureste y Promotor. Banca Cremí y Banco del Oriente fueron intervenidos en 1994 y 1995, para esto el gobierno vendió sus redes de sucursales al Banco Bilbao Vizcaya, asimismo para

Banco Unión quien fue intervenido en 1994 y además formaría parte de Banca Promex en 1997, Banpaís será vendido ya sea a Banco de Boston, Santander, Banorte o BBV.

De igual forma el Banco del Centro se integró a Grupo Financiero Banorte. En el cuadro 1.6 se resumirán los bancos que quebraron de 1994 a 1997, así como su situación final.

CUADRO 1.6

BANCOS NACIONALES 1994-1997	
INICIAL	SITUACIÓN FINAL
Banco del Sureste	-Sus activos están en valuación para poner a la venta sus sucursales.
Bancan	-Se fusionó con Banorte en 1996.
Banco Unión	-Intervenido en 1994. Banca Promex adquirió las sucursales y depósitos. Su cartera constituye el mayor quebranto de la historia de la banca.
Banca Cremi	-Intervenido en 1994. BBV compró las sucursales en 1996.
Banpais	-Su venta está pendiente de realizarse.
Banco Obrero	-Tuvo pocas sucursales, se vendió a Afirme.
Banorie	-Vendió sus sucursales a BBV en 1996.
Interestatal	-Fue el primero de los bancos nuevos. Intervenido en 1995. Será puesto a la venta.
Capital	-Intervenido en 1996. Será liquidado.
Promotora del Norte	-Los accionistas aún buscan alternativas para evitar liquidación por quebranto de casa de bolsa

Fuente: Periódico El Financiero.

La falta de competitividad de los bancos nacionales en los mercados financieros y la mala preparación de éstos ante la presencia de capitales extranjeros, contribuyeron en gran medida al quebranto bancario. En cuanto a la apertura de nuevos mercados financieros, esta se dió en forma precipitada y en un período en que la banca nacional se encontraba disminuida por la crisis financiera que agobiaba al país a finales de 1994.

## **1.7 Magnicidios y fuga de capitales.**

A lo largo de la historia México se ha visto envuelto en situaciones que han sido motivo para que la economía del país se maneje de acuerdo a las necesidades políticas y económicas por parte de las autoridades gubernamentales, algunos ejemplos son los siguientes:

- El asesinato del obispo Juan Jesús Posadas Ocampo.
- El conflicto en Chiapas y la intervención de el Ejercito Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).
- Los magnicidios de Luis Donaldo Colosio Murrieta y José Francisco Ruiz Massieu.

Estos trágicos acontecimientos trajeron consigo repercusiones el ámbito político, económico y social, de los cuales analizaremos tres de ellos.

En diciembre de 1993, se inicia el movimiento armado en Chiapas encabezado por el Ejercito Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), comandado por el subcomandante Marcos. Este movimiento basó sus ideas en la llamada Teología de la liberación, ésta es una doctrina o conjunto de ideas enfocadas al beneficio del pobre, tomando como base la Biblia, por lo que está involucrado con la Iglesia y a su vez el obispo Samuel Ruíz fué el mediador del proceso de pacificación. Se dice que éste movimiento fué estratégicamente planeado y se incubieron a los auténticos precursores de la rebelión.

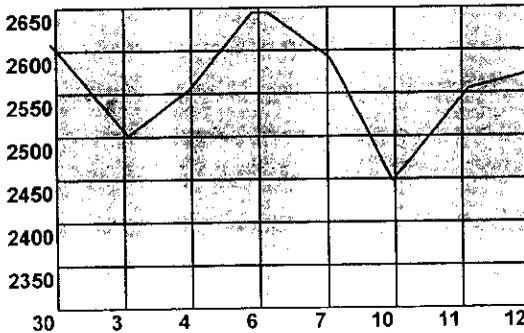
El conflicto armado sorprendió a inversionistas nacionales y extranjeros ocasionando en enero de 1994 la salida de capitales foráneos del mercado de dinero, así como una drástica caída de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

Como consecuencia del movimiento, el comportamiento de la BMV ha sido de un constante movimiento a la alza y a la baja sin encontrar estabilidad, ya que la inversión pondera en la calificación de riesgo-país. (Gráfica 1.7).

El factor político es un elemento determinante en la toma de decisiones de carácter financiero y a la vez éste descontrol provoca incertidumbre en las estrategias de los ahorradores foráneos.

GRAFICA 1.7

COMPORTAMIENTO DE LA BMV POR EL CONFLICTO EN CHIAPAS.



El 10 de enero de 1994 Luis Donaldo Colosio Murrieta anuncia una serie de reformas políticas como la de limitar el presidencialismo y separar al PRI del Gobierno.

Esta resolución no se llevaría a cabo y recibiría un rechazo notable de la población estudiantil del país, y puso en duda el nombramiento de Camacho Solís como comisionado para la paz en Chiapas, ya que él decía ser la persona indicada para solucionar el conflicto.

El 23 de marzo de 1994 sería asesinado el candidato del PRI a la Presidencia de la República en Lomas Taurinas, Tijuana a las 20:47 hrs. de dicho lugar, en uno de los hechos más trágicos y cobardes de la vida política nacional, y que aún se encuentra en duda el verdadero asesino intelectual.

Los sucesos antes mencionados han desestabilizado de manera alarmante al sector financiero y a la economía del país, sin mencionar la terrible inseguridad política que imperaba en ese momento en el país. Todo esto ha llevado a los inversionistas nacionales y extranjeros a tener un mayor riesgo en los mercados financieros mexicanos, lo que ha ocasionado volatilidad y preocupación en los mercados bursátil y bancario, presiones con respecto al tipo de cambio del dólar, y el rebote en las tasas de interés.

El 28 de septiembre de 1994 se realizaba otro asesinato, ahora en la Ciudad de México, se trataba del Secretario General del PRI José Francisco Ruiz Massieu. La noticia generó un marco de incertidumbre entre los inversionistas extranjeros y a la vez éstos vendieron sus títulos mexicanos; así el Sistema Financiero Mexicano volvió a sufrir otra caída en el tipo de cambio y el mercado secundario de dinero.

Por lo que respecta al mercado cambiario, la demanda de dólares de inversionistas nacionales y extranjeros aumentó considerablemente , colocando a éste arriba de \$3.41.

Para octubre de 1995 hubo una de las caídas más drásticas del peso con respecto al dólar, cotizándose hasta \$7.50, lo que provocó que muchas empresas y bancos quebraran, ya que éstos tenían deudas cotizadas en dólares que con la devaluación de casi el 100% se hicieron impagables.

Representantes de los sectores empresarial, académico y legislativo corroboraron que la devaluación del peso, el incremento en las tasas de interés, la inestabilidad de la BMV y el retiro de capitales por parte de los inversionistas extranjeros, fueron ocasionados por la incertidumbre y la desconfianza que había en materia política.

Ahora a cuatro años de los magnicidios cometidos, aún se mencionan algunos nombres que pudieron ser los autores intelectuales de los crímenes; estos son los hermanos Salinas de Gortari, quienes no obstante con llevar al país a una situación caótica con sus diversos desfalcos y operaciones fraudulentas que suman ya miles de millones de pesos. si no que han contribuido a la propagación del narcotráfico, la corrupción y la impunidad.

## **CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.**

## **CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.**

### **2.1 Concepto del Sistema Financiero Mexicano.**

El Sistema Financiero Mexicano podemos definirlo como el conjunto de organizaciones públicas y privadas que regulan, generan, administran, orientan y dirigen las actividades de circulación de dinero, de otorgamiento y obtención de créditos de realización de inversiones y de prestación de servicios bancarios y de seguros y fianzas.

Este sistema financiero está teóricamente dividido en dos tipos de mercados:

1. El mercado de capitales.- es el mercado de largo plazo en el que no se considera capital solamente a las aportaciones de los socios de una empresa, sino que además todos los instrumentos de inversión y financiamiento a largo plazo, préstamos bancarios a largo plazo, obligaciones, certificados de participación y otros instrumentos.
- 2.- El mercado de dinero.- es el mercado de corto plazo al que acuden oferentes que tienen dinero temporalmente ocioso, y demandantes que tienen que satisfacer los requerimientos de su capital de trabajo.

## **2.2 Funciones de los organismos que integran el sistema.**

En la estructura del Sistema Financiero Mexicano la autoridad máxima es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta secretaría ejerce sus funciones a través de tres comisiones y del Banco de México.

La inspección y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano se divide en tres subsistemas:

1. El subsistema integrado por el Sistema Bancario Mexicano, a su vez éste está formado por el Banco de México, las instituciones de crédito de banca múltiple y de desarrollo, el Patronato del Ahorro Nacional y los fideicomisos del Gobierno para el fomento económico y por las organizaciones y actividades auxiliares de crédito, supervisado por la Comisión Nacional Bancaria.
2. El subsistema integrado por las instituciones de seguros, y las instituciones de fianzas, es supervisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
3. El subsistema integrado por la Bolsa Mexicana de Valores, por el Instituto para el Depósito de Valores, las Casas de Bolsa, las Sociedades de Inversión y las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, supervisado por la Comisión Nacional de Valores.



**Banco de México.** Es el Banco Central de la Nación y desempeña las siguientes funciones de acuerdo a su Ley Orgánica:

- a) Regula la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios.
  
- b) Opera con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
  
- c) Presta servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actúa como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo.
  
- d) Funge como asesor del Gobierno en materia económica y financiera.
  
- e) Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional.
  
- f) Administra el **Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA)**, “fideicomiso creado con la finalidad de prevenir problemas financieros en los bancos múltiples, procurando el cumplimiento de las obligaciones que estos bancos tengan.”
  
- g) Dispone de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás operaciones activas, pasivas y de servicios, así como operaciones de divisas que realicen las instituciones de crédito y la inversión obligatoria de su pasivo exigible.

**Comisión Nacional Bancaria.** Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la vigilancia de las instituciones de crédito, supervisando el cumplimiento de la Ley de Instituciones de Crédito.

**Instituciones de Crédito.** Basándonos en la Ley de Instituciones de Crédito que en su artículo segundo nos dice que “El servicio de la banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, y que éstas podrán ser: Instituciones de Banca Múltiple e Instituciones de Banca de Desarrollo.”

**Instituciones de Banca Múltiple.** Podemos definir a las instituciones de banca múltiple como intermediarios financieros, capaces de captar recursos del público a través de certificados de depósito, pagarés, (operaciones pasivas), y con estos recursos obtenidos, otorgar diferentes tipos de créditos (operaciones activas). Sus funciones principales son: la captación del ahorro, la canalización de recursos y otorgamiento de créditos.

**Instituciones de Banca de Desarrollo.** Son constituidas dentro de la Administración Pública como Sociedades Nacionales de Crédito, su capital social está representado por Certificados de Aportación Patrimonial (CAPS) en dos series. La serie “A” que representa el 66% del capital, sólo puede pertenecer al Gobierno. La serie “B” puede pertenecer hasta en un 5% a cualquier persona. Sus funciones principales son: la de actuar como agente financiero del sector público en la negociación, contratación y manejo de créditos con el exterior, proveer de asistencia técnica y financiamiento para el desarrollo industrial y los programas de desarrollo económico y regionales, apoyar a la pequeña y mediana empresa y financiar actividades para el Gobierno y los Estados.

Un ejemplo de Instituciones de Banca de Desarrollo son: El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., El Banco Nacional de Comercio Exterior. S.N.C., El Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., Nacional Financiera, S.A., etc. Esta última es la institución más importante de este rubro, siendo ésta la banca de fomento del sector industrial con especial atención a la micro, pequeña y mediana empresa con la función de promover el desarrollo tecnológico y la capacitación.

Nacional Financiera, S.A., es el principal banco de desarrollo, puede emitir bonos bancarios de desarrollo, emitir valores, participar en el capital de las empresas, administrar sociedades, adquirir y promover el desarrollo y transferencia de tecnología, emitir certificados de participación, recibir valores o títulos de prenda, etc.

**Organizaciones Auxiliares de Crédito.** Cualquier organización o actividad auxiliar de crédito debe ser una sociedad anónima y requiere de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como contar con el capital mínimo pagado. Estas organizaciones son: Los Almacenes Generales de Depósito, Las Arrendadoras Financieras, Las Empresas de Factoraje, Las Casas de Cambio y Las Uniones de Crédito.

**Almacenes Generales de Depósito.** Según la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Los Almacenes Generales de Depósito: Almacenan, guardan o conservan mercancías o bienes expidiendo certificados de depósito y bonos de prenda, los certificados acreditan la propiedad de los bienes depositados, los bonos son la base para tramitar un crédito prendario.

Los almacenes generales de depósito tienen la posibilidad de:

- Transformar las mercancías depositadas para aumentar su valor, sin que varíe su naturaleza
  
- Transportar mercancías que entren o salgan de su almacén, siempre que éstas vayan a ser almacenadas.
  
- Certificar la calidad de las mercancías y bienes depositados así como valuarlos para efectos de hacerlo constar en el certificado de depósito y en el bono de prenda; entre otros.

Asimismo éstos se clasifican en: Almacenes Financieros y Almacenes Fiscales.

Los Almacenes Financieros están destinados básicamente a recibir depósitos especiales para semillas y frutos o productos agrícolas industrializados o no, así como a recibir en depósito mercancías nacionales y extranjeras de cualquier clase, por las que se hayan pagado los impuestos correspondientes.

Los Almacenes Fiscales están destinados para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, y por las cuales no se hayan pagado impuestos. Normalmente este tipo de almacenes se utilizan para no tener un número excesivo de existencias en los almacenes de materias primas de las empresas, es decir que no haya una sobrevaluación en los inventarios de las mismas.

**Arrendadoras Financieras.** Mediante un contrato de arrendamiento se obligan a adquirir bienes determinados y conceder el uso o goce temporal, a plazo obligatorio a una persona física o moral, quien habrá de realizar pagos parciales para cubrir el costo de los bienes, así como los intereses y los gastos que se deriven de éste. Al término del contrato se podrá optar por las siguientes opciones:

a) Comprar el bien a precio inferior a su valor de compra fijado en el contrato o un precio inferior al valor de mercado.

b) Prorrogar el plazo del contrato pagando una renta menor.

c) Vender el bien y participar con la arrendadora de los beneficios de la venta en las proporciones que se hayan establecido en el contrato.

**Empresas de Factoraje.** Una empresa de factoraje (factor) compra a un cliente (cedente), su cartera de clientes, de facturas, o de contrarecibos, después de hacer el estudio de crédito correspondiente. asimismo el cedente debe notificar a sus clientes que el pago se hará ahora al factor. Existen algunos problemas en el desarrollo del factoraje, y éstas son:

1. Se está comprando el riesgo de no poder cobrar por morosidad de los clientes.

2. Se ocasionan inconvenientes a los clientes del cedente, pues ahora los pagos deben realizarse al factor lo cual origina problemas administrativos y fiscales.

Para resolver éstos problemas, el modo de operar se realiza a través del factoraje con recurso. Este proceso consiste en que el factor realiza una compra condicionada al cedente al anticiparle un porcentaje de la cartera vendida. Al vencimiento de la cartera el factor cobra al cliente el total de la deuda y le reembolsa al cedente la diferencia no anticipada; si el factor no logra el cobro el cedente tiene la obligación de liquidar el importe correspondiente, de ésta manera se reduce el riesgo.

**Casas de Cambio.** Realizan la compra, venta y cambio de divisas, billete y piezas metálicas nacionales o extranjeras que no tengan curso legal en el país de emisión, piezas de plata llamadas onzas troy, piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda. Esta es la única actividad auxiliar según la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

**Uniones de Crédito.** Son organismos constituidos como sociedades anónimas de capital variable con la concesión de la Comisión Nacional Bancaria, formadas con un mínimo de veinte socios pudiendo ser éstos personas físicas o morales. Una característica notable de las Uniones de Crédito es que tienen personalidad jurídica propia, pudiendo éstas operar en el ramo agropecuario, industrial o comercial.

Según la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las Uniones de Crédito tienen las siguientes funciones:

a) Facilitar crédito y prestar garantía o aval únicamente a los socios.

b) Recibir de sus socios préstamos a título oneroso en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Recibir de sus socios depósitos de dinero para uso de caja y tesorería.

d) Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y mantenerlos en cartera.

e) Encargarse de la construcción y obras propiedad de sus socios para uso de ellos, cuando sean necesarios para sus empresas.

f) Promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios.

g) Vender los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios.

h) Comprar, vender o alquilar por cuenta y orden de sus socios, insumos y bienes de capital para el desarrollo de las empresas de éstos.

i) Administrar por cuenta propia la transformación industrial o el beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios.

**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.** Es un organismo que se encarga de la vigilancia de las instituciones de seguros y fianza, dictando reglas para el cumplimiento y buen funcionamiento de las diferentes leyes correspondientes.

**Instituciones de Seguros y Fianzas.** Al pensar en seguros y fianzas nos ponemos a pensar inmediatamente en lo valioso que es tener un adecuado sistema de seguridad ya que ésto nos permite, al momento de contratar un seguro, reducir el riesgo de un accidente en las empresas. Al mismo tiempo es importante proteger los activos que poseen las empresas, ya que muchas veces no están protegidos contra nada.

La actividad aseguradora es parte integrante de la sociedad moderna. Entre la evolución del seguro y de la sociedad existe una dependencia recíproca, por una parte las sociedades modernas no podrían funcionar sin una actividad aseguradora eficiente, por otra, la evolución social crea las oportunidades para la actividad aseguradora.

Las empresas hoy en día deben estar preparadas para enfrentar cualquier contingencia en un futuro, previendo un adecuado seguro o fianza para tener la protección y la tranquilidad deseada.

**Aseguradoras.** Son sociedades anónimas concesionadas por el Gobierno a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cumplen una función de salvaguarda financiera para no lesionar de manera definitiva el patrimonio de quienes contratan sus servicios, los recursos obtenidos van al mercado financiero en instrumentos que señala la Ley.

Pueden clasificarse en: Privadas, Nacionales, Mutualistas y Reaseguradoras; además se dedican a las siguientes actividades:

a) Vida.

b) Accidentes y Enfermedades.

c) Daños (Responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola, automóviles, crédito y diversos).

**Afianzadoras.** Son sociedades anónimas concesionadas por el Gobierno a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar fianzas a título oneroso. Mediante un contrato la afianzadora se compromete a pagar por el deudor si este no lo hace.

**Comisión Nacional de Valores.** Este organismo tiene las siguientes funciones:

a) Supervisar el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores.

b) Vigilar el funcionamiento de Casas de Bolsa. Bolsas de Valores. Operadoras de Sociedades de Inversión y Emisores de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios en lo que a las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores se refiere.

c) Dictar medidas de carácter general a las Bolsas de Valores y Casas de Bolsa, así como intervenirlos administrativamente.

d) Vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

e) Formar la estadística nacional de valores.

f) Actuar como mediador de conflictos ocasionados por operaciones con valores.

g) Asesorar al Gobierno en materia de valores.

**Instituciones Bursátiles.** Es indispensable señalar la importancia de los organismos bursátiles dentro del Sistema Financiero Mexicano, siendo su organismo más importante la Bolsa Mexicana de Valores ya que el mayor número de operaciones que se realizan en el Sistema Financiero Mexicano se realizan en la Bolsa.

**Bolsa Mexicana de Valores.** Es una sociedad anónima de capital variable cuya función principal es facilitar las operaciones con valores y desarrollar el mercado bursátil. Los socios de la Bolsa son todas las casas y agentes de bolsa, es un mercado organizado de intermediarios que representan los intereses de particulares, sociedades mercantiles y el Estado en el libre intercambio de valores, dentro de las reglas determinadas.

El salón de remates es el lugar físico donde se realizan las operaciones de compra-venta de valores; los agentes de bolsa y operadores de piso ponen en contacto a oferentes y demandantes. El salón de remates para que pueda funcionar cuenta con pantallas en las que aparece la información necesaria respecto a los valores para que los interesados cuenten con la información suficiente.

Dentro de esa información se encuentran las posturas de compra y venta, es decir el volumen y los precios que ofrecen o demandan los compradores y vendedores.

**Agentes de Valores.** Son los que están directamente relacionados con el público inversionista y con las emisiones de valores. Al mismo tiempo existen dos tipos de agentes de valores: El Agente de Bolsa y Las Casas de Bolsa.

**Agentes de Bolsa.** Es la persona física inscrita en el Registro Nacional de Valores que actúa como intermediario en el mercado de valores, recibe fondos para realizar operaciones con valores y prestan asesoría en materia de valores.

**Casas de Bolsa.** Son sociedades anónimas registradas como tales en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que además de realizar las funciones de los agentes de bolsa pueden recibir créditos, otorgar préstamos para adquirir valores, realizar operaciones por cuenta propia con cargo a su capital, administrar y guardar valores depositándolos en forma física en el INDEVAL (Instituto para el Depósito de Valores), operar a través de oficinas, sucursales o agencias de bancos, invertir en sociedades que les presten servicios complementarios a su actividad y actuar como una Sociedad Operadora de Sociedad de Inversión.

En México no existen agentes de bolsa debido a que ésta actividad de intermediación es muy compleja, por lo que se ha preferido la formación de Casas de Bolsa.

**Sociedades de Inversión.** Son sociedades anónimas con un capital mínimo pagado, orientadas al análisis de opciones de inversión de fondos colectivos, que tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de la

diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la captación de ahorradores interesados en formar y mantener su capital, invirtiéndolo por cuenta y a beneficio de éstos. sin pretender intervenir en la gestión administrativa de las empresas en que intervienen.

Las sociedades de inversión operan muy dinámicamente, los constantes cambios en la situación económica del país y la captación o retiro de recursos de los inversionistas, obligan a una constante evaluación de sus carteras, de las opciones y estrategias, ofreciendo al mismo tiempo liquidez a los participantes, ya que pueden vender sus acciones en el momento que lo deseen.

Las Sociedades de Inversión se clasifican en:

- Sociedades de Inversión Comunes.
- Sociedades de Inversión de Renta Fija.
- Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS).

Las sociedades de inversión comunes y de renta fija solo pueden operar con valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. las sociedades de inversión de capitales, no necesariamente.

El objetivo de las sociedades de inversión es fortalecer y descentralizar el mercado de valores. permitir el acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado, democratizar el capital y contribuir al financiamiento del país.

**Organismos de Apoyo.** La Bolsa Mexicana de Valores se ha convertido en el eje central del Sistema Financiero Mexicano, pero requiere de ciertos organismos de apoyo que sean independientes en su estructura pero relacionadas en cuanto a su operación. Estas son:

- El Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).
- El Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (IMMEC).
- La Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB).

El Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL). Tiene por objeto prestar servicios relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

El Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (IMMEC). Viene a dar respuesta a las necesidades de difusión de la cultura bursátil, a través de convenios con universidades e instituciones de educación superior proponen colaborar en la elaboración de planes y programas que incluyan conocimientos de ésta rama. Colaborarán también con la publicación de estudios y el manejo de bancos de información del mercado de valores.

La Asociación Mexicana de Casas de Bolsa (AMCB), tiene como objetivo fomentar el desarrollo del mercado de valores, su valor principal lo forma el ser una agrupación gremial de las empresas de mercado de valores, y de esta manera representar la opinión de los agentes de valores. El objetivo antes mencionado lo tienen todos los agentes de valores.

**Sociedades Operadoras de sociedad de Inversión.** Las operadoras de sociedades de inversión tienen la función principal de administrar a las sociedades de inversión, pueden ser empresas que únicamente desarrollan esta actividad, pueden serlo los bancos o casas de bolsa.

## **2.3 Objetivos del Sistema.**

El objetivo que persigue un Sistema Financiero es acercar a quienes ofrecen dinero con quienes lo demandan, esta es la principal razón de ser del sistema, sin embargo la modernidad está exigiendo que dentro de este objetivo se encuentre el adquirir una nueva mentalidad en cuanto a la conducción de los recursos financieros con los que cuenta el país y los canalice de una manera óptima y favorable para que fortalezca la economía del país. Esto es se deben buscar permanentemente nuevas y creativas formas de trabajo que ayuden al desarrollo del país, pues existen muchas necesidades aún no cubiertas.

La calidad, el profesionalismo y la iniciativa son requisitos indispensables para enfrentar los retos de la apertura comercial, en este sentido los objetivos están todavía lejos de ser alcanzados.

Los retos que pesan sobre el Sistema Financiero Mexicano son, los de carácter coyuntural, por ejemplo la situación del sector agropecuario se agrava por los bajos precios internacionales de los productos primarios. La pequeña y mediana industria

resulta afectada por la demanda doméstica y la apertura comercial, de la misma forma el crédito a la vivienda y el consumo resultan afectados por el bajo nivel de ingreso de la población y el desempleo.

Todo ello incide sobre la cartera vencida de los bancos y aunado todo esto se agregan los elementos de volatilidad económica derivada de los factores políticos, que hacen al riesgo crediticio, provocando desajustes y volatilidad en las tasas de interés.

## **2.4 Algunos programas de rescate de la banca mexicana.**

Por su propia naturaleza, el sistema bancario, ha sido uno de los sectores que ha resentido de manera más aguda los efectos de la crisis

Por el lado de sus activos, los bancos han tenido que enfrentar un importante deterioro en la calidad de su cartera crediticia, como resultado de la disminución en la capacidad de pago de familias y empresas. Con el objeto de mantener la solvencia del sistema bancario y de restaurar gradualmente su solidez, el Gobierno Federal ha venido instrumentando programas de saneamiento de las instituciones de crédito. El objetivo es garantizar en todo momento la integridad de los recursos de los ahorradores y al mismo tiempo preservar fuentes de trabajo al atenuar la pesada carga financiera de familias y empresas.

A lo largo de los últimos años se han puesto en marcha una serie de medidas que abordan de manera integral la problemática del sector financiero, y que pueden dividirse en tres vertientes importantes:

1. Las medidas para apoyar la solvencia de las instituciones y garantizar el dinero de los ahorradores.
2. Las medidas para aliviar la situación financiera de familias y empresas.
3. Las medidas para estimular la competitividad del sistema financiero en su conjunto.

Ciertamente que los problemas de la banca se han reflejado claramente en sus resultados por ejemplo de 1993 a 1994 la utilidad total del sistema bancario disminuyó de \$ 7,748,800,000.00 a \$3,349,000,000.00, para 1996 hubo una pérdida de 7,498,200,000.00 (CNBV 1997).

En lo que respecta a la cartera vencida de los bancos, ésta aumentó de manera muy acelerada durante la década de los noventa. por ejemplo en 1991 los bancos tenían una cartera vencida de \$9,828,000,000.00 para 1992 tenían una cartera de \$18,756,000,000.00, es decir tuvo un incremento del 90%.

Para finales de 1996 dicha cartera alcanzó la cifra de \$47,503,000,000.00, esto sin incluir la de los 11 bancos intervenidos o en situación especial. para esta fecha la situación de la banca era bastante grave.

Para aminorar los problemas de la banca el gobierno ha implementado planes y programas inmediatos de salvamento para apoyar a los deudores y a las instituciones de crédito. Entre los programas más importantes podemos mencionar los siguientes:

Programa de Capitalización Temporal (PROCAPTE). Es un programa cuyo objetivo es apoyar a las instituciones que requieren de recursos para elevar sus niveles de capitalización y que, temporalmente, no están en posibilidades de obtenerlos por parte de sus actuales accionistas o del mercado. Este programa aporta recursos a los bancos a través de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital, para que las instituciones alcancen un índice óptimo de capitalización, asimismo este programa esta administrado por el **Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA)**, independientemente de los programas tradicionales de este fondo, esta financiado por el Banco de México y al mismo tiempo la participación de los bancos es voluntaria, siendo la vigencia del programa de 5 años a partir de 1995, pudiendo disminuir el plazo si el **Fobaproa** considera que existen las condiciones propicias de los mercados para que los bancos puedan capitalizarse.

Para ejemplificar lo anterior diremos que en 1995 el Procapte había entregado la cantidad de \$ 19.592.000.000.00, equivalentes al 52% de los recursos obtenidos por la privatización bancaria, su objetivo fue garantizar los depósitos del público ahorrador y la solvencia del sistema, cuya situación operativa estaba seriamente dañada por la escasa liquidez y el elevado costo del financiamiento.(El Financiero 1997).

Como dato informativo diremos también que los bancos que se han integrado de manera voluntaria fueron Banca Serfin, Banco Inverlat, Banca Confía, Bancen y Banorie; Banca Unión y Banca Cremi se integraron de manera obligatoria debido a su situación caótica, dándoles un apoyo inicial de \$ 10,588,000,000.00 (El Financiero 1997).

Otros programas de no menos importancia son los siguientes:

- Programa de Apoyo al Sector Agropecuario y Pesquero (Fynape).
- Programa de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa (Fopyme).
- Programa de Apoyo a Deudores (Ade).
- Unidades de Inversión (Udi).

El costo fiscal de estos programas designados para salvar a la banca asciende aproximadamente a \$ 220,300,000,000.00, cantidad que representa el 8.5% del PIB nacional.

Posteriormente nació el famoso Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), que sin duda ha sido el programa más cuantioso y el más importante del rescate de la banca.

## **2.5 Importancia del Fobaproa dentro del Sistema Financiero Mexicano.**

En diciembre de 1994 el tipo de cambio del nuevo peso frente al dólar se ajustó de manera drástica, ocasionando una crisis económica que ha modificado radicalmente las condiciones de la economía mexicana y ha tenido importantes efectos sobre el sistema financiero.

En este contexto, los bancos se encuentran ante diversos problemas, el más importante de ellos es el creciente incumplimiento de los deudores para cumplir los compromisos contraídos, por lo que los bancos presentan un nivel importante de cartera vencida.

El deterioro de la cartera vencida y la constitución de provisiones, ha traído como consecuencia la disminución del nivel de los recursos propios de los bancos, lo que a la vez podría afectar su solvencia y en último de los casos ocasionar una crisis en el sistema financiero de graves consecuencias.

Fue entonces cuando las autoridades pusieron alternativas de solución con el fin de evitar lo más posible este tipo de problemas y superar la crisis, creando el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa).

Con la compra de cartera a los bancos por parte del Fobaproa, el Gobierno quedo nuevamente en posesión de una gran cantidad de empresas y como socio mayoritario de algunas otras como las aerolíneas, hoteles, líneas de camiones, fábricas de zapatos, etc.

Además el Gobierno se convirtió en el banco más grande del sistema, pues los activos en su poder son más altos que los de cualquier otra institución de crédito, el importe de éstos ascienden a \$ 300,000,000,000.00, cifra aproximada a la suma de los activos de Serfin, Bital y Banco Mexicano Somex, ahora Banco Santander.

Por otra parte, la restructuración de la cartera de crédito y la reducción de la cartera vencida seguirán siendo una prioridad para la banca, pues ambas representan en su conjunto mas del 30% de los activos bancarios. Por su estructura, el 70% de la cartera de crédito es empresarial. 11% corresponde a créditos de vivienda y el resto a cartera de consumo, además del total de la cartera vigente el 27% ha sido restructurada en Udi y el 23% ha sido vendida al Fobaproa.

La crisis ha obligado al Sistema Bancario Mexicano a crear un importante monto de reservas, ya que mientras en 1993 dedicó el 5.3% de las utilidades antes de impuestos, castigos y quebrantos a absorber el costo de las malas decisiones crediticias. En 1995 se tuvo que aplicar el 53.6% de su resultado operativo e éste propósito.

### **CAPÍTULO 3. EL FOBAPROA.**

## CAPÍTULO 3. EL FOBAPROA.

### 3.1 Origen del Fobaproa.

Hemos mencionado en el capítulo dos algunas medidas adoptadas por el Gobierno Federal para hacer frente a los problemas de la banca, asimismo resaltamos la importancia del Fobaproa como parte fundamental para la solución de la crisis financiera por la que atravesaba nuestro país a finales de 1994.

A partir de ahora nos dedicaremos a analizar dentro del ámbito legal y financiero los conceptos, funciones, objetivos, modificaciones y alcances de uno de los temas más controversiales y discutidos de los últimos dos años. **El Fobaproa.**

No hay duda de que el elemento fundamental que motiva a todas las personas para confiar sus ahorros a la institución bancaria de su preferencia, es la convicción plena, de que éstos están seguros y a su disposición cuando así lo decida.

La confianza de que los recursos depositados en un banco no corren riesgo alguno, se sustenta en un hecho palpable. En México ningún ahorrador bancario ha sufrido la pérdida de su patrimonio, aun cuando la institución en la que depositó sus recursos haya resultado insolvente o haya quebrado. Cuando esta situación ha llegado a presentarse, el Gobierno ha brindado un respaldo, destinando los recursos necesarios a fin de que los ahorradores no perdieran su inversión.

Asimismo, el Gobierno ha procurado que el respaldo al ahorro no descansa exclusivamente en los recursos públicos, para lo cual ha establecido mecanismos que permiten que los mismos bancos hagan aportaciones, contribuyendo de una manera importante a la protección del ahorro. Para ello, en 1981 se modificó la Ley de Instituciones de Crédito, con objeto de crear un fideicomiso (que es el antecedente más remoto del Fobaproa), que sin embargo, debido a la nacionalización bancaria de 1982 nunca entró en operación.

Durante los años de la banca estatizada, funcionó en lugar de ese fideicomiso un mecanismo similar al Fobaproa que para atender sus funciones, recibía aportaciones de los bancos, sólo que, al ser éstos en su mayoría de propiedad estatal, dichas aportaciones resultaban recursos públicos.

El Fondo Bancario de Protección al Ahorro fue oficialmente creado por el Gobierno Federal en 1990, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito. El Artículo 122 de esta Ley señala que le corresponde al Banco de México administrar a este fondo y llevar a cabo las operaciones necesarias, a fin de evitar que los problemas financieros puedan impedir a los bancos cumplir con sus obligaciones.

De conformidad con lo anterior el Fobaproa ha dado a conocer anualmente en el Diario Oficial de la Federación, que protegerá prácticamente la totalidad de las obligaciones de los bancos. Para el cumplimiento de sus propósitos, el fondo recibe los recursos que por Ley los bancos están obligados a aportarle.

Cabe señalar que el Fobaproa fue creado para atender y solucionar los problemas financieros de los bancos en forma separada, pero no para enfrentar una crisis de la magnitud de la de 1995, que rebasó los recursos aportados por los bancos. Cabe aclarar que esta fue una situación que no estaba prevista ni por los banqueros, ni por el Gobierno.

### **3.2 Concepto de Fobaproa.**

Muchos son los organismos y personas que han intentado definir al Fobaproa, pero sólo mencionaremos algunas de éstas para entender mejor el tema.

-El Fobaproa es un fondo que se creó con la participación de todos los bancos y el apoyo del Gobierno Federal, para asegurar el dinero de millones de ahorradores en caso de alguna eventualidad que alterara la economía de nuestro país. (Banco Inverlat. Diciembre-98).

-El Fobaproa es un mecanismo preventivo y de protección al ahorro, cuyo objetivo principal es la realización de operaciones tendientes a evitar problemas financieros que pudieran presentar las Instituciones de Banca Múltiple. (La contabilidad en la reestructuración del sistema financiero 1997).

-El Fobaproa es un seguro de depósito que existe desde 1990 de acuerdo al Art.122 de la Ley de Instituciones de Crédito constituyendo su patrimonio con

aportaciones de los bancos para proteger el ahorro de la población, apoyados por el Gobierno Federal para superar la crisis bancaria en México. (CNBV Agosto-98).

De las definiciones anteriores podemos determinar que efectivamente el Fobaproa es un seguro formado con aportaciones de los bancos y del Gobierno Federal, que garantiza el dinero de los ahorradores, con el fin de cubrir cualquier contingencia en el futuro.

A todo esto debemos añadir que bajo este supuesto, hubo grupos de personas y empresas que se aprovecharon de ésta situación para sacar enormes ventajas, haciéndose autopréstamos para empresas “fantasmas” y otorgándose créditos que nunca pagarán. Es entonces cuando podemos deducir que hubo quien o quienes se aprovecharon de los beneficios de este fondo para obtener grandes fortunas, sabiendo de antemano que el monto de ésta deuda iba a estar respaldada por el Gobierno Federal, para así encubrir los actos fraudulentos de exbanqueros como Jorge Lankenau, Carlos Cabal Peniche y Angel Isidoro Rodríguez “El Divino”, que hasta la fecha han quedado impunes.

### **3.3 Funciones y características del Fobaproa.**

Entre las principales funciones del Fobaproa podemos mencionar las siguientes:

- 1) Efectuar el diagnóstico y evaluación de los bancos.
- 2) Desarrollar metodologías de análisis que permitan calificar a las instituciones de crédito de acuerdo al grado de riesgo que presenten.
- 3) Coadyudar en las funciones de supervisión que realizan las autoridades financieras.
- 4) Participar a través de sus funcionarios, en el Consejo de Administración y en los Comités de decisión de las instituciones bancarias que hayan requerido apoyo por parte del Fobaproa. A su vez el órgano supremo de decisión del Fobaproa, es el Comité Técnico integrado por miembros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México (B de M) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Las facultades del Comité Técnico son:

- Expedir las reglas de operación del fondo.
- Determinar los términos y condiciones de los apoyos que se otorgan.
- Determinar los depósitos, créditos y demás obligaciones que sean objeto de protección expresa del fondo.

-Señalar la periodicidad con la que se cubran las aportaciones ordinarias.

En cuanto al modo de operar, éste es el siguiente:

El Fobaproa no solo realiza las funciones tendientes a la administración del patrimonio fideicomitado, también coadyuda en las funciones de supervisión bancaria que realizan las autoridades financieras, en este sentido el Fobaproa con la información que a su vez le proporciona la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, elabora análisis de cada una de las instituciones de crédito y comparte con las autoridades los resultados de su diagnóstico.

Puede otorgar apoyos directos a la institución, o esperar los resultados de una intervención de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la institución para determinar la forma de apoyo que se otorgará, así con la información recabada, el Fobaproa diseña junto con el Banco de que se trate, un programa correctivo obligatorio para este, dicho programa establece la aplicación que se debe dar a los recursos que reciben las instituciones apoyadas, e indica las acciones correctivas que pretenden seguir para recuperar la estabilidad y autosuficiencia financiera de la institución.

En cuanto a los apoyos financieros y técnicos, se destinaban para resolver problemas estructurales de los bancos, ahora también se han encaminado a resolver problemas considerados de carácter general en el Sistema Financiero Mexicano.

Entre las principales características del Fobaproa podemos mencionar las siguientes:

1) Fue una medida que se tomó para evitar y enfrentar futuras crisis financieras ante los acontecimientos de 1995 y la devaluación de 1994.

2) Este fondo se ha creado sobre bases “legales, éticas y morales” según la Comisión Nacional Bancaria y de Valores(CNBV).

3) Ante los hechos de 1995, el Gobierno Federal se vio en la necesidad de respaldar al Fondo para la protección del dinero de los ahorradores, mediante la garantía de la deuda que se emitió, a fin de que el Fondo cumpliera con el objetivo para lo cual fue creado.

4) La deuda del Fobaproa se compone por aportaciones de los bancos y de la cartera vencida de los mismos. ésta rebasaba los 552 mil millones de pesos en febrero de 1998; para el último trimestre de 1998 la deuda aumentó más de 40 mil millones de pesos, ubicándose en 651 mil millones de pesos.

De acuerdo con información oficial, hasta septiembre de 1998 el saldo total del fondo (activos y pasivos) sumaba 609 mil millones de pesos, por lo que esta cifra habría aumentado más de 7% en solo tres meses.

Si se compara el monto del cierre de 1998 con el saldo del Fobaproa, en febrero de 1998 (552 mil millones de pesos), la cifra creció unos 100 mil millones de pesos, equivalente a un aumento de 18%.

Autoridades financieras han informado que los pasivos del Fobaproa, con garantía explícita o riesgo del gobierno federal, sumaron 527 mil 900 millones de pesos al cierre de 1998, y se distribuyeron de la siguiente manera:

-55 mil 800 millones de pesos en créditos del Banco de México a Fobaproa en moneda nacional y unidades de inversión (Udis).

-8 mil millones de pesos en préstamos de Nacional Financiera a Fobaproa.

-197 mil 200 millones de pesos en pagarés del programa de capitalización temporal (Procapte)

-235 mil 200 millones de pesos en pagarés del programa de saneamiento financiero.

-12 mil 900 millones de pesos del programa de daciones de pago.

-17 mil 200 millones de pesos del Programa Fopyme, Finape y planta productiva.

-1 mil 600 millones de pesos de otros pasivos.

Se precisa que los pasivos directos de instituciones intervenidas sumaron 123 mil 200 millones de pesos, de los cuales 21 mil 200 millones de pesos corresponden a pagarés por la venta de sucursales; 100 mil millones de pesos que se apuntan en el rubro de captación, y 2 mil millones de pesos que se denominan pasivos contingentes.

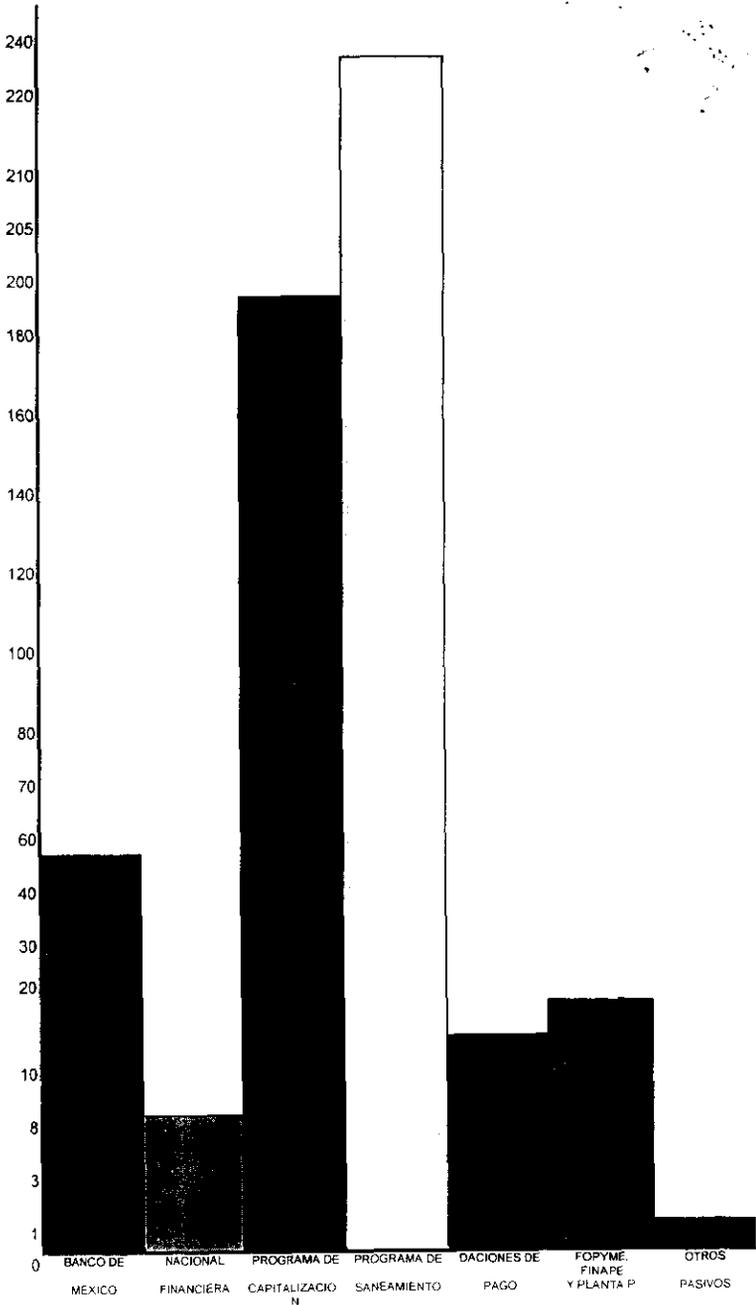
Las últimas cifras que se dieron a conocer indicaban que del total de créditos en ese fondo, alrededor de 62% correspondían a instituciones intervenidas y el 38% restante eran créditos “vendidos” al Fobaproa por bancos comerciales.

La cartera de créditos vendida por los bancos comerciales, como parte del programa de capitalización, estaba distribuida de la siguiente manera: 82.7%, comerciales e industriales y 17.3%, hipotecarios de vivienda.

Por su lado, la cartera de créditos de los bancos intervenidos, hasta 1998, tenían en 90.2% a comerciales; en 9.6%, a hipotecarios y en 0.3%, a tarjeta de crédito.

GRAFICA 3.3

ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS DE LOS ESTADOS DE MEXICO



En la gráfica anterior se resume la característica No. 4 antes descrita.

5) En el momento en que el Gobierno decidió apoyar a los bancos con fuertes problemas de liquidez, comprándoles gran parte de sus créditos, éstos a su vez se comprometieron a aportar más capital o buscar nuevos socios que invirtieran en los mismos. Al mismo tiempo los bancos recibieron pagarés del Fondo con el aval del Gobierno Federal; estos pagarés no son negociables, pero producen intereses a una tasa promedio de CETES, y son capitalizables cada tres meses. Todos los intereses producidos y el capital inicial, se pagan a la fecha del vencimiento de los pagarés, que es a diez años.

Cuando los bancos logran recuperar créditos de los que adquirió el fondo, ese dinero se destina a la liquidación de los pagarés.

6) El Ejecutivo planeó una serie de reformas que permiten reducir drásticamente los riesgos de una nueva crisis bancaria, a través del fortalecimiento de la supervisión y de una regulación más estricta.

Entre las medidas propuestas está la de convertir la deuda del Fobaproa en deuda pública. Esto, con el fin de que el dinero que ya se debe, se pague en las condiciones más fáciles y convenientes para el Gobierno; por ejemplo: Con el aumento de las tasas de interés e impuestos (IVA), subiendo los precios de los servicios públicos (gasolina, gas y la electricidad de los hogares), disminuyendo el gasto social (salud, empleo, educación y vivienda).

7) El Fondo Bancario para la Protección al Ahorro ha generado diversas controversias entre los diversos partidos políticos; y su aplicación, revisión, transformación y aprobación esta todavía en discusión en el Congreso de la Unión.

### 3.4 Costo fiscal.

El costo fiscal de las medidas que se tomaron para aliviar la situación de la banca y de sus usuarios refleja una buena parte de los costos de la crisis económica que se vivió en 1995. Muchos de esos costos se concentraron en el sistema bancario. En la banca se reflejó la falta de pago de las deudas de las empresas que estuvieron a punto de quebrar, de familias que vieron disminuido su ingreso y de personas que perdieron su empleo.

El costo total de los programas de alivio a deudores, saneamiento financiero y compra de cartera se estima para el Gobierno en 542 mil millones de pesos, monto que equivale al 14.4% del PIB. De esa cantidad, en los últimos años ya se han cubierto más de 94 mil millones de pesos lo que deja a la fecha un saldo por pagar de 448 mil millones de pesos que representa el 11.9 % del PIB. En el cuadro 3.4 se explica lo mencionado:

CUADRO 3.4

PROGRAMA	% DEL PIB	MILES DE MILLONES DE PESOS
Apoyo a Deudores	3.0	112.8
Intervención y Saneamiento **	8.3	312.4
Compras de Cartera ***	2.6	98.3
Créditos Carreteros ****	0.5	18.8
<b>Total</b>	<b>14.4</b>	<b>542.3</b>
(menos) Monto ya cubierto*****	2.5	94.1
<b>Total no cubierto</b>	<b>11.9</b>	<b>448.2</b>

\* PIB estimado de 1998: 3,762.8 miles de millones de pesos.

\*\* y \*\*\* Operaciones relacionadas con las acciones del Fobaproa.

\*\*\*\* Este monto se señala con fines informativos solamente.

\*\*\*\*\* Este monto incluye 80 mil millones de pesos del importe ya pagado de operaciones del Fobaproa. Esta cantidad se absorberá paulatinamente y a largo, lo cual le da al Gobierno la gran tranquilidad de no tener que cumplir sus compromisos de manera inmediata.

De acuerdo con las características de los programas y los componentes del costo que representó el apoyo del Gobierno Federal deducimos que:

a) Una parte importante del costo se deriva de los apoyos otorgados a los deudores a través de los programas de UDIS (Unidades de inversión), Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca (ADE), Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (Finape) y Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fopyme). En estos programas, el costo se origina principalmente en reducciones de tasas de interés y descuentos al deudor.

b) El mayor costo corresponde a los recursos destinados a apoyar instituciones insolventes, en que los accionistas perdieron parte de su capital y el control de las mismas. En estos casos el Fondo absorbió la totalidad de activos y pasivos y preservó su operación a menudo después de reorganizaciones y fusiones, salvaguardando con ello el patrimonio de los ahorradores en cierta forma.

c) El programa de compra de créditos fue el menos oneroso, pues a través del mismo sólo se tuvo que adquirir una parte de los créditos de los bancos. Hay que considerar, además, que cada peso de capital privado que se inyectó a los bancos significó ahorro para el Gobierno, en el sentido de que lo hubiera tenido que aportar de haberse intervenido las instituciones.

En relación con los pasivos del Fobaproa, las operaciones de intervención, saneamiento y compra de cartera fueron financiadas por el Fobaproa. El Fondo recibió los créditos de las instituciones, la totalidad en los casos de intervención y parcialmente en los de compra de cartera. Para ello se emitió una deuda a diferentes plazos, en el caso del programa de compra de cartera se emitieron pagarés a diez años liquidables al vencimiento

Estos pasivos, que cuentan con el respaldo del Gobierno, son los que el Ejecutivo propone que sean consolidados con el resto de la deuda pública. No obstante, el costo neto de la operación del Fondo dependerá del valor que se obtenga por la recuperación de los activos que adquirió de los bancos. La creación de la Comisión para la Recuperación de Bienes (Corebi), sería un paso importante para obtener el máximo valor posible de dichos activos.

Del cálculo del costo fiscal resumido en el cuadro 3.4, 410 mil millones de pesos corresponden a las operaciones del Fobaproa (312 mil millones de pesos de operaciones de intervención y saneamiento de los bancos y 98 mil millones de los programas de compra de cartera).

Dicha cantidad se obtiene cuando, del monto total de los pasivos del Fobaproa, es decir 552 mil millones de pesos (cifra calculada al primer trimestre de 1998), se resta el valor que se estima recuperar del total de los activos del Fondo (222 mil millones de pesos, de los cuales 120 mil millones de pesos corresponden a estimación de la recuperación parcial de la cartera de créditos y 102 mil millones a la recuperación de otros activos). El resultado de esta resta (330 mil millones de pesos) es el costo estimado de las operaciones del Fobaproa a cargo del Gobierno. Al sumar esta cantidad el importe de las operaciones del Fobaproa que ya ha sido pagado (80 mil millones de pesos), se obtiene el costo fiscal total incurrido a través del Fobaproa (410 mil millones de pesos) que se presenta en el cuadro 3.4 (la suma de los renglones de intervención y saneamiento y compras de cartera).

### **3.5 Objetivos y fines inmediatos.**

El objetivo del Fobaproa es realizar operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros de las instituciones del Banca Múltiple y procurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de dichas instituciones. Con este fin, se constituye un fideicomiso en el Banco de México, entidad que actúa como fiduciario, cuyo patrimonio se integra a través de las aportaciones que realizan las instituciones de Banca Múltiple.

Al mismo tiempo es importante mencionar los tipos de aportaciones de las instituciones de bancarias

a) Aportaciones iniciales.- Estas pertenecen a las instituciones de nueva creación, y se calculan aplicando el patrimonio neto del Fobaproa el porcentaje que el capital del nuevo banco represente sobre la suma del capital neto total de la banca múltiple.

b) Aportaciones ordinarias.- Estas son fijas, y anualmente no pueden ser mayores al 5 al millar sobre capitación directa total, las cuales se calculan en función al saldo promedio mensual de la capitación del público (depósitos a la vista, cuentas de ahorro y aceptaciones bancarias), tanto en moneda nacional como en dólares de los Estados Unidos, al cual se le aplica una doceava parte del 3 al millar pagaderas mensualmente.

c) Aportaciones extraordinarias.- Estas no podrán exceder de 7 al millar sobre el importe al que ascendieran las obligaciones y que hasta la fecha no han sido solicitadas.

d) Productos y rendimientos.- Estos son derivados de las operaciones que realice, las inversiones que mantenga y los préstamos o apoyos que otorgue.

La cobertura del Fondo no esta explícitamente determinada dentro de su estructura; en la actualidad se cubre prácticamente el total de las obligaciones, salvo algunas excepciones. En el momento de presentarse una situación problemática, las autoridades actúan en forma discrecional pudiendo instrumentar diversos procedimientos o mecanismos para reestructurar los bancos en dificultades, entre ellos: asistencia directa, préstamos, programas de contingencia, adquisiciones de activos, etc.

A continuación mencionaremos algunos fines para lo cual fue creado originalmente el Fobaproa:

- 1) Se creó este fondo para garantizar el dinero de los ahorradores.
- 2) Ante la crisis económica de 1994 y el incremento de las carteras vencidas los objetivos del fondo cambiaron, y ahora se tiene en mente el pago de la deuda.
- 3) Se pretende convertir los pasivos del Fobaproa en deuda pública, o sea en deuda de todos los mexicanos.
- 4) Se piensa disminuir el gasto público y aumentar los impuestos y las tasas de interés, para sufragar la deuda contraída.
- 5) Se piensa que dentro de veinte años todos los mexicanos pagarán el valor de los bonos que se entregaron a los banqueros.

Aunado a todo esto existen diversas propuestas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Congreso de la Unión para darle una solución al conflicto: una de esas propuestas se menciona en el siguiente punto.

### 3.6 Transferencia de carteras del Fobaproa a la banca comercial.

Existe una propuesta por parte de los legisladores de intercambiar los créditos mayores de cinco millones de pesos entre el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) y la banca comercial, esta propuesta generará transacciones por un monto de 39 mil 208 millones de pesos; Esta suma equivale al 66.45 % del capital contable de las instituciones de crédito.

El monto total de créditos que serán trasladados del Fobaproa a la banca, se obtiene del pagaré de capitalización temporal que reúne las carteras acreedoras de Banamex, Bancomer, Bital, Banorte y BBV, por una cantidad de 98 mil 20 millones de pesos, aunque solo se considera el 40% de la cartera vendida al Fobaproa, como se muestra en el cuadro 3.6.

CUADRO 3.6

Bancos	Pagarés (1)	Créditos Mayor 5 mdp	Capital Contable	Porcentaje	Monto de Pagaré
BBV	11,404.00	4,561.60	4,577.54	99.65%	3,599.15
Bital	12,885.00	5,154.00	5,986.68	86.09%	179,336.99
Banorte	5,324.00	2,129.60	3,484.94	61.11%	11,684.59
Banamex	33,275.00	13,310.00	26,090.73	51.01%	117,515.53
Bancomer	35,132.00	14,052.80	18,860.16	74.51%	53,291.92
<b>Subtotal</b>	<b>98,020.00</b>	<b>39,208.00</b>	<b>59,000.05</b>	<b>66.45%</b>	<b>365,428.18</b>
<b>Total del sistema</b>		<b>147,859.00</b>			

(1) Pagarés del Programa de Capitalización temporal de la banca en Fobaproa.

Los activos reportados por el Fondo suman al primer semestre de 1998 552 mil millones de pesos, de los cuales una de las propuestas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Congreso de la Unión, es intercambiar 39 mil 208 millones de pesos de créditos de créditos mayores de 5 millones de pesos con la banca, con el objetivo de que el sistema bancario se haga cargo de los créditos corporativos y asuma, de ser necesario, las pérdidas y quebrantos que le generen dichas cuentas.

En la transferencia de carteras, el Fobaproa pasará a la banca comercial cerca de 365 mil 428 cuentas de créditos mayores de 5 millones de pesos; en tanto que la banca múltiple otorgará cerca de 2 millones 923 mil cuentas menores de 5 millones de pesos, aunque el traspaso será equivalente de ambas partes.

En principio, la transferencia de carteras a la banca comercial le costará un pago de intereses por 1.241 millones de pesos mensuales con base en una tasa del 38% de fondeo en el mercado secundario, más el aprovisionamiento de reservas y de capital que le genere la demora en el pago.

Considerando únicamente el pago de intereses que genera la cartera de créditos que recibirá la banca, está será equivalente al 67.77 % de las utilidades totales que reporto el sistema bancario al cierre del primer semestre de 1998, por 1,832 millones de pesos, según datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El beneficio de la banca comercial, en el traspaso de cuentas, se basa en los beneficios fiscales por el 34 % de sus utilidades de operación y 10 más por PTU

(Participación de los Trabajadores en las Utilidades), por un monto total de 744 millones de pesos.

Del lado contrario, el Fobaproa recibirá las cuentas de crédito hipotecario, automóviles, créditos agropecuarios, y de la pequeña y mediana industria, que son más negociables y que recuperarían, según los cálculos del mismo instituto, cerca del 65 %, es decir, un monto equivalente a 25 mil 485 millones de pesos de la cartera.

En el largo plazo, el Fobaproa tendrá un costo financiero menor que la banca, debido a que el sistema financiero tiene que vigilar los niveles de eficiencia y rentabilidad de una institución privada, generando ingresos adicionales para compensar el “no pago” de los créditos corporativos.

El problema de la banca es todavía más serio si se considera que los ingresos financieros bajaron 46.84 % en el último trimestre de 1998, debido a que la transferencia de carteras es fundamentalmente en carteras con problemas o de alto riesgo de pago.

El Fobaproa en cambio, es una institución del Gobierno y como tal no tiene que demostrar niveles de eficiencia, de productividad, morosidad o de capitalización de corto plazo, sino realizar un planteamiento de recuperación de cartera en el largo plazo.

Aunque la negociación de carteras entre la banca y Fobaproa es equivalente por definición, el tratamiento financiero será distinto en el tiempo, pues la banca tendrá que

renegociar nuevamente con los clientes y generará un aprovisionamiento de reservas adicional, cercano al 100 %.

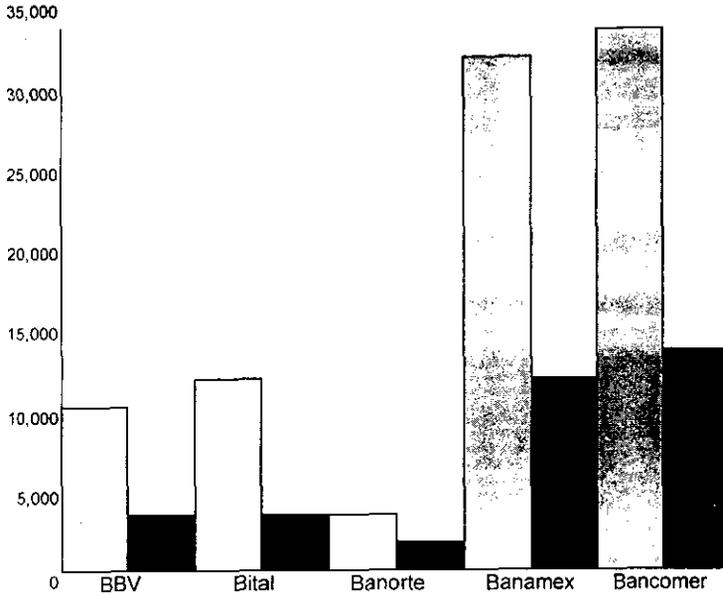
De entrar al estado de resultados financieros, la tardanza implicará que la banca múltiple se fondee a tasas superiores del 35 % en lo que resta del año, más un remanente por ser créditos corporativos.

En el programa propuesto no interviene todo el sistema financiero, sino únicamente los bancos que tienen la infraestructura y el capital financiero que otorgue el soporte a las operaciones, como es el caso de Bancomer, Banamex, Bital, BBV y Banorte.

En el estudio de transferencia de fondos, se pudo observar que de los cinco bancos que entran en el plan, los casos de BBV y del 10.95 % en el caso de Bital, lo que implica que deben reactivar el crecimiento del crédito corporativo para hacer frente a eventuales contingencias de pago. Una ventaja que tiene BBV es que la relación de cartera vencida contra cartera vigente es apenas del 2.68 %; en tanto que Bital tiene 17.93 % de cartera vencida contra la total vigente; y Banamex tiene el 19.02% de su cartera de crédito emproblemada, como lo demuestra la gráfica 3.6

GRAFICA 3.6

**TRANSFERENCIA DE CARTERA DE FOBAPROA A LA BANCA**  
 Millones de pesos



Pagares de capitalización temporal  
 Créditos mayores de 5 millones de pesos

Las razones financieras de efectuarse los traslados de cartera entre la banca y el Fobaproa, tienen un sustento financiero de cobro; sin embargo, lo perseguido por ambas instituciones es muy diferente: la primera busca la rentabilidad y eficiencia, mientras que la segunda busca la recuperación de largo plazo.

### **3.7 Aspectos legales.**

El costo de la crisis bancaria se ha visto incrementado por las serias deficiencias de que adolece el actual marco legal.

Pueden mencionarse las inadecuadas normas en materia de adjudicación de garantías, por parte de los acreedores, cuando los deudores no cumplen con las obligaciones contraídas, así como las relativas a los procesos de quiebra y suspensión de pagos. Estos problemas de la legislación vigente han permitido que algunos dueños de empresas con problemas financieros realicen maniobras para despojar a éstas de su valor, en perjuicio de los acreedores comerciales y banqueros. Al mismo tiempo hay que considerar los enormes créditos que otorgaron los bancos a “empresas fantasmas”.

Hay que agregar las fallas que desde hace décadas afectan el funcionamiento de los tribunales del fuero común y federal. También han entorpecido un gran número de procesos judiciales los diversos grupos que han propagado “la cultura del no pago”(El Barzón). Asimismo, está el hecho de que los delitos financieros no son considerados graves por las leyes vigentes, pese a lo cuantioso del monto. Esta circunstancia no sólo afecta el aspecto económico, sino que genera en la sociedad un sentimiento unánime de indignación ante la impunidad de quienes llevan a cabo estas conductas, conocidas como “delitos de cuello blanco”.

## Antecedentes:

El servicio bancario ha sido regulado de manera específica desde hace más de 100 años, dada su importancia para la vida social y económica de nuestro país. Por la misma razón, las autoridades se han preocupado por la solvencia y estabilidad de los integrantes del sistema bancario, tratando de salvaguardar los intereses del público usuario.

No fue si no hasta 1986 cuando se estableció mediante la Ley del Servicio Público de Banca y Crédito, el primer esquema de protección expresa al ahorro, mediante la creación del Fondo de Apoyo Preventivo a las Instituciones de Banca Múltiple (FONAPRE), el cual fue calificado por la Ley como un mecanismo de apoyo preventivo para reservar la estabilidad financiera de las instituciones de banca múltiple.

Esa Ley que estableció que ese fondo aplicaría sus recursos a efectuar operaciones preventivas para apoyar la estabilidad financiera de las instituciones de banca múltiple y evitar que los problemas que enfrentaran pudieran resultar en perjuicio del pago oportuno de los créditos a su cargo. El legislador previó, además, disposiciones relativas al pago de aportaciones obligatorias a cargo de los bancos. Tiempo después, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) en 1990, el FONAPRE se transformó en el actual Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA). El artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito estableció que este sería constituido por el Gobierno federal en el Banco de México con la finalidad de realizar operaciones tendientes a evitar problemas financieros que puedan presentar las instituciones de banca

múltiple, así como procurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de dichas instituciones.

Es obvio decir que el Fondo Bancario para la Protección al Ahorro tiene su fundamento legal más importante en el art. 122 del título sexto de la Ley de Instituciones de Crédito, asimismo analizaremos y comentaremos brevemente este artículo.

**Art. 122.-** Las instituciones de banca múltiple deberán participar en el mecanismo preventivo y de protección al ahorro, cuya organización y funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

I. El Banco de México administrará un fideicomiso que se denominará Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), cuya finalidad será la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que pudieren presentar las instituciones de banca múltiple, así como procurar el cumplimiento de obligaciones a cargo de dichas instituciones. objeto de protección expresa del fondo.

\*Esto significa que el Banco de México administrará un fideicomiso a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir del Poder Ejecutivo Federal, esto es del Presidente de la República.

La constitución de fideicomiso por el Gobierno Federal no le dará el carácter de entidad de la administración pública federal, y por lo tanto, no estará sujeto a las disposiciones aplicables a dichas entidades.

II. Para que las instituciones de banca múltiple puedan recibir apoyos preventivos, deberá garantizarse el pago puntual y oportuno del apoyo con acciones representativas del capital social de la propia institución, con valores gubernamentales o cualquier otro bien, que a juicio del fiduciario satisfaga la garantía requerida.

\*Cabe hacer mención que el Fobaproa es un fideicomiso en el que deben encontrarse todas las instituciones de banca múltiple y no las instituciones de banca de desarrollo, ahora bien, ¿ Por qué participa sólo la banca múltiple y no la de desarrollo ? ¿ Acaso esta última no tiene también riesgos en su estabilidad financiera ? Aunque de la solvencia de las instituciones de crédito de la banca de desarrollo responde en última instancia el Gobierno Federal por ser entidades de la administración pública federal, sería conveniente para aquél, que dichas instituciones participarán en el fondo, con lo cual se liberaría del correspondiente riesgo que éstas implican.

Cuando esta garantía recaiga en acciones representativas del capital social de la institución apoyada, los accionistas primeramente deberán de afectar títulos representativos de la serie "A" o "F", según corresponda, hasta por el importe de la garantía requerida y, en caso de que tales títulos no cubran el total de dicho importe, también deberán afectar los títulos correspondientes a las demás series. Dichas acciones garantizarán el pago del apoyo en la proporción o prorrata que corresponda conforme al valor de cada una de ellas. Para la constitución de esta garantía preferente de interés público, las acciones deberán traspasarse a una cuenta a favor del fondo, en la institución para el depósito de valores en que se encuentren depositadas, correspondiendo a dicho fondo el ejercicio de los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a tales

acciones, quedando el producto de los derechos patrimoniales afectos en garantía a favor del fondo. El fondo podrá optar porque la garantía se ejecute mediante la venta extrajudicial de las acciones de conformidad con el procedimiento previsto para la caución bursátil en la Ley del Mercado de Valores, o de acuerdo a lo establecido para la prenda en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para los efectos de la garantía antes citada, las acciones se considerarán por el equivalente al 75% de su valor en libros, según el último estado financiero aprobado por el consejo de administración de la institución y revisado por la Comisión Nacional Bancaria.

En caso de que no se otorgue garantía suficiente, el director general de la institución de que se trate, o quien ejerza sus funciones, las traspasará y mantendrá en garantía en términos de lo antes señalado a favor del propio fondo, comunicándolo así a los titulares de las mismas.

En el evento de que el director general, o quien ejerza sus funciones, no otorgue la garantía antes señalada, la institución para el depósito de valores respectiva deberá afectar en garantía dichas acciones en términos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, bastando al efecto solicitud por escrito por parte del fondo.

En los estatutos y en los títulos representativos del capital de las instituciones de banca múltiple, deberá preverse expresamente el consentimiento de todos y cada uno de los accionistas al procedimiento contenido en los dos párrafos anteriores.

\*En relación con la fracción II haremos las siguientes observaciones:

a) La garantía consistente en acciones del capital social de la institución de crédito que haya recibido el apoyo correspondiente, en estricto derecho debe considerarse otorgada no por la institución sino por los accionistas titulares de las mismas, que en el caso estarían garantizando una deuda ajena, puesto que ésta es a cargo de la institución de crédito, la cual goza de personalidad jurídica propia.

b) En virtud de lo anterior, son los accionistas los que deben prestar su consentimiento con dicha forma de garantizar, o mejor dicho, son los accionistas los que deben garantizar el adeudo de la institución de crédito; así parece reconocerlo la Ley, cuando en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 122 establece que “los accionistas primeramente deberán afectar títulos representativos de la serie A”.

\*En relación con el cuarto párrafo de la fracción II, haremos los siguientes comentarios:

a) La Ley habla al respecto del Director General “o quien ejerza sus funciones”. ¿Cómo puede o cómo debe entenderse esto último, si la propia Ley en su artículo 21 establece con carácter necesario la existencia siempre de un Director General para las instituciones de banca múltiple y no contempla, como en el caso de los miembros de su Consejo de Administración, la posibilidad de que dicho funcionario tenga suplente? ¿A qué supuesto quiso referirse la Ley? ¿Se debe entender los funcionarios B y C?

b) ¿Cómo va a otorgar el Director General una garantía con bienes de los que no es propietario o titular?, lo mismo cabe preguntarse de la institución para el depósito de valores respectiva.

Quizá para solucionar esta última interrogante, la Ley establece con carácter de imperativo que en los estatutos y en los títulos representativos del capital de las instituciones de banca múltiple, deberá “preverse” expresamente el consentimiento de todos y cada uno de los accionistas con el procedimiento que se señala en el presente punto.

**III.** Las instituciones de banca múltiple estarán obligados a cubrir al fondo el importe de las aportaciones ordinarias y extraordinarias que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta del Banco de México.

Las aportaciones ordinarias y extraordinarias de cada institución correspondientes a un año natural, no excederán respectivamente del cinco al millar y del siete al millar del importe al que asciendan las obligaciones objeto de protección expresa del fondo.

**IV.** En el contrato constitutivo del fondo deberá preverse la existencia de un comité técnico, y que estará integrado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria.

El comité técnico determinará los términos y condiciones de los apoyos que se otorguen con cargo al Fondo; los depósitos, créditos y demás obligaciones, así como el

importe de éstos objeto de protección expresa, la periodicidad con la que habrán de cubrirse las aportaciones ordinarias, así como, las demás facultades que se puedan preveer en el contrato constitutivo del fondo.

El fiduciario publicará anualmente en el mes de diciembre, en el Diario Oficial de la Federación, el importe máximo de las obligaciones que será objeto de protección expresa del Fondo durante el año inmediato siguiente.

V. Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a proporcionar al fondo la información que éste les solicite, para cumplir con sus fines, así como a poner en conocimiento del mismo, con toda oportunidad, cualquier problema que confronten y que, a su juicio, pueda dar lugar a apoyos del fondo. Asimismo, las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a recibir los apoyos que a propuesta del comité técnico la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estime necesarios y a cumplir con los programas o medidas correctivas que el fondo les apruebe.

VI. Las sociedades que, con posterioridad a la fecha de constitución del fondo, obtengan autorización para constituirse y operar como instituciones de banca múltiple de conformidad con la presente Ley, estarán obligados a aportar al fondo la cantidad inicial que resulte de aplicar el importe del patrimonio neto del propio fondo, el porcentaje que el capital neto promedio observado durante el tercer año de operación del banco de que se trate, represente del promedio del capital neto del conjunto de los bancos múltiples en el mismo año. Dicha cantidad inicial se empezará a cubrir desde que la sociedad inicie sus operaciones, en los términos que indique el comité técnico del fondo.

El importe del patrimonio neto al que se aplicará el porcentaje referido será el promedio que registre el fondo durante los tres primeros años de operación del banco respectivo, y

**VII.** El Banco de México cargará, en las cuentas que lleva a las instituciones de banca múltiple, el importe de las cuotas ordinarias y extraordinarias que éstas deban cubrir conforme a lo dispuesto en el presente artículo, precisamente en las fechas en que tales pagos deban efectuarse. Las cantidades así cargadas serán abonadas simultáneamente al fondo.

Por otra parte es muy importante mencionar la aplicación de las sanciones a quienes hayan incurrido en un delito financiero, aunque las autoridades mexicanas, al parecer, no consideran estas acciones como graves, lo que provoca gran descontento en todos los sectores de la sociedad. Por eso mismo haremos hincapié en el capítulo III, específicamente en el artículo 112 y 113 de la LIC, que habla de los delitos financieros.

**Art. 112.-** Serán sancionados con prisión de 3 meses a 3 años y multa de 30 a 500 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, cuando el monto de la operación o quebranto según corresponda, no exceda del equivalente a 500 veces el referido salario; cuando exceda dicho monto, serán sancionados con prisión de dos a diez años y multa de 550 mil veces el salario mínimo señalado:

**I.** Las personas que con el propósito de obtener un crédito, proporcionen a una institución de crédito, datos falsos sobre el monto de activos o pasivos de una entidad o

persona física o moral, si como consecuencia de ello resulta quebranto patrimonial para la institución.

**II.** Los empleados y funcionarios de una institución de crédito que, conociendo la falsedad sobre el monto de los activos o pasivos, concedan el crédito a que se refiere la fracción anterior, produciéndose los resultados que se indican en la misma.

**III.** Las personas que para obtener créditos de una institución de crédito presenten avalúos que no correspondan a la realidad, resultando como consecuencia de ello quebranto patrimonial para la institución.

**IV.** Los empleados y funcionarios de la institución que, conociendo los vicios que señala la fracción anterior concedan el crédito, si el monto de la alteración hubiere sido determinante para concederlo y se produce quebranto patrimonial para la institución.

**V.** Los empleados y funcionarios de la institución de crédito que autoricen operaciones, a sabiendas de que éstas resultarán en quebrantos al patrimonio de la institución en la que presten sus servicios.

Se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior y, consecuentemente, sujetos a iguales sanciones, los empleados y funcionarios de instituciones:

a) Que otorguen créditos a sociedades constituidas con el propósito de obtener financiamientos de instituciones de crédito, a sabiendas de que las mismas no han integrado el capital que registren las actas constitutivas correspondientes.

b) Que para liberar a un deudor, otorguen créditos a una o varias personas físicas o morales, que se encuentren en estado de insolvencia, sustituyendo en los registros de la institución respectiva unos activos por otros.

c) Que otorguen créditos a personas físicas o morales cuyo estado de insolvencia les sea conocido, si resulta previsible al realizar la operación que carecen de capacidad económica para pagar o responder por el importe de las sumas acreditadas, produciendo quebranto patrimonial a la institución.

d) Que renueven créditos vencidos parcial o totalmente a las personas físicas o morales a que se refiere el inciso c).

e) Que ha sabiendas, permitan a un deudor desviar el importe del crédito en beneficio propio o de terceros, y como consecuencia de ello, resulte quebranto patrimonial a la institución.

**VI.** Los deudores que no destinen el importe del crédito a los fines pactados, y como consecuencia de ello, resulte quebranto patrimonial a la institución, y

**VII.** Los acreditados que desvíen un crédito concedido por alguna institución a fines distintos para los que se otorgó, si dicha finalidad fue determinante para el otorgamiento del crédito en condiciones preferenciales.

**Art. 113.-** Serán sancionados con prisión de dos a diez años y multa de quinientas a cincuenta mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, a los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito:

**I.** Que dolosamente omitan registrar en los términos del artículo 99 de esta ley, las operaciones efectuadas por la institución de que se trate, o que mediante maniobras alteren los registros para ocultar la verdadera naturaleza de las operaciones realizadas, afectando la composición de activos, pasivos, cuentas contingentes o resultados.

**II.** Que a sabiendas, presenten a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores datos falsos sobre la solvencia del deudor o sobre el valor de las garantías que protegen los créditos imposibilitándola a adoptar las medidas necesarias para que se realicen los ajustes correspondientes en los registros de la institución respectiva.

\*Cuando hablamos de delitos financieros o delitos de “cuello blanco”, nos viene a la memoria nombres como el de Carlos Cabal Peniche, Jorge Lankeau o Angel Isidoro Rodríguez “El Divino”. Estas personas no solo defraudaron y llevaron a la quiebra bancos como Banco Unión, Banco Cremi, Banco del Atlántico, Banco BCH, entre otros, sino que se burlaron de las leyes mexicanas, no obstante “la supuesta supervisión” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

\*Es increíble. que después de la desfachatez con la que estos ladrones saquearon el dinero de los bancos, todavía pretendan un amparo o en su defecto pagar las multas correspondientes, con tal de no pagar una condena en prisión.

\*Cabe señalar que no solo fueron exbanqueros quienes defraudaron a la banca, sino que también existen grandes empresarios como Jacobo Xacur y Gerardo Provoisin, contra quienes también existen acusaciones penales y que obviamente, ya no manejan sus empresas.

\*Esto no puede seguir así. ¡ hay que acabar con la impunidad !, las autoridades de nuestro país tienen y deben de aplicar todo el peso de la Ley contra quienes se burlaron de ésta, solo así no volverá a suceder un hecho tan lamentable y vergonzoso como éste, ya que éste no sólo provoca un severo retraso en la economía del país (el no otorgamiento de créditos a empresas y particulares), sino que genera en la sociedad mexicana un sentimiento de desilusión e impotencia.

**\* Comentarios.**

### **3.8 El Fobaproa y el contribuyente.**

Resulta de elemental dignidad, como ciudadano contribuyente, externar la incómoda postura de ver y oír las discusiones acerca del destino que debe darse al producto de su trabajo, que por la vía del pago de impuestos, puede ser asignado a proporcionar servicios públicos a los que menos tienen en una clara función de redistribución del ingreso; o bien, que se destinen al pago de una nueva deuda interna, por conversión o reconocimiento que se pretende, debe hacer el Congreso de la Unión, del Fondo Bancario de Protección al Ahorro, que se ha manejado a través de un contrato privado de fideicomiso, cuyo propósito consistió en adquirir cartera incobrable.

#### **Destino de las contribuciones.**

El artículo 31 fracción IV de la Constitución General de la República, establece la obligación de los mexicanos para contribuir al gasto público, tanto de la Federación, como de los Estados y Municipios y aún del Distrito Federal según el lugar donde residan.

Ahora bien la contribución de los mexicanos debe sujetarse a requisitos tales como:

a) Que debe ser proporcional a la capacidad económica del contribuyente.

b) Que debe ser equitativa en tanto que los contribuyentes de similar condición deben recibir un tratamiento idéntico.

c) Que deben constar en Ley todos y cada uno de los elementos fundamentales del tributo para que el contribuyente no quede en manos de los aplicadores de la Ley y de los tributos.

d) Que las contribuciones sean destinadas al gasto público.

El destino de las contribuciones, producto, en un país como el nuestro, normalmente del trabajo, dice la constitución debe tener como objetivo el sufragar el gasto público; por lo tanto resulta imperioso determinar el concepto de gasto público.

De acuerdo con el artículo 31 fracción IV, de la Carta Magna, para la validez constitucional de un impuesto, se requiere la satisfacción de tres requisitos fundamentales: primero, que sea proporcional; segundo que sea equitativo, y tercero, que se destine al pago de los gastos públicos. Si faltan todos o uno de esos requisitos, necesariamente el impuesto será contrario a lo estatuido por la Constitución, ya que ésta concedió una facultad limitada por esos tres requisitos.

Por otra parte, el artículo 74 de la Constitución que nos rige, establece dos conceptos fundamentales para la estructura jurídica y financiera del país: en efecto, en primer lugar establece el concepto de presupuesto de egresos, toda vez que otorga a la Cámara de Diputados, en su carácter de cuerpo integrado por los representantes de los

ciudadanos de este país, las facultades elementales de examinar, discutir y aprobar anualmente, el presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

Del texto anterior, podemos deducir con claridad que se trata de una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados; siguiendo, formalmente en el presupuesto se definen los conceptos por cuya erogación se constituyen los gastos públicos: que esa determinación de los gastos públicos debe efectuarse de manera anual y, obviamente, previa a la erogación; que entre los gastos a sufragar y las contribuciones a imponer, debe existir una adecuación porque no debe existir ni déficit ni superavit, es decir que debe darse una relación de suficiencia y debe evitarse otra de excedente como parece haber ocurrido en ejercicios anteriores.

La Suprema Corte de Justicia también se ha preocupado en alguna ocasión de definir lo que debemos entender por gasto público en los siguientes términos:

**Gastos Públicos.** Por gastos públicos no deben entenderse todos los que pueda hacer el Estado, sino aquellos destinados a satisfacer las funciones y servicios públicos.

Si en el caso del Fobaproa se demuestra la existencia de una función atribuida al Estado, o la existencia de un servicio que deba ser a su cargo, señaladas mediante Ley y consistentes en la adquisición de cartera incobrable de todos los bancos encargados de la mediación crediticia, estaremos en presencia de un gasto público; esto, con independencia de los demás requisitos de su definición.

Por otra parte, la disposición también establece la facultad de la Cámara de Diputados para revisar la cuenta pública del ejercicio anterior. Esto significa que la propia Cámara de representantes del pueblo debe supervisar que la aplicación de los recursos obedezca fielmente a lo ordenado en el presupuesto de egresos, estableciendo y cerrando lo que puede denominarse un régimen parlamentario en la asignación y en el control del ejercicio del gasto público.

Por lo que se refiere a la obtención de créditos o empréstitos para solventar el gasto público y a la vez configure gasto público tanto por el principal como por el pago de intereses; la Constitución de la República establece en su artículo 73 fracción VIII, que el Congreso tiene las facultades para:

-Dar las bases respecto de las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos, sobre el crédito de la nación.

-Para aprobar esos mismos empréstitos.

-Para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. (Previa facultad otorgada para su constitución).

La facultad del Congreso, tampoco es inquebrantable, sino que debe de llenar ciertos requisitos, puesto que:

-Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente

produzcan un incremento en los ingresos públicos.

-Salvo que se realicen con propósitos de regulación monetaria, o bien, en operaciones de conversión.

-Los que contraen en emergencia con suspensión de garantías individuales.

Respecto de la deuda pública, cuyo servicio, por el pago de intereses puede constituir gasto público, también establecen requisitos y condiciones. Así la definición de deuda pública, contenida en la Ley de esa materia establece que, se constituye por los siguientes elementos:

-Que constituya una obligación de pasivo.

-Que deriven de financiamientos a cargo del Ejecutivo Federal, el Distrito Federal, algún organismo descentralizado o empresa de participación estatal; las instituciones que presten el servicio de banca y crédito (cuando eran propiedad de la Nación).

-Los fideicomisos en que sea fideicomitente el Gobierno Federal.

De las disposiciones anteriores que establecen requisitos y condiciones, podemos afirmar que, en el caso del Fobaproa, no se satisfacen en ninguna de sus partes las disposiciones constitucionales y legales aplicables. A continuación analizaremos estos supuestos.

En primer lugar, la erogación por absorción de cartera vencida, en favor de bancos privados, nunca fue considerado por la Cámara de Diputados como concepto de gasto público, máxime si la privatización se llevó a cabo bajo la plena convicción de que el paternalismo para solapar las ineficiencias del Gobierno administrador debía ser cosa del pasado y que la eficiencia de los “prestigiados compradores de los bancos” sería inquebrantable.

Es elemental decir que la calificación de gasto público debe darse en el período anual a que corresponda el presupuesto de egresos, nunca a posteriori; independientemente de que las bases para concertar la deuda externa debió darse por el Congreso, en los aspectos de cuantía, de acreedor prestario, de destino productivo del empréstito y su período de inversión, para luego proveer el incremento en los ingresos públicos que llevarán al pago de la deuda contratada.

Así tampoco ha existido la proporción que debe darse entre los ingresos vía contribuciones y el sufragar los gastos públicos con pago de principal y servicio de la deuda externa; tan necesaria para cumplir los requisitos de adecuación que evite la insuficiencia: pero también el excedente o superavit.

Finalmente diremos que en los ejercicios pasados, no se produjo, el informe indispensable del ejercicio de facultades para ejercer el crédito público; por más que; si se informó, que la adquisición de cartera vencida sí afectaría el monto de recursos correspondientes a esos ejercicios, destinados al gasto social, lo que haría interesante una nueva revisión de la cuenta pública ya aprobada.

## **Facultades de los legisladores.**

Lo que hasta aquí llevamos analizado, nos lleva directamente a preguntar: ¿ Tiene el Congreso facultades para aprobar, reconocer y validar como deuda pública, obligaciones contraídas por un fideicomiso, para la obtención de cartera vencida y no pagada ? ¿ Puede una Ley obrar hacia el pasado en una clara función retroactiva ?

Los señores legisladores, como expertos en leyes, puesto que ellos llevan a cabo el proceso legislativo, tienen la palabra.

## **Postura de los contribuyentes.**

En el supuesto, no admitido, de que los legisladores, aprobaran una Ley con claros efectos retroactivos y por una deuda que no llena los requisitos constitucionales y legales, ¿ Cuál sería la situación de los contribuyentes y aún de las minorías que no aprobaren esa Ley ?

En lo que en este momento nos interesa, puede verse una clara inadecuación entre los textos constitucionales y la supuesta Ley futura, la que dejaría expedito el camino de control de la Constitucionalidad conocido como juicio de amparo, ello relacionado, obviamente con la circunstancia de ausencia de adecuación respecto de que, los impuestos a pagar, no tendrían como destino el sufragar los gastos públicos.

No es exacto que sólo se proceda a establecer una contribución cuando se haya aprobado el presupuesto de los gastos públicos a los cuales se destinará la recaudación, porque el requisito de que las contribuciones se destinen al gasto público previsto en el artículo 31, fracción IV de la Constitución, no implica que el órgano legislativo expida, previamente a la creación del impuesto, el presupuesto de egresos respectivo, pues la Constitución únicamente exige que los tributos sean destinados al gasto público, no que se destinen a sufragar los gastos de un presupuesto aprobado antes del establecimiento del gravamen ; por ello, se debe considerar que no se viola el requisito constitucional referido aunque se establezca un impuesto sin que aún se haya aprobado el presupuesto anual de egresos, ya que la contravención al mismo sólo se actualizaría si se demostrara que las cantidades recaudadas tienen previsto en la Ley un destino diferente al de sufragar los gastos públicos.

Ahora bien si con los recortes en el presupuesto de egresos que asciende a, aproximadamente, 36 mil millones de pesos, ya se dejan sentir los efectos recesivos en el ambiente económico mexicano; ¿ Podemos imaginar cuáles serán los efectos si a esos recortes agregamos el monto que se pagaría por concepto de servicio, intereses de la nueva deuda interna ?

Un cálculo aproximado, a la tasa líder de CETES a 28 días, más de 2 puntos, como costo financiero (puesto que no se financió ninguna inversión productiva o de carácter social), nos llevaría a una tasa aproximada de del 21%, tasa que aplicada a los 553 mil millones de pesos que ascendía el Fobaproa al segundo semestre de 1998, arrojaría un monto de intereses anuales nominales, sin capitalizar, de 110 mil 600

millones de pesos, esto es, aproximadamente 3 veces más que la cantidad a que asciende el recorte presupuestal.

Habrá que esperar, solo un poco, para que los eficientes recaudadores de impuestos, comiencen por gravar aún más al ya desprotegido contribuyente medio, por la vía de incremento de tasas, supresión de exenciones, supresión de tasa cero e incremento de bases, que serán sometidas a la ya no tan dócil Cámara de Diputados.

Cabe mencionar un informe del Subsecretario de Egresos en el mes de julio de 1998, éste anunció que “Será austero el gasto de 1999”, aunque le faltó precisar que si se aprueba la conversión en deuda pública del contenido del Fobaproa, la erogación por concepto de intereses será muy generosa y, por el contrario, el gasto social será muy austero, comprometiendo el futuro de todo el país.

**CAPÍTULO 4. EL NUEVO INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO  
BANCARIO.**

## **CAPÍTULO 4. EL NUEVO INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.**

### **4.1 Fundamentos de la iniciativa.**

El 12 de diciembre de 1998 la Cámara de Diputados aprobó la Ley por la que se crea el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), que sustituye al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), pasando al Senado para los efectos correspondientes, siendo aprobado por éste en un sólo día (13 de diciembre de 1998), no obstante su enorme trascendencia.

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 19 de enero de 1999, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de las leyes del Banco de México, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y para regular las Agrupaciones Financieras.

El Decreto respectivo reitera varias cuestiones que la iniciativa presidencial del Fondo de Garantía de Depósitos (Fogade) ya mencionaba, entre las que cabe citar la posibilidad de que las instituciones de banca múltiple pudieran quebrar y de que se mejoraran los mecanismos al efecto.

La Ley de creación establece como objetos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) lo siguiente (artículo 10.):

-Establecer un sistema de protección al ahorro bancario en favor de las personas que realicen cualquiera de las operaciones garantizadas.

-Regular los apoyos financieros otorgados a las instituciones de banca múltiple para la protección de los intereses del público ahorrador.

-Establecer las bases para la organización y funcionamiento de la entidad pública encargada de las funciones.

Así, entre sus limitantes está que sólo se dirige en apoyos y regulatoriamente a una fracción de lo que integra el sistema financiero, esto es, a las instituciones de banca múltiple, ni siquiera a todas las instituciones de crédito, por lo que podría tacharse de inequitativa, además de que no explica por qué de la exclusión ni qué otros mecanismos podrían hacerse, en su caso, al resto del sistema financiero que, como es de esperar, podrían reclamar acciones a su favor.

En realidad, la protección al ahorrador es indirecta, se protege en primera instancia a la institución (en los recursos que mantiene) y se pretende que ello sea suficiente para brindar la garantía al cliente.

## **4.2 Propuestas fundamentales.**

### **Junta de Gobierno.**

Los cambios evitaron que quedara parcialmente que la Junta de Gobierno quedara integrada por mayoría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con algunos representantes del Banco de México (B de M) y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), es decir, desviar el control máximo de la rama hacendaria hacia dicha Junta, como aparecía en la propuesta presidencial del Fogade.

### **Composición de la Junta.**

El gobierno del Instituto se hará mediante una Junta de Gobierno que consta de siete miembros: tres correspondientes a autoridades hacendarias, esto es, el secretario de Hacienda (José Angel Gurria), el gobernador del Banco de México (Guillermo Ortiz), el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Eduardo Fernández), y cuatro vocales más que son nombrados por el Ejecutivo (los señalados), rompiendo así la composición sugerida en el Fogade, que daba supremacía a componentes de la SHCP directos e indirectos.

Llama la atención el nombramiento de una mayoría (4) de integrantes de la Junta de Gobierno designados por el Ejecutivo, y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de

integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la característica de que son designados por periodos de cuatro años, que serán escalonados, sucediéndose cada año, pudiendo ser designados para otro período por una sola vez (art. 75 y 76).

Esta fórmula de integración parece congruente con la línea de fórmula de compromiso con algún partido político, pero para dejar todavía en manos del Ejecutivo la dirección del ente (al ser el que designa, si bien con asenso del Senado), dada la composición actual de dicho órgano legislativo: del hecho de que la permanencia mayor en el tiempo es de la fracción hacendaria, pues por la senatorial rota y por los cambios no es tan permanente.

Así pues, aún cuando tales componentes pudieran funcionar independientemente, la fórmula es precaria, nada asegura que los cuatro vocales ajenos al ámbito hacendario funcionen en equipo, haciendo unidad o contrapeso a la fracción gubernamental (a menos que se admita que por las cuestiones político-administrativas cada vocal del sector financiero tuviese intereses políticos y técnicos contrapuestos que los hagan no votar en conjunto), pero basta que uno se desaline de lo indicado, para que la independencia no funcione, además de que no se da un mecanismo de rendición de cuentas ni para otorgar directrices por parte del Senado, que asegure esa independencia.

Si acaso hay obligación de entrega de informes anuales de labores o cuentas financieras, pero nula injerencia administrativa o de directrices, así es que, propiamente cada año los vocales nombrados se manejarán por su cuenta y en conciencia, sin contar además con que se trata de un ente sectorizable en la SHCP y que su reglamentación

tiende a expedirse de acuerdo con directrices de la misma, ello a pesar de que pueda expedir reglas de carácter general como cualquier otra comisión gubernamental actual.

Se puede cuestionar que no se haya dado un paso más allá, pues bien pudiera haberse generado un organismo de control mixto totalmente, esto es Congreso-Ejecutivo lo cual pudiera asegurar mayor independencia que lo propuesto.

También puede objetarse que sea el Senado el que apruebe a los integrantes de la Junta de Gobierno, debido a que la conducción del ente tratase más de una cuestión de orden o más bien de soberanía del pueblo y no de la Federación, habida cuenta de afectación del área y las discusiones generadas (como de los presupuestos e ingresos federales, área más típica de los diputados), aunque cabe pensar que en estos momentos la definición de nombramiento por los diputados podría empantanar más un proceso de difícil aprobación legal, retardando una solución que ya les urgía a muchos interesados.

### **4.3 Administración del IPAB.**

El equivalente al director general del Fogade, lo constituye para el IPAB su secretario ejecutivo, quien tendrá facultades esencialmente de administración (actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas y otras especiales, más las delegables por la Junta), de representación legal del Instituto; y ejecutivas tanto de las resoluciones de la Junta como para formular presupuesto para la aprobación de ésta. (artículo 84).

Con tales poderes, será propiamente la Junta la que decidirá, de acuerdo con los artículos 68 y 80, cuestiones tan trascendentes como a quién se le otorguen apoyos financieros, declarar la administración oficial de instituciones afectadas, aprobar el presupuesto de cada año y las operaciones de financiamiento que se obtengan para dichos fines con la carga de la deuda pública implícita; asimismo, para establecer políticas y lineamientos, pero sobre todo, la nueva normatividad para el manejo de programas de ingresos y egresos propios del Instituto cada año, esto es, la deuda pública existente y la sucesiva.

En el caso de los informes anuales que se pretende cubrir al Congreso, no se indica qué tipo de información se dará, de lo que se deduce que el órgano de control, realmente dependerá de lo que le entregue el IPAB (por conducto de su secretario ejecutivo, quien en la modalidad asumida, podrá ser citado a comparecer cuando se analice o estudie un negocio concerniente a actividades del Instituto o de las comisiones para investigar su funcionamiento (artículo 88).

Otro aspecto con problemática es la normatividad, que no pasa por la supervisión del Congreso, como las que implementan las comisiones, por ejemplo, la CNBV, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, etc: que en general crean vías alterno-jurídicas de poder, no necesariamente neutras, y con poca posibilidad de corrección real de un poder superior, como las emisiones que en el medio se han dado en llamar "prudenciales", esto es, políticas, lineamientos, bases para administración, conservación y enajenación de bienes que conforman su patrimonio o relacionados con

los actos que pueden desempeñar (artículos 14, segundo párrafo, 61 a 66, 80, fracciones V a VII).

El exceso de normativismo de estas comisiones (en la especie, la Junta de Gobierno), y su escasa verificación, crean la posibilidad de excesos legales que podrían ser paliados (encubrir) si se revisaran con más detalle las normas en ley, dejando las esenciales, previo análisis o escrutinio público, incluso a que su implementación de complementos normativos se encargue o los elaboren organismos especializados del Congreso Federal, si se quiere, a propuesta del IPAB, como se hace en otros países.

No obstante, algunas directrices importantes contiene el documento respecto de la versión del Fogade, a saber:

-Para evitar en algún modo la discrecionalidad se señala la aplicación supletoria a la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código de Comercio y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (artículo 1o., tercer párrafo).

-El IPAB es un organismo descentralizado de la administración pública, con personalidad y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial el cumplimiento de manera sustituta y limitada, de las obligaciones a cargo de instituciones de banca múltiple garantizadas mediante el fondo (artículo 2o.).

-Se trata de un organismo descentralizado sui generis (original, diferente), debido que para este Instituto no operarían las mismas reglas que para otros; en el fondo se le conoce como un organismo intermedio, donde a pesar de ser descentralizado y que se le aplican las leyes de entidades paraestatales, no desglosa el carácter de los bienes, aquí puede haber malos entendidos y conflictos legales.

-Así, de acuerdo con el artículo 59, sus bienes no se considerarán para ningún efecto bienes nacionales, por lo que no les serán aplicables las disposiciones legales y administrativas, ni aún las de carácter presupuestal o relacionadas con gasto público, por lo que se provocan contradicciones que pueden dar inconstitucionalidad de este precepto, y requerir por lo menos alguna adecuación, pues no todos los bienes del IPAB son destinados al objeto de saneamiento financiero de las entidades apoyadas, no obstante, eventualmente llegar a solicitar deuda pública para financiarlo, que es lo más probable, y que es lógico que al pedir financiamiento público para hacer frente al otorgamiento de recursos de garantía, los bienes del IPAB, los acreedores, sobre todo extranjeros, puedan pedirlos como colaterales, se adicionaría otra presión para su venta inmediata al extranjero.

-En este sentido, se tiene la participación del Instituto en el capital social o patrimonio de todo tipo de sociedades, o asociaciones (sin excluir las que les presten servicios complementarios o auxiliares, que mencionaba la propuesta del Fogade), no se les daría el carácter de empresas de participación estatal; por ende, no computan las inversiones del IPAB ni están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y normas administrativas aplicables a entidades públicas (artículo 60).

-Por tanto, si los entes no son paraestatales ni sus bienes nacionales, ni computan sus inversiones, ni aplican o se regulan a gasto público y presupuesto federal (aunque los use y los maneje un organismo descentralizado, que sí está sujeto), además, ¿Cómo puede controlarnos el Congreso?, en realidad no es fácil este aspecto. Francamente aquí nuestros honorables legisladores se equivocaron y dejaron un “agujero negro de control” probablemente a sabiendas que para no “espantar” a los inversionistas con la cuestión de una semipropiedad ¡en condominio! con el Estado, que en caso de que éste, mediante el Instituto, apoyase a instituciones bancarias.

-Sin embargo, esa problemática merecía mejor tratamiento o por lo menos no esta carta blanca, que aunada a otras que se dejaron, mantiene todavía un exceso de discrecionalidad y manejo autónomo con motas negativas, visten los resultados del fallido Fobaproa.

-No por nada se ha reclamado que México no siguiese una línea parecida a los japoneses, donde ante la problemática de una salvación menos complicada a bancos privados se optó por estatizar los bancos en problemas, para así tener libertad de acción, no estos cuadros sui generis que luego fracasan.

## **4.4 Garantías del IPAB a la banca múltiple.**

Entre las garantías que se pretende otorgue el IPAB a las instituciones de banca múltiple estarían:

a) Cumplimiento subsidiario y limitado.

La obligación primaria de cubrir las propias consecuencias y responsabilidades corresponde a las instituciones. Sin embargo, si están aseguradas con el IPAB, en su defecto, en forma subsidiaria respondería (artículos 67, fracción I, y 68 fracción II);

b) Otorgamiento de apoyos financieros a favor del público ahorrador, y

c) Contratación por parte del IPAB (en caso de necesidad de emergencia de los recursos de éste) de diversos apoyos financieros, se dice en forma excepcional, los cuales estarán garantizados por el Gobierno Federal y en correlación con medidas que tome el Congreso para su pago (artículo 46).

Estos financiamientos podrán ser cada tres años, hasta del 6% de los pasivos totales de las instituciones (en vez de 25%, que podría ser anual, que proponía el Ejecutivo Federal para el Fogade).

## **Obligaciones garantizadas.**

Las obligaciones que se garantizarían, es pertinente expresarlo, no sólo operarían en caso de que las instituciones afiliadas al sistema propuesto entrasen en liquidación, suspensión de pagos y quiebra, sino también para proveer liquidez en saneamiento de éstas, si bien de manera excepcional y no permanente, como se sugería para el Fogade (artículo 28), y en otras opciones más.

Esto nos hace suponer que los apoyos que otorga el IPAB, podrían ser la solución a todos los malos manejos del banco, pero eso lo veremos más adelante.

Los apoyos podrán darse mediante:

- Suscripción de acciones y obligaciones subordinadas.
- Asunción de obligaciones.
- Otorgamiento de créditos.
- Adquisición de bienes.

## **Saneamiento de las instituciones.**

La ventaja del IPAB (que no tenía el Fogade) es que para la procedencia de los apoyos se requiere de toda una serie de exigencias que median la corresponsabilidad de los interesados en el propio salvamento (artículos 28,29 a 33):

-Contar con un estudio técnico por instituciones especializadas de reconocido prestigio y la opinión de la Comisión.

-Que como consecuencia del estudio técnico se estima conveniente que la institución se mantenga en operación por ser la opción razonablemente menos costosa.

-Que se presente un programa de saneamiento en condiciones de ley, o que el Instituto tome medidas para que los accionistas absorban el costo que les hubiere correspondido de no haberse dado el apoyo.

-Que la Junta de Gobierno autorice el apoyo con base en lo anterior.

-Los apoyos de liquidez no pueden exceder de seis meses, y son prorrogables una vez.

-Que se inspeccionen en su correcta aplicación.

-Que se garanticen los apoyos (usualmente con las acciones con derecho a voto pleno representativas del capital social ordinario).

-Que en la consideración relativa, se tome en cuenta la situación financiera y operativa de la institución y en consecuencia que se le puedan imponer los términos, modalidades, limitaciones y condiciones que estime necesario y oportuno, medidas entre

las que pueden estar restricciones operativas, exigir la remoción y contratación de administradores, funcionarios y empleados.

-Las garantías al IPAB para caso de incumplimiento de obligaciones de instituciones apoyadas, se considerarán de interés público y preferentes a cualquier derecho constituido sobre las acciones representativas del capital (artículo 36).

### **En liquidación, suspensión de pagos y quiebra de instituciones.**

En ésta especie se procedería a pagar las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles a cargo de las instituciones conforme a los límites y otras condiciones autorizadas tratándose de aquellas que se decidan entrar a liquidación, o caigan en suspensión de pagos y quiebra (artículo 70.).

El régimen de las obligaciones garantizadas entraría en vigor el 20 de enero de 1999.

Se considerarán obligaciones garantizadas los depósitos, préstamos y créditos (considerando el principal y los accesorios) que señalan las fracciones I y II del artículo 46 de la LIC, esto es, recepción de depósitos bancarios de dinero y aceptación de préstamos y créditos, lo cual es, no obstante, un universo de conceptos que pueden ser abarcados (artículo 60.).

No se permite tener otras obligaciones garantizadas, como cuando se trata de las llamadas análogas que autorizaría la SHCP a propuesta de la Junta de Gobierno, publicadas en el DOF para cubrir el requisito formal, anteriormente si se permitían al Fogade lo que daba demasiada manga ancha a la Secretaría.

Para cubrir el pago a cada persona se calculará el importe de las obligaciones garantizadas con base en el saldo del principal y accesorios en la fecha en que el IPAB publique la resolución sobre la liquidación, suspensión de pagos o quiebra y con el valor de unidades de inversión (UDI's) de entonces. Para efectos de lo anterior, las obligaciones a plazo se considerarán vencidas con los intereses acumulados a dicha fecha (artículo 8o.).

A pesar de que se citan como garantizados restrictivamente sólo los depósitos, los préstamos y créditos (fracciones I y II del artículo 46 de la LIC), de una lectura más objetiva resulta que, directa o indirectamente se estaría protegiendo la mayoría de las operaciones de la banca contenidas en el artículo 46 de la LIC, porque las señaladas en ambas fracciones a su vez resumen otras operaciones bancarias no mencionadas expresamente, excepto las excluidas en el artículo 10 como no garantizadas y que más adelante se citan.

Por otro lado, el cruzamiento de estas operaciones con las que se dan en el resto del sistema financiero, en relación con las de la banca múltiple, trae como consecuencia que esta legislación no sea clara en el contenido, lo que efectivamente se protege, mereciendo aclaración.

El límite de la protección garantizada sería hasta el equivalente de 400 mil UDI's (artículo 13), no de 500 mil como se autorizaría al Fogade.

Este límite funciona como máximo aunque se tengan varias cuentas, caso en que se paga dividiendo a prorrata entre las cuentas (artículo 14).

El plazo en que el IPAB pagará las obligaciones garantizadas será dentro de los 90 días siguientes a tomar posesión del cargo de liquidador o síndico de la institución (el Fondo publicará en el DOF y en dos diarios, el procedimiento de pago de las mismas) (artículo 16)

Para recibir el pago en el plazo mencionado, los ahorradores deberán presentar dentro de los 60 días siguientes (se aumentaron 15 días respecto del Fogade) a la publicación de la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de la institución, su solicitud de pago (en condiciones, lugares y horarios), adjuntando copia del documento justificativo de la operación realizada (copias de contratos, estados de cuenta u otros justificantes). La acción contra el IPAB tiene una prescripción de 12 meses siguientes (seis más que el Fogade) a la publicación de la resolución que comprometa a la institución a los procedimientos señalados (artículo 15).

**Subrogación de los derechos de cobro.** Por el solo pago de las obligaciones garantizadas, el IPAB se subrogará en los derechos de cobro en la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de la institución, con los privilegios relativos a las personas a las que se hizo pago hasta por el monto cubierto, siendo suficiente título el documento en el que

conste el pago. Los derechos de cobro del IPAB tendrán preferencia sobre los derechos correspondientes al saldo no cubierto por éste de las obligaciones garantizadas (artículo 17).

Se propone que excepcionalmente, por si o a solicitud de la CNBV, cuando por la situación financiera de una institución, o por los efectos que traería al sistema financiero, resulte una opción menos costosa el mantenerla en operación, el IPAB pagará las obligaciones garantizadas y otorgará apoyos financieros para el saneamiento de las instituciones.

#### **Solicitud de apoyo o capitalización del Fondo a las instituciones.**

En los casos en que las instituciones requieran ser capitalizadas para recuperar su estabilidad, el IPAB mejora los términos en relación con el Fogade, por lo que supone que en el ejercicio de derechos corporativos de las acciones, o una vez adjudicadas éstas se den las aportaciones necesarias conforme a que (artículo 28 a 48):

-Se realicen actos para aplicar las partidas positivas del capital contable de la institución a la absorción de pérdidas que tenga la misma.

-Efectuado, se proceda a reducir el capital social y a realizar un aumento que suscribiría y pagaría el Instituto.

-Una vez hechas las aportaciones por el Instituto, éste dé a los anteriores accionistas el derecho de adquirir acciones conforme a los porcentajes de que eran titulares, previo pago de pérdidas que les corresponda, con las limitaciones y obligaciones necesarias.

-Al efecto, dispone de 30 días a partir de la publicación del aumento de capital hecho por el Instituto.

-La existencia de medidas de apoyo del Congreso en el caso de que el Instituto no cuente con recursos para hacer frente a las obligaciones garantizadas.

#### **Otorgamiento de apoyos mediante administración cautelar.**

La L.PAB considera el caso (muy abierto y discrecional a favor de las autoridades) en la llamada administración cautelar, de ser posible asumir una serie de medidas similares a las incorporadas para los casos de liquidación, suspensión de pagos o quiebras (artículos 49 a 54).

Destaca en este rubro una disposición que prevenga posibles conflictos de intereses de los administradores gubernamentales de los entes, prohíba que los cónyuges y parientes del administrador hasta el cuarto grado realicen operaciones con las instituciones, con alguna salvedad (artículo 54).

## **Cuotas.**

En el Decreto se señala que la Junta del IPAB podrá establecer las cuotas ordinarias y extraordinarias diferentes, a cargo de las instituciones, diferencias que estarán en función del riesgo expuesto, del nivel de capitalización y de otros indicadores generales, además de que no tienen carácter fiscal y su cobro o resolución relativa no admite medio de defensa alguno ante el Tribunal Fiscal de la Federación (TFF) (artículos 20 a 27).

Las cuotas ordinarias no podrán ser menores del 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones.

Las cuotas extraordinarias (que no excederán en un año del 3 al millar) y se podrán establecer cuando por las condiciones del Sistema Bancario Mexicano, el IPAB no cuente con recursos para hacer frente a sus obligaciones.

Sin embargo, se establece un límite para que la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias no puedan exceder en un año del 8 al millar sobre el total de las operaciones pasivas de las instituciones.

No obstante, se dice que uno de los principios que informan la actuación del IPAB es la subsidiariedad y no la ilimitabilidad, dichos principios no se ventilan adecuadamente, tratándose de las cuotas, esto es, se prefiere que el Instituto se endeude hasta elevar eventualmente las cuotas a cargo de una institución apoyada, incluso se pone

un límite a esos montos, y no una escalabilidad en función también del riesgo, etc., (artículo 68, fracción I)

### **Obligaciones no garantizadas.**

Para evitar anomalías como las que anteriormente se presentaron, dando origen a esta legislación, se plantean las siguientes operaciones que el IPAB no garantiza (artículo 10):

- 1) Obligaciones a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras.
- 2) Obligaciones a favor de sociedades que formen parte del grupo financiero de la institución.
- 3) Pasivos documentados en títulos negociables, así como títulos emitidos al portador; las obligaciones documentadas en títulos nominativos se cubrirán según la presente ley.
- 4) Obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del Consejo de Administración y funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de las instituciones, agregándose en ésta versión (a diferencia del Fogade) a los apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.
- 5) Operaciones en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas, incluyéndose ahora, operaciones no sujetas a disposiciones legales.

reglamentarias y a sanas prácticas y usos bancarios que se ubiquen en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

Como puede observarse, lo que se pretende es eliminar las operaciones con títulos o documentos que por sí mismos pueden y deben ser negociados o presentados al cobro, esto es, no evitar la acción de cobro o molestias que deben hacer las propias instituciones.

También se eliminan de las obligaciones garantizadas las operaciones que beneficien directamente a grupos financieros, socios; se incluyen negocios de riesgo que las propias instituciones corren al solicitarlos y, asimismo, a operaciones fuera de la ley, estas últimas si se entienden por sí solas.

Las operaciones que ahora se pretenden excluir parecen justas, pero quiere decir que antes (entiéndase con el Fobaproa y Fogade) no se tomaron en cuenta. Se trata de una confesión de parte de grupos financieros; de ser ciertas las críticas habidas respecto de la deficiente administración de los créditos o apoyos asumidos, y un perjuicio claro dado a la administración pública, que lo menos linda en el terreno de lo negligente y lo culposos, pero que no necesariamente se sanciona en esta ley, a pesar de que se penaliza (más bien previenen) ciertas conductas, de ahí el concepto de ley de punto final.

Es posible que esta manera de actuar conlleve sin fórmulas atenuantes a considerar la existencia de apoyos indiscriminados que más que favorecer al ahorrador, lo hicieron para con los dueños del capital, que en gran parte es el comportamiento de un "buen padre de familia". Titularidad de la CNBV, EL B de M y la SHCP no debieron asumir en los

créditos y pasivos tomados, lo que pudo ser suficiente para limitar el impacto en el monto actual y en su efecto presupuestal que tanto escándalo han generado.

#### **4.5 Reflexiones jurídicas.**

El controvertido asunto de la protección jurídica que se dio y seguirá proporcionándose al ahorrador bancario, cuyo contenido no es materia de la presente reflexión, sino por el contrario, se prescinde de cualquier comentario al respecto; culminó con la confección de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

En la minuta con el proyecto de ley, misma que fue elaborada por la H. Cámara de Diputados el 13 de noviembre de 1998, destaca que la ley que se contiene "tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan instituciones públicas y privadas y del sector social, así como también regular la organización, procedimiento y funcionamiento de la entidad pública encargada de esas funciones".

A efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos que se proponen, se crean ciertos órganos como la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios, delegaciones estatales de la misma, un Consejo Consultivo de la Delegación Nacional y, para efectos de la administración del sistema de protección al ahorro bancario, la constitución de un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica

y patrimonio propios, denominado Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB), objeto del presente punto.

En el punto anterior se habló de la creación de una Junta de Gobierno y de la integración de esta, para la administración del Instituto, ahora trataremos lo referente a los informes y vigilancia que debe tener el Instituto, así como las infracciones y sanciones en que incurran las instituciones a su cargo.

### **Informes y vigilancia.**

Cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión posee potestad para citar a comparecer al secretario Ejecutivo del Instituto, cuando se analice o estudie un asunto concerniente a las actividades propias del Instituto, así como cuando se integren comisiones para investigar su funcionamiento.

Adicionalmente, el Presidente de la República, por medio de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, designará un comisario y un auditor externo del Instituto. Ambos personajes tendrán amplias facultades para opinar, examinar y dictaminar los estados financieros del Instituto, así como para revisar la contabilidad y demás documentación relacionada con ésta.

Lo anterior, sin perjuicio de la labor de vigilancia que se encuentra obligada a llevar a cabo la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados y el contralor interno del Propio Instituto.

## **Infracciones.**

Configuran infracciones por parte de las instituciones a lo regulado por esta ley, los siguientes puntos:

- a) No proporcionar al Instituto la información y documentación que se le requiera.
- b) No entregar al Instituto los informes en los términos y plazos regulados.
- c) No enterar en tiempo y forma las cuotas a su cargo.
- d) No presentar el programa de saneamiento financiero, cuando así se requiera.
- e) No cumplir, en los términos, con el programa de saneamiento financiero autorizado.
- f) Rehusarse, impedir u obstaculizar el ejercicio de las facultades conferidas al propio Instituto.
- g) Incumplir cualquier imperativo establecido en la ley en comento.

## **Sanciones.**

1. Violación a los incisos a) y b), multa de 1,000 a 10,000 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.
2. Violación al inciso c), multa por un tanto equivalente al monto de la cuota no pagada.
- 3) Violación a los incisos d) al g), multa equivalente hasta 3% del capital pagado o hasta \$ 20,000.00 del salario mínimo vigente para el Distrito Federal.

La imposición de las sanciones establecidas en este apartado se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, por ende, será aplicable el medio de impugnación que en ella se regula (recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la ley en trato).

### **Defensas contingentes.**

Las disposiciones transitorias de la LPAB señalan que el Fobaproa permanecerá en operación para administrar el programa conocido como “Capitalización y compra de cartera”, a fin de que se concluyan las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados; el IPAB, por su parte, asumirá sujeto a la condición resolutoria, que se lleven a cabo las auditorías para fincar las responsabilidades, en cuyo caso asume la protección de los derechos de terceros, buena fe y la titularidad de las operaciones de saneamiento diferentes a aquellos de capitalización de compra de cartera, realizados por Fobaproa y Fopyme (Artículos Quinto y Séptimo Transitorios del Artículo Primero del Decreto que expide la LPAB).

## **4.6 Auditorías.**

Un logro de los creadores de la LPAB es que sean auditadas y auditables las operaciones del Fobaproa, y que se busque concluyan en seis meses.

El fin esencial de esta acción es definitivamente que no aparezcan actividades ilegales, que incidan en los montos y operaciones protegidas o saneadas.

*En caso de aparecer irregularidades en las auditorías, el proceso que se establece destaca la necesidad de deslindar responsabilidades y que los infractores asuman su plena responsabilidad legal y económica.*

Ya concluidas las auditorías, las instituciones podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el Fobaproa, en cuyo caso regresarán los títulos de crédito que éste les emitió y el Fondo les devolverá los derechos de cobro de cartera. Simultáneamente, el IPAB otorgará una garantía o instrumento de pago, de acuerdo con ciertas reglas generales.

En caso que se detecten créditos ilegales (algo difícil mas no imposible, si se toma en cuenta que por lo menos hubo ya tres filtros, el del Fobaproa-instituciones antes de dar los créditos e información, el de las auditorías y, por último, el propio IPAB) mediante resolución de su Junta de Gobierno el IPAB podrá optar por rechazar y devolver los mismos a las instituciones, que podrán designar otros créditos equivalentes o reducirse el monto de la garantía o instrumento de pago.

Un caso particularmente regulado se da en la especie de que aparezcan de las auditorías operaciones de mutuo préstamo, otorgadas por las instituciones auditadas, en tanto que recursos donados o aportados por los acreditados directamente o por interpósita persona a entidades de interés público que reciban financiamiento público y por tal

motivo hayan generado quebrantos financieros a las instituciones acreditantes, dichas entidades devolverán el monto de los créditos involucrados con cargo a los financiamientos públicos, que conforme a las leyes reciban (esta es una dedicatoria a los partidos políticos que se cree pudieron haber recibido recursos por estas vías, de manera indebida).

En relación con el costo de las auditorías las realizará un despacho canadiense, cuyo jefe es el auditor Michael Mackey, este se queda corto en comparación con los pagos que por controlar, revisar y disponer de la información del rescate bancario hace la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a los despachos, también extranjeros, Barents y Booz-Allen. denunció la oposición en las subcomisiones investigadoras del Fobaproa.

El pago al canadiense Mackey oscila entre 250 y 400 dólares la hora, mientras que para los despachos contratados por la CNBV se dispara a 800 dólares.

Su precio es más alto porque están considerados internacionalmente como los “big five” (los cinco grandes). Incluso, diputados de oposición afirmaron que al despacho Barents lo quería contratar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que fuera el encargado de realizar las auditorías al Fobaproa, pero finalmente no se logró por la oposición de los diputados.

Mientras las auditorías siguen en espera, podemos preguntarnos ¿ por que se ha puesto en manos de un despacho extranjero, la revisión de la cartera vencida de los

bancos y jamás se pensó en la posibilidad de contratar un despacho nacional ?, ¿ A caso las autoridades financieras (SHCP,CNBV Y B de M), tiene miedo que se descubra algo o a alguien que las pueda involucrar ?.

#### **4.7 Análisis Económico del IPAB.**

La valuación de los activos totales de lo que conformaba el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), y que ahora está en vías de convertirse en el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), es cercana a los 750 mil millones de pesos.

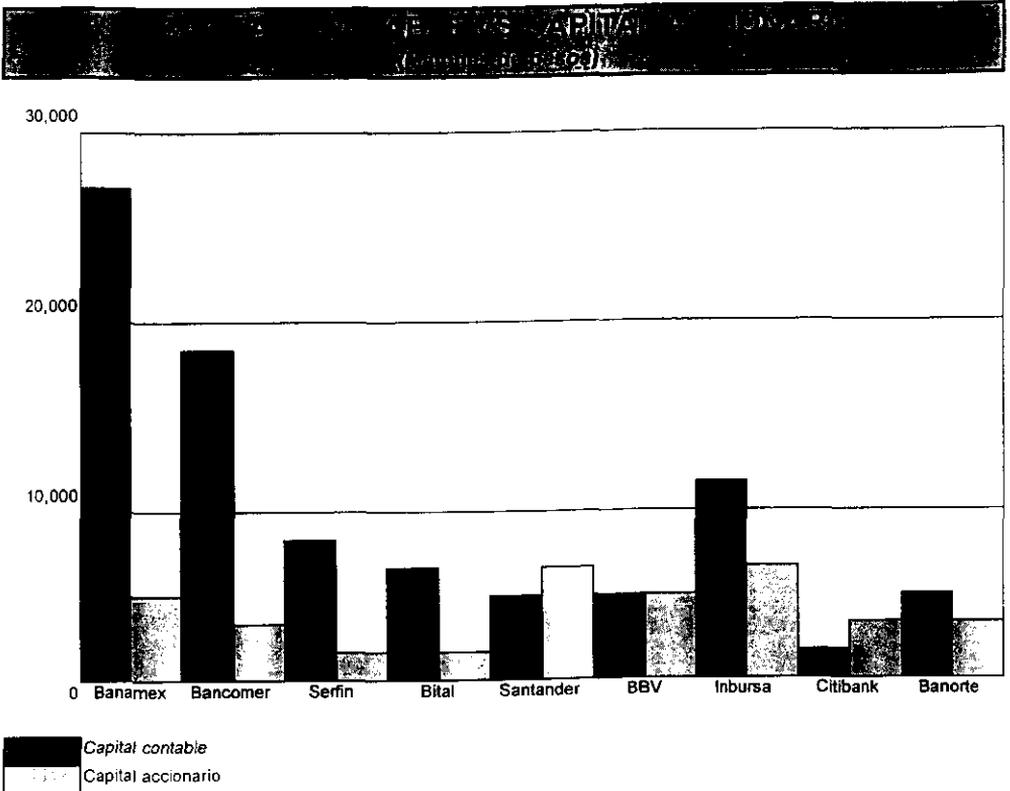
El total de los activos que manejará el IPAB tiene un costo financiero por 12 mil 793 millones de pesos mensuales en el mercado secundario de dinero, por lo que se requiere que el comité que integrará el mismo Instituto plantee los lineamientos generales de solución al tratamiento de la recuperación de la cartera en los próximos meses.

El aumento en el costo del fondeo del total de los activos que manejará el IPAB se debe en su origen a que la calidad del capital contable que la banca comercial es insuficiente ya que a la fecha ésta participación es sólo del 49 % del total, en tanto que el restante 51 % es aprobado por el mercado y está sujeto a los vaivenes de las tasas de interés.

De esta forma, la mala valuación de los activos que serán manejados por el IPAB y la falta de capitalización del sistema bancario son hoy la problemática central del

sistema financiero, que requiere la pronta solución a los lineamientos en la recuperación de la cartera de créditos, la fusión bancaria y la intervención de socios extranjeros en la aportación de nuevos capitales. Lo anterior se ejemplifica en la gráfica 4.7-A.

GRAFICA 4.7-A



Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El IPAB manejará el total de la cartera de créditos con problemas de pago que mantenía el sistema bancario, no obstante una parte de la cartera se encuentra todavía en la banca comercial (en sus cuentas de orden) por un monto de 102 mil 134 millones de pesos, sin influir en los resultados de las operaciones del mercado de dinero.

El incremento en el costo financiero de los activos representa ahora 16.13 % del producto interno bruto (PIB), precios corrientes de 1999, debido a que la recuperación de los activos ha sido prácticamente nula y porque no se han concluido las auditorías de los créditos emproblemados de la banca comercial.

La velocidad con que crecerá el pago de intereses de la cartera de créditos, que antes aglutinaba el Fobaproa, para los próximos 8 meses será equivalente al capital contable del sistema bancario actual, que suma 102 mil 432 millones de pesos según datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); lo que significa que el transcurrir más tiempo la deuda se incrementará y se reducirá la capacidad de pago en el mercado de dinero.

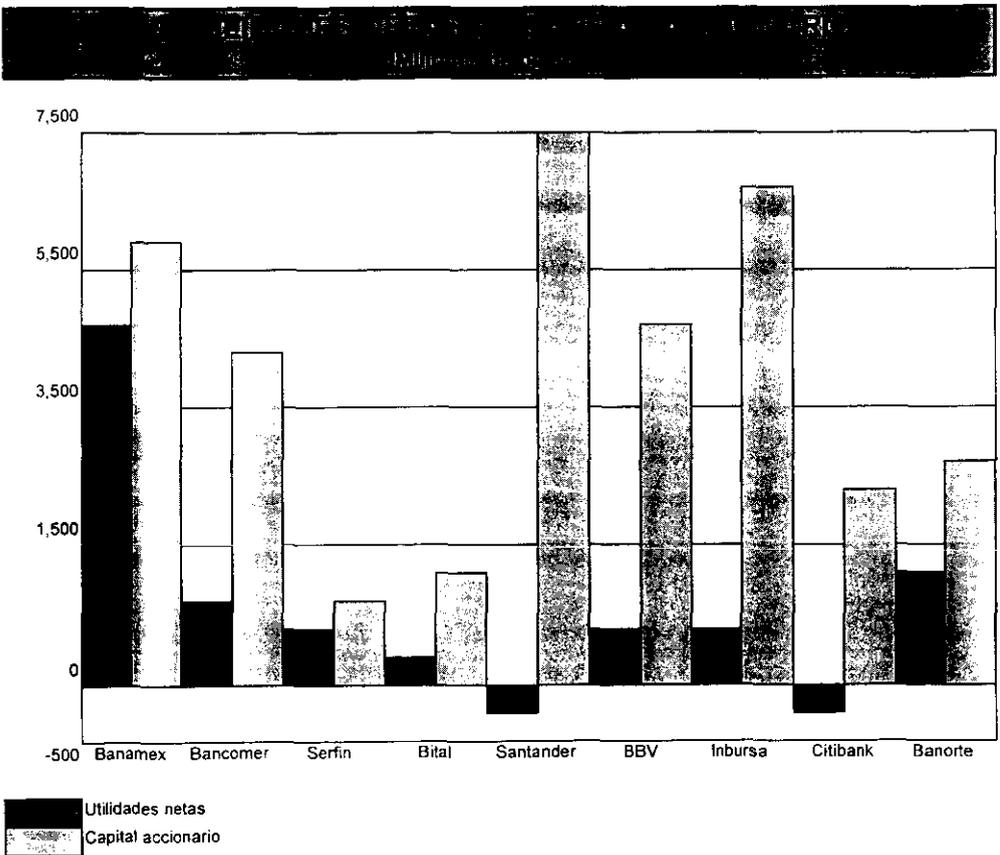
La valuación de los activos de lo que manejará el IPAB es una cantidad impagable en el mediano plazo, toda vez que la banca comercial requiere de una inyección adicional de capital accionaria cercana a los 52 mil millones de pesos.

La permanencia de los activos bancarios que serán manejados por el IPAB están por debajo hoy en día, porque el costo financiero es muy elevado y el valor presente de la cartera de créditos puede ser mayor que lo estimado por las autoridades financieras, pues son activos que han estado repreciándose en el mercado de valores.

De esta forma, al haber problemas de valuación sobre la cartera de créditos de la banca comercial, el sistema financiero actualmente ha tenido que aprovisionar cerca de cerca de 65 mil 715 millones de pesos en reservas preventivas para mantener en

operación las transacciones futuras. Derivado de la rápida reprecación que sufren hoy en día los activos de la banca comercial, el sistema financiero ha optado por dejar de otorgar créditos e intentar elevar los ingresos financieros hasta por un monto de 278 mil 993 millones de pesos, en contra de los 220 mil millones 757 millones de gastos que tuvo que pagar (gráfica 4.7-b)

GRÁFICA 4.7-B

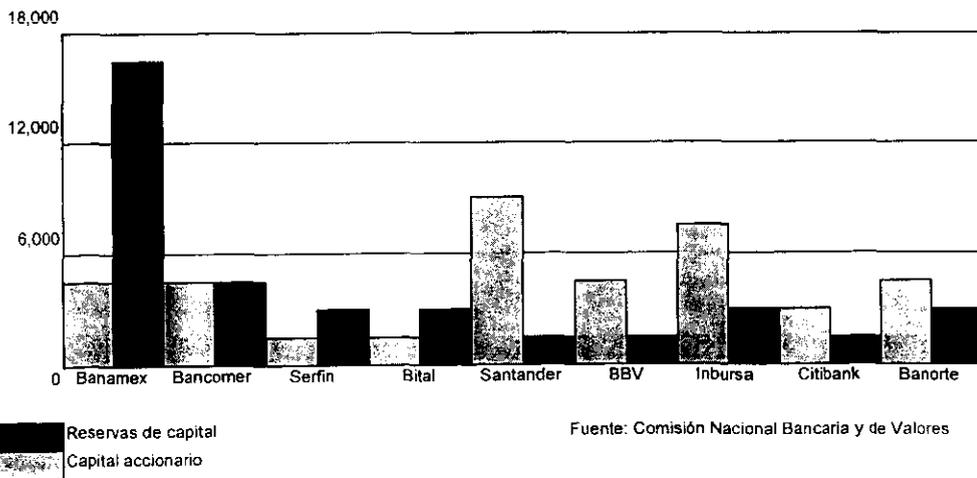


Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para continuar con las operaciones normales de financiamiento de la banca comercial, el sistema bancario ha tratado de elevar su margen financiero hasta 66 mil 62

millones de pesos al cierre de operaciones de 1998, en contra de los 41 mil 946 millones de pesos que se registraron en 1997, lo que revela que las instituciones de crédito han intentado dejar de otorgar nuevos para constituir más reservas y resolver un problema de capital que se tenía hace 4 años.

Un ejemplo notable de aprovisionamiento de reservas para capital lo constituye Banamex, pues esta institución de crédito logró reunir 16 mil 365 millones de pesos para capitalizarse y constituye el 50 % de todas las reservas del sistema financiero. El total del sistema bancario registra hoy una cartera vencida por 99 mil 511 millones de pesos, la cual está respaldada únicamente en un 66 % por la falta de aportaciones de capital de sus socios, e implica que falta por cubrir cerca del 34 % de las transacciones con problemas de pago.



## **CAPÍTULO 5. CRÍTICAS Y SOLUCIONES.**

## **CAPÍTULO 5. CRÍTICAS Y SOLUCIONES.**

### **5.1 Críticas al sistema financiero actual, a las leyes financieras y a la aplicación de éstas.**

Es evidente que el Sistema Financiero Mexicano ha dado mucho de que hablar a partir de la creación del Fobaproa, después I.P.A.B. Las autoridades financieras han tomado decisiones buenas y malas, las buenas han traído beneficios relativos a ciertos grupos económicamente privilegiados y las malas no solo han dejado en la quiebra a miles de personas y empresas, sino que han dejado al país en un estancamiento económico, del cual va a ser difícil y tardada la recuperación si tomamos en cuenta el nulo agilización para la aprobación del nuevo Instituto, para las auditorías del mismo y de los diversos planes de apoyo a deudores.

Entre las principales deficiencias del Sistema Financiero Mexicano podemos mencionar las siguientes:

- a) Existe una inadecuada supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a las instituciones financieras, se requiere que funcione ésta para obligar a efficientar este sector.
  
- b) En cuanto a las tasas de interés éstas deben dejar de seguir estando orientadas a la rentabilidad foránea, pues se encarece el acceso al crédito a productores locales y da al

traste con cualquier posibilidad de recuperación, además de crear expectativas inflacionarias y devaluatorias.

c) No hay mecanismos para aumentar el flujo y transparencia de la información, éstos se deben de crear.

d) No prevalece el aumento y mejoramiento de los mecanismos de autorregulación.

e) Al no haber una adecuada supervisión de las autoridades financieras, no se podrán frenar a tiempo ataques especulativos.

f) No se deben de imponer tarifas ni impuestos adicionales a los capitales externos.

g) Inexistencia de un marco jurídico sencillo, simplificado y desregulado, que facilite la inversión directa privada, tanto de nacionales como de extranjeros en nuestro país, así la inversión especulativa perderá importancia relativa.

h) Existe la concesión de créditos con trámites complicados para su obtención, tasas de interés reales demasiado elevadas, plazos fijados en base a la capacidad económica de pago.

i) No existe un personal altamente eficiente (analistas) en la materia de concesión de crédito pero especializado en la rama de la industria, para que conforme se va avanzando en la economía del país se conozca más sobre las necesidades de este sector.

j) Debe de existir un banco de datos de los acreditados con la finalidad de tener acceso inmediato a su situación financiera y crediticia ante la banca, lo cual proporcionaría una visión real de las empresas que estén excedidas en concesiones de crédito y se canalicen los nuevos créditos a las que no han participado en este.

k) No existen de bolsas de futuros, opciones y cotización de empresas extranjeras en México, hay que crearlas.

l) Debe de haber un mejoramiento de los esquemas tradicionales de crédito existentes para que puedan ser explotados con mayor profundidad, aplicándole modificaciones para adecuarlos a la situación actual de las empresas, buscando garantizar la recuperación del crédito. Este es inexistente.

m) Las instituciones financieras no informan realmente al público sobre los beneficios de usar los servicios ofrecidos dentro del Sistema Financiero Mexicano.

n) No existe un apoyo real a la micro y pequeña empresa por parte de las instituciones financieras, se debe de impulsar el crecimiento de los pequeños empresarios para el fortalecimiento de la economía del país.

Desde el punto de vista estructural, el Sistema Financiero Mexicano ha tenido que hacer frente en realidad a tres transiciones.

1) La de la banca pública a la banca privada, que significó el impacto de cambios de administración por consiguiente, modificación de enfoques y políticas, y cambios de personas, así como la necesidad de absorber los precios pagados.

2) La transición de un sistema regulado en forma tradicional a uno liberalizado y con creciente competencia.

3) De un sistema nacional cerrado en cuanto a bancos y empresas, a uno abierto a competencia de productos y servicios financieros.

Las formas establecidas para combatir estos retos son: Lograr niveles de capital y liquidez adecuados, diversificar actividades de riesgos, manejar sistemas de control eficaces y administración energética para reducir costos y riesgos.

Por lo que respecta a las leyes financieras comentaremos brevemente la Ley de Instituciones de Crédito, específicamente los artículos 122 (que trata sobre la creación del IPAB antes Fobaproa), 112 y 113 (que habla de los delitos financieros). Cabe señalar que solo se mencionan estos artículos debido a su importancia y a los acontecimientos que se dieron dentro del Fobaproa, ahora IPAB.

El artículo 122, fracciones I y II hacen mención sobre la participación y administración de las instituciones de banca múltiple en el fondo, así como los apoyos que estas reciben del mismo, asimismo este artículo denota ciertos privilegios, ya que solamente pueden recibir apoyos las instituciones de banca múltiple y no las de

desarrollo, esto nos hace pensar que las instituciones de banca de desarrollo no tienen ningún riesgo en su estabilidad financiera ya que al estar en peligro la solvencia de estas, el Gobierno Federal responde en caso de cualquier contingencia por ser una entidad de la administración pública. Esta fue una decisión acertada , ya que si el Gobierno hubiera dejado participar a las instituciones de banca de desarrollo en el Fobaproa y a su vez estas hubieran utilizado los servicios de este fondo por falta de liquidez, en estos momentos la deuda del Fobaproa sería estratosférica.

Por otro lado en la fracción V menciona que las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a proporcionar al fondo la información que éste les solicite, para cumplir con sus fines. Si analizamos este supuesto el fondo debió asegurarse de que la información fuera veraz, si tomamos en cuenta que este estaba supervisado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco de México, estos organismos a su vez cometieron el error de confiar en la supuesta veracidad de la información que proporcionaron algunas instituciones de banca múltiple, las cuales otorgaron préstamos a personas y empresas insolventes provocando con esto un verdadero caos financiero.

Después de analizar esta fracción podemos deducir que el otorgamiento de megacréditos a enormes grupos empresariales así como a pequeños créditos hipotecarios, no fue la estrategia correcta, es decir los banqueros se equivocaron, según lo afirma Carlos Gómez y Gómez, presidente de la Asociación de Banqueros de México (ABM).

De lo anterior podemos ubicar la política crediticia en el ambiente de euforia que provocó la reforma salinista. Hay que decir que el cambio estructural que promovió la administración de Salinas dio ciertas bases para entrar al siglo XXI, con una economía de mercado que a todos los banqueros entusiasmó. En cuanto al TLC, este está cobrando beneficios importantes para el país, pero la rapidez con la que el país iba a llegar al primer mundo, fue la que confundió a los bancos. Es entonces cuando la estrategia general de crédito falló porque el riesgo país, en el sentido del sobreendeudamiento que se tuvo fue muy grande, tanto deudores como banqueros se entusiasmaron demasiado con el crecimiento del país, el cual no se dio.

Otro aspecto importante que contribuyó en gran medida al sobreendeudamiento de los bancos fue el valor irreal del peso contra el dólar. Salinas nos hizo creer que el tipo de cambio que se había mantenido estable durante mucho tiempo iba a ser permanente, aún después de su sexenio, la verdad fue otra al destaparse de \$ 3.45 a \$ 6.22 a finales de 1994. Con esto no solo se llevó a la quiebra a múltiples empresas que habían contratado créditos en dólares, sino que se fomentó el déficit de los bancos, llevando a éstos a fusionarse con otros bancos y en casos extremos a la quiebra.

Ahora muchos se dicen engañados por Salinas, y con justa razón ya que mucha gente a raíz de la devaluación de 1994 perdió su patrimonio y empleo. También Salinas estaba entusiasmado en el cambio del país, a sabiendas que la estructura económica del país se le podía caer en cualquier momento.

Por lo que respecta a las sanciones específicamente de los arts. 112 y 113 de la LIC, haremos los siguientes comentarios.

El análisis de estos artículos así como sus diversas fracciones tienen una enorme importancia, dentro del esquema legal y financiero del país. Basta con mencionar las penas que existen para las personas que proporcionen a los bancos datos falsos sobre los activos o pasivos de una persona física o moral, los empleados y funcionarios de los bancos que conociendo la falsedad de la información concedan el crédito, y que todo esto trajo como consecuencia el quebranto patrimonial de los bancos.

Es evidente decir que existe mucha gente que violó las leyes establecidas, al otorgar información falsa para obtener grandes créditos, autoprestándose entre los mismos defraudadores provocando con ello la quiebra de bancos como Banco Unión, Banca Cremi, Banco del Atlántico, etc.; está claro que las autoridades financieras no han actuado conforme a derecho porque existen personas económicamente privilegiadas a las que no se les puede aplicar todo el peso de la Ley, fomentando con esto, desafortunadamente la impunidad en nuestro país.

En las listas que dio a conocer el Partido de la Revolución Democrática (PRD) sobre los beneficiados del Fobaproa, ahora IPAB, hay nombres que se repiten hasta en dos y tres ocasiones, como es el caso de Jorge Lankenau, Carlos Cabal Peniche y Angel Isidoro Rodríguez, porque hubo créditos cruzados que se otorgaron entre ellos mismos, cuando dirigieron Banca Confía, Unión-Cremi y Banpaís, respectivamente.

De acuerdo con información en poder del periódico El Financiero, hasta diciembre de 1996, Carlos Efraín Cabal Peniche mantenía una cartera vencida por 60 millones de pesos, producto de un crédito que le otorgó Banpais, cuando su amigo Angel Rodríguez era presidente del Consejo de Administración de tal institución.

Asimismo, aparece Jorge Lankenau Rocha, con una cartera vencida por 21 millones 574 mil 307 pesos, y otro crédito vencido por 24 millones 718 mil dólares.

Ni Cabal Peniche, ni Lankenau Rocha requerían de préstamos de Banpais, porque ambos eran presidentes de consejo de Unión-Cremi y Confía, por lo que se deduce que se cruzaron créditos entre ellos para beneficiarse del Fobaproa ahora IPAB.

Asimismo, aparecen con créditos otorgados por el exbanco de Angel Rodríguez, la empresa Factor Margen, de la familia Margáin Berlanga, cuya cartera vencida ascendía a 59 millones de pesos.

Entre los créditos que otorgó el banco de Angel Isidoro Rodríguez destaca uno a nombre de Arka Fac por 30 millones de pesos. Sin embargo, existe otro crédito por 50 millones de pesos a nombre de Alejandro Morales Mega, quien era el presidente del consejo de administración de Arka Fac., así el crédito que se embolsó Arka fue en total por 80 millones de pesos, sólo si hablamos de Banpais.

Pero el exbanquero conocido como El Divino no sólo entregó créditos a sus amigos, sino también a sus parientes. Así, aparecen en la lista Isidoro Rodríguez Ruiz,

con un crédito vencido por 44 millones de pesos; Mario Rodríguez Sáez, con un crédito por 7 millones de dólares, y Mexival Trading, patrimonio de la familia, con casi 60 millones de pesos. En la lista aparecen 33 créditos en dólares, que degeneraron en cartera vencida por más de 250 millones de dólares, y 40 créditos en moneda nacional, por un total superior a los 2 mil millones de pesos.

En la relación de cartera vencida del Banco Anahuac al 31 de diciembre de 1996, ya intervenido por las autoridades financieras, resalta el nombre de José Luis Sánchez Pizzini, vinculado al fraude con recursos del IMSS, con un crédito por 5 millones de pesos y casi 500 mil más por concepto de intereses.

Hay que descartar que este banco aumentó su cartera vencida de 18 millones a más de 24 millones en sólo 3 meses, de octubre a diciembre de 1996, en tanto que su cartera total disminuyó de 618.5 millones a 574.1 millones, en el mismo lapso.

La mayoría de estas instituciones que se autoprestaron se cruzaron créditos y se beneficiaron con tales recursos, fueron intervenidas gerencialmente, separada su cartera mala, la cual se fue al Fobaproa y, posteriormente, vendidas.

En el Fobaproa hubo de todo, desde operaciones lícitas y fundamentales, hasta errores de ésta y la anterior administración que pusieron en manos de empresarios corruptos al sistema bancario mexicano.

Sobre estos errores, el gobierno actual pretende que sean pagados por los contribuyentes y no por los defraudadores, los dueños de los bancos afectados, quienes son los responsables directos de los desfalcos habidos a la banca nacional. Ahora bien respecto a este supuesto no existe ninguna ley que establezca que los contribuyentes, es decir el pueblo tenga que pagar deudas ajenas de este tipo, aún cuando este no tenga deudas con el banco; esto es un acto injusto e inconstitucional. En el cuadro 5.1 se ejemplifica lo expuesto anteriormente.

CUADRO 5.1

<b>Acreditados en cartera vencida mayores a \$ 30 millones (Diciembre de 1996 Banpais)</b>		
	Pesos	Dólares
Grupo Financiero Asemex Banpais AC	528,956,580.00	-
Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.	196,865,903.00	-
Viaductos de Peaje S.A. de C.V.	86,034,056.00	-
Promotora Delar S.A. de C.V.	76,393,355.00	1,600,000.00
Comercial Ferretera S.A. de C.V.	74,144,601.00	-
Tubacero S.A. de C.V.	68,082,675.00	28,531,352.00
Cabal Peniche Carlos Efrain	60,000,000.00	-
Factor Margen S.A. de C.V.	59,000,000.00	-
Guadalajara World Trad	55,074,532.00	-
Aeroejecutivo S.A. de C.V.	50,000,000.00	21,441,930.00
Morales Mega Alejandro	50,000,000.00	-
Promotora y Constructo	49,000,000.00	-
Rodríguez Ruiz Isidoro	44,000,130.00	-
Servicios Corporativos Fusa S.A. de C.V.	42,426,003.00	-
Unión de Crédito Agropec	41,115,289.00	-
Desarrollos Avándaro S.A.	35,360,000.00	-
Omnibus de Oriente S.A. de C.V.	35,016,479.00	-
Fomento de Infraestructura	32,300,000.00	-
Funtanet Mange Pablo	31,216,507.00	2,180,000.00
Arka Fac S.A. de C.V.	30,000,000.00	-
Obregón González Fernando	30,000,000.00	-
Upatec S.A. de C.V.	27,937,721.00	3,782,030.00
Lankenau Rocha Jorge	21,574,307.00	24,718,480.00
Padilla Aviles Guillermo	12,064,609.00	4,578,264.00
DSC Ingeniería de Desarrollo INMOB	8,864,068.00	3,731,389.00
Playa de Camarón S.A. de C.V.	5,451,768.00	4,421,948.00
Constructora Iclar S.A. de C.V.	3,600,000.00	5,000,000.00
Dulces Anáhuac S.A. de C.V.	2,660,287.00	6,296,787.00
Kahan Freund Jack	1,628,000.00	6,907,458.00
Kahan Freund Arón	1,366,000.00	5,705,906.00
De la Torres Grillot OS	1,116,736.00	4,000,000.00
Sacal Zetune Elías	1,000,000.00	4,671,811.00
Rioseco Orihuela Mauricio	762,000.00	3,864,166.00
Padilla López Guillermo	-	4,000,000.00
Carrillo Coronado Serg	-	4,000,000.00
Orozco Bartning Adrián	-	4,000,000.00
Guerrero Santos Arreola	-	4,000,000.00
Arturo Lomeli y Co prod	-	9,740,000.00
Loredano S.A. de C.V.	-	3,884,502.00
Cobarrubias Valenzuela	-	4,800,000.00
Creaciones Carnival de México S.A. de C.V.	-	8,208,412.00
Tectum S.A. de C.V.	-	7,725,616.00
Rodríguez Saez Mario	-	7,000,000.00
Industrias Cannon S.A. de C.V.	-	9,782,199.00
Hotel Avándaro	-	5,716,000.00
Noriega Arias Carlos	-	4,670,436.00
<b>Total</b>	<b>1,763,011,606.00</b>	<b>205,758,686.00</b>

Fuente: Periódico El Financiero.

Con todos estos señalamientos hemos concluido que el problema de los bancos

radica en una seria deficiencia en su estructura, en los malos manejos del dinero y en los diversos funcionarios y empleados corruptos. Una manera de evitar otro colapso bancario podría ser una reforma al sistema financiero mexicano, mediante las siguientes propuestas:

- 1) Que exista una adecuada regulación y supervisión estricta sobre las instituciones financieras que tan necesaria fue en el período de expansión del crédito.
- 2) Que la contabilidad de los bancos refleje oportuna y claramente su situación financiera, para que haya transparencia, veracidad y control.
- 3) Que los bancos tengan más capital para responder por pérdidas.
- 4) Que los créditos que se otorguen cubran una serie de requerimientos que hagan más factible su recuperación.
- 5) Que no existan grupos privilegiados al momento de otorgar algún préstamo.
- 6) Al momento de incurrir en un fraude bancario la ley debe aplicarse por igual, no importando el estatus social.
- 7) Fomentar aún más el ahorro entre la gente, para así fortalecer la liquidez de la banca nacional.

## **5.2 Impacto socioeconómico.**

El Gobierno Federal expone las siguientes versiones (SHCP):

Un sistema financiero sano es condición para un crecimiento económico sostenido que genere las oportunidades de empleo demandadas por la población y que garantice los recursos necesarios para atender las principales carencias sociales.

Para lograr lo anterior se requiere de una responsabilidad compartida entre autoridades e instituciones bancarias, así como de la participación de la sociedad en su conjunto. Se requiere también de un marco institucional que permita optimizar el valor de los activos ofrecidos como parte de las operaciones de rescate bancario; en este sentido, la creación del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) permitirá, entre otras cosas obtener el máximo valor de recuperación posible a partir de la administración de créditos, derechos, acciones y bienes.

Por ello, la falta de definición sobre la junta de gobierno del IPAB, aunque no pone en riesgo a la banca, provoca el deterioro de los activos a vender, hace que se pierdan oportunidades de mercado y, en última instancia, puede llegar a erosionar la confianza de los mercados. Al mismo tiempo, la puesta en marcha del IPAB permitirá fortalecer las funciones de supervisión y regulación del sistema bancario; también se hace mención que de los inicios de la crisis económica de 1994-1995, el Gobierno Federal ha venido aplicando una buena estrategia encaminada a la salvaguarda de operaciones de los

bancos, con el fin de evitar un colapso del sistema bancario y proteger así el ahorro de los depositantes.

Asimismo se requiere ahora la recapitalización del Sistema Financiero Mexicano y un nuevo marco jurídico que promueva un mayor volumen de crédito a menores tasas de interés y con mayor seguridad tanto para acreedores como para deudores. El Gobierno explica también que se aprobaron diversas modificaciones a la Ley de Agrupaciones Financieras y a la Ley de Instituciones de Crédito para que la inversión extranjera participe directamente en el capital de cualquier banco del país. Ello incrementará la competencia y eficiencia en el sector financiero.

Por otra parte la labor de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros se verá beneficiada mediante la creación del Código de Ética de la Banca.

Finalmente el Gobierno dice que de contar con la aprobación del Poder Legislativo, la Ley Federal de Garantías de Crédito recientemente presentada para su consideración brindará mayor transparencia y seguridad tanto a deudores como a acreedores, y será parte fundamental del marco jurídico necesario para la reactivación del crédito y con ello continuar con la dinámica de crecimiento económico de nuestro país.

Ahora bien, en mi opinión cuando hablamos de impacto entendemos las consecuencias que traerá el IPAB antes y después de su aprobación; con la

transformación de Fobaproa a IPAB se le quiere dar la ley del perdón y punto final a todos los errores garrafales de los banqueros y de las autoridades gubernamentales.

Las condiciones para la existencia de esta ley substitutiva del Fobaproa se dan después de un proceso accidentado, en el que tampoco se hizo gala de congruencia, atendiendo los planteamientos iniciales y finales de los partidos políticos en las cámaras, esto es, no parecen más adecuadas a lo que en un principio los partidos enunciaron y cumplieron. En efecto, ni esta ni el proceso de su análisis e implicaciones resuelven si hubo o no manejo de deuda pública no autorizada; de serlo de quién es la responsabilidad, alcances y sanciones, se rescata prácticamente a ciegas, sin saber a quiénes y por cuánto, dado que ni están concluidas las auditorías, ni la autoridad proporciona la información suficiente, oportuna y adecuada del caso, dando margen a que se piense que oculta algo, o bien que está depurando (maquillando cifras o datos) la información a fin de cubrir anomalías.

Lo anterior se corrobora fácilmente ya que el auditor especial Michael Mackey se ha quejado por tercera ocasión ante la Cámara de Diputados, ya que se le ha negado la información de los fideicomisos de Banco Unión con los que Carlos Cabal Peniche aportó millonarios recursos a la campaña presidencial del PRI en 1994. A todo esto la SHCP y la CNBV consideran que de entregar la información a los auditores se estaría violando el secreto bancario y fiduciario.

Esto es totalmente improcedente ya que existen tres importantes excepciones para el secreto bancario: primero, cuando se trata de información proveniente de jueces o

cuando lo soliciten las autoridades hacendarias, por conducto de la CNBV, para fines fiscales. Y cuando se trate de posibles adquirentes de cartera de las instituciones y a los inversionistas por porcentajes significativos de capital de bancos o de algunos tipos de sociedades controladoras de grupos en que se incluya a un banco.

Esta última excepción, es la que obliga a las autoridades financieras exigir que la información sea entregada a Mackey, pues la auditoría que realiza éste surge como un mandato de la Cámara de Diputados y es una condición necesaria para el canje de los pagarés actuales por los instrumentos de pago que respaldará el IPAB.

Como dato adicional comentaremos que las empresas de sociedad anónima que en diciembre de 1994 quebrantaron los 300 millones de dólares de Banco Unión, son:

- Afil y Asociados.
- Confinter Operaciones y Sistemas.
- Corporación de Comercio Exterior.
- Grupo Comercial Alvi.
- Grupo Corporativo de Comercio Exterior.
- IMES Nautics Mexicana
- Oasis Nautics.
- Operadora Enlace.
- Pico de México.
- Proinverfin.
- Adcoce.
- Operadora Coba.

- Organización de Ingeniería Empresarial.
- Comercializadora Cerpa.
- Operadora Virsa.
- Consorcio Mexicano de Comercio e Industria, y
- Formadora de Equipos.

Al mismo tiempo la posición del Gobierno es contradictoria, ya que este maneja un “doble lenguaje”, al aprobar la Ley del IPAB y al vez negando la información sobre el rescate bancario.

Sin embargo, se habla de apoyos a 600 mil deudores y 13 millones de cuentas de depósito de lo que se quiso o pretendió conservar y proteger. La cuestión es que tales cuentas provienen de todas las clases sociales, a pesar de lo cual, ante la falta de información pública, se desconoce cuáles resultaron más agraciadas.

En tales condiciones lo aprobado por el Poder Legislativo Federal llega, aunque por vías diversas, a una solución de compromiso que en mucho se parece por los efectos, no por la trama, a la que había sido sostenida por organismos civiles de deudores como “El Barzón”, esto es reducción de las tasas de interés, quitas parciales, revisión de las anomalías administrativas, legales y bancarias más sentidas, cuyo efecto también redundaba en dichas rebajas, quitas, etc.

El efecto logrado es muy similar, sólo que el autorizado a instrumentar por las autoridades substitutivas del Fobaproa, implica reconocer el imperio del mercado

irrestricto, esto es la aparente libertad de fijar tasas de interés aun en montos desorbitados a favor de los banqueros y ningún canon o restricción en ello, ni de la legislación ni de los organismos de supervisión, ni de la SHCP como regulador del sistema financiero y fiscal, no obstante que la aceptación de las quitas es un reconocimiento disfrazado ante la imposibilidad de pago real de los deudores, a la altitud de las tasas de interés, al abuso de los banqueros en su fijación, que llevan a tener una ficción de bancos de cartón, también a una mala administración y gestión bancaria, que no entra al aspecto real del porqué dichas altas tasas y las responsabilidades de quienes las generan, ni de los efectos sociales, económicos, políticos y específicamente productivos de ellas.

Tampoco estos cambios señalan dato alguno para mejorar el nivel y eficiencia de desempeño de los banqueros al aceptar clientes sin la debida confirmación de capacidad económica, a las tasas privilegiadas para ciertos clientes, al erróneo cálculo, a la falta de oficio en el ramo, ineptitudes empresariales y bancarias de por medio, que de hecho todos estamos ahora pagando y, por último, no bajar las tasas ni eliminar todos los privilegios actuales fomentaría nuevamente la cultura de “el no pago” entre los grupos de deudores (El Barzón).

También es importante pensar en los riesgos que pueden correr los empresarios actualmente: las empresas de hoy en día deben ser muy cuidadosas al escoger al banco que les pueda dar la estabilidad y protección adecuada y otorgarles beneficios reales, sin poner en riesgo el dinero de las mismas. Por ejemplo: Si una empresa pone todo su capital en un banco que tenga problemas de solvencia y a la larga este termine descapitalizado, no solo no podrá disponer de efectivo para sus diversas operaciones

(pago de impuestos federales y estatales, pago de nómina y pago de gastos diversos), sino que traería un descontento generalizado entre los mismos trabajadores provocando una incertidumbre de tipo social, pudiendo llegar estos a un paro total de actividades y llevando este problema hasta sus últimas consecuencias (quiebra patrimonial).

Un ejemplo claro de inestabilidad financiera lo tiene Banca Serfin, pues cuando esta institución cotizaba en el mercado de valores de Nueva York presentaba niveles de capitalización diferentes a los registrados en México; pero para la CNBV, el rescate bancario podría llegar a los 700 mil millones de pesos si se añaden las necesidades de capital del programa Punto Final y el saneamiento del Grupo Financiero Serfin.

Asimismo la CNBV ha determinado un faltante de reservas por 13 mil millones de pesos, que al constituirse llevarían el capital a negativo por 4 mil millones de pesos, en el caso de que los accionistas actuales no suscriban el capital necesario, el IPAB suscribirá hasta 13 mil millones de pesos de capital, 4 mil millones para cubrir el capital negativo y 9 mil millones de pesos para dejar al banco en un nivel de capital adecuado.

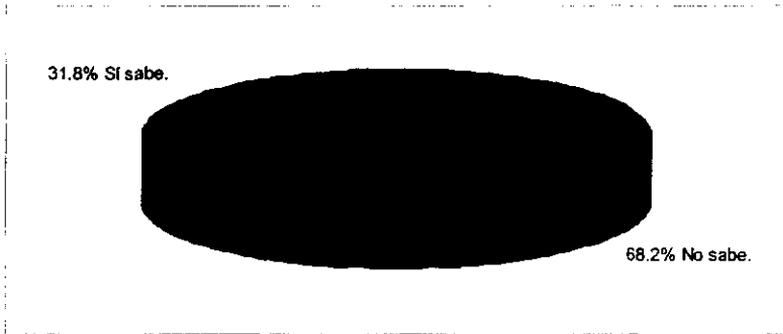
Por otra parte el Gobierno Federal sigue en la propuesta de transformar en deuda pública los pagarés que están en su poder, esto se podría reflejar de la siguiente forma: Aumento de impuestos, como el IVA, aumento proporcional de las tasas de interés de los mismos bancos, alza de precios de los servicios públicos como el gas, el agua, la electricidad y la gasolina, o reducción de los presupuestos destinados para la salud, educación y vivienda.

## **Opinión Pública.**

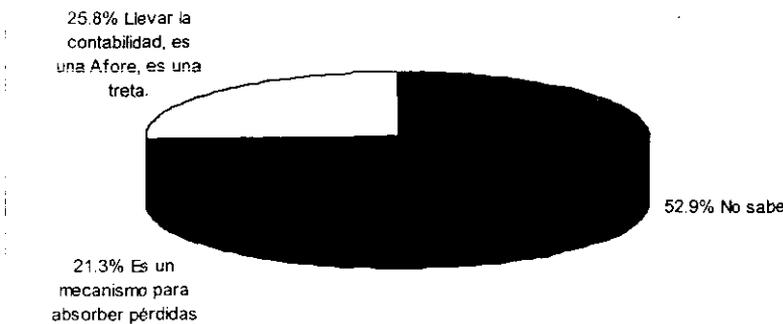
Aunque la mayor parte de la población en México no sabe qué es el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), ni el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB), no está de acuerdo en que se utilice el dinero de los contribuyentes para salvar a la banca mediante este mecanismo, pues considera que las autoridades no cumplieron con su función de supervisión para evitar este colapso bancario.

Lo anterior se desprende de una encuesta que realizó en junio de 1998 la firma BIMSA entre mexicanos de 18 a 65 años de edad, a quienes se les aplicó un cuestionario de 14 preguntas sobre esos fideicomiso; además, el estudio revela que el sentir de la gente es que hubo corrupción en la venta de activos de los bancos. La conclusión a que llega la investigación es que la sociedad no aprueba la forma como las autoridades manejan la crisis financiera del país, BIMSA realizó un sondeo tomando como base a 280 personas de ambos sexos, y formó cuatro grupos por edades: el primero abarca de 18 a 25 años de edad; el segundo, de 26 a 35; el tercero, de 36 a 45, y el último, de 46 a 65 años.

En relación con la pregunta ¿sabe usted o ha oído hablar sobre el Fobaproa, o no? la respuesta se expresa en la siguiente gráfica:

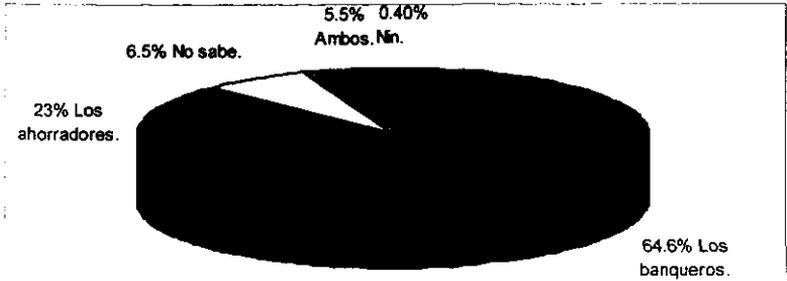


La segunda pregunta tiene relación con la anterior, pues cuestiona ¿cuál es la función del Fobaproa?. Mientras que 52.9% del total contestó no saber, 21.3% respondió que es un mecanismo para absorber las pérdidas de los bancos. El resto de las respuestas gira en torno que es para llevar la contabilidad de los bancos, otros lo relacionan con las Afores e incluso hay quienes aseguraron que es una treta. Gráfica:

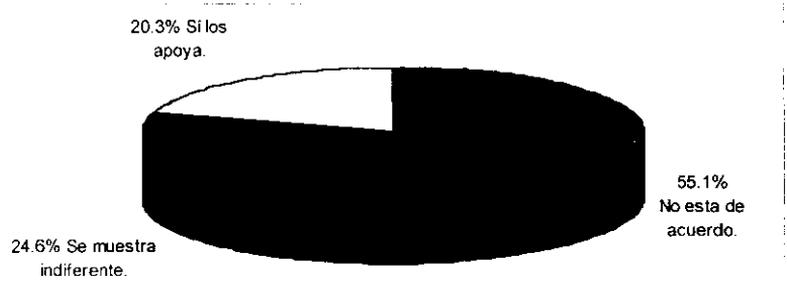


Al pedir la opinión sobre quién fue el grupo más beneficiado, ¿los banqueros o los ahorradores?, la mayoría, 64.6%, contestó que los primeros, y sólo 23% optó por la otra

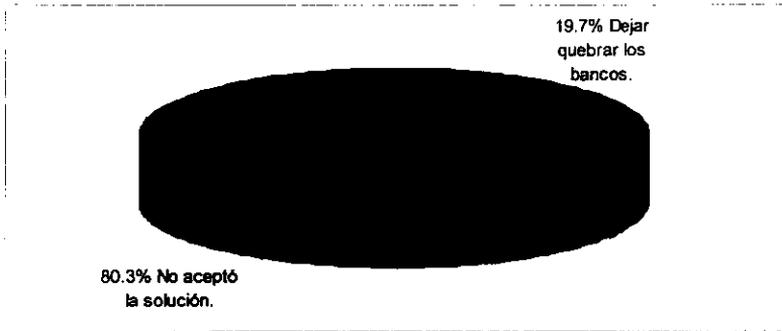
alternativa; 6.5% no sabe; 5.5% respondió que ambos, y 0.4% dijo que ninguno, como lo muestra la siguiente gráfica:



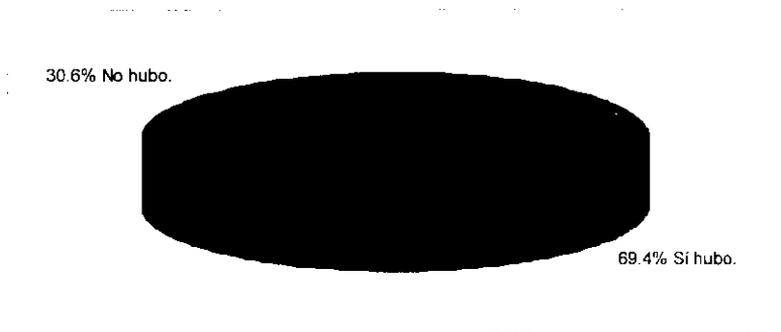
En la siguiente muestra, 55.1% manifestó no estar de acuerdo con utilizar el dinero de los contribuyentes para salvar a los banqueros; 24.6% se muestra indiferente, y 20.3% si los apoya.



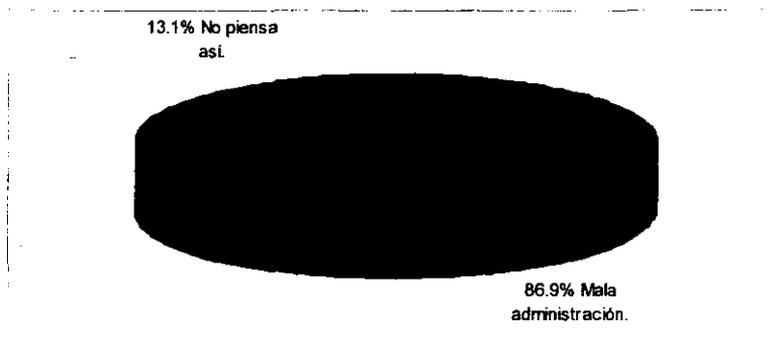
La encuesta indica también que el 19.7% se pronunció por dejar quebrar a los bancos, sobre todo el grupo de 26.a 35 años de edad, en tanto que la mayoría, con 80.3%, no aceptó esta solución. Ejemplificación:



Acerca de si hubo corrupción en la venta de activos de los bancos al Fobaproa, 69.4% aseguró que sí y el restante 30.6% lo negó.



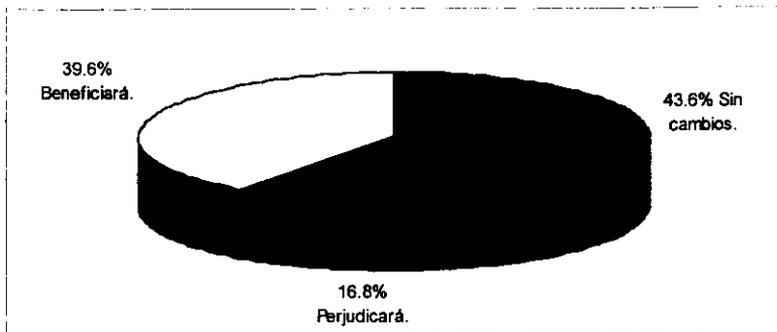
Los mexicanos, por medio de esta investigación, aseguran que el problema de la banca se debe a un mal manejo de los grupos que los administraron, pues así lo refleja el resultado con 86.9%. Una minoría 13.1%, no piensa de este modo. Como lo demuestra la siguiente gráfica:



Sobre la actuación de las autoridades y su misión de supervisar y regular la operación de los bancos, 70.7% respondió que no cumplió, y el resto, 29.3%, afirma que si lo hicieron. Por ende, el sentir es que las autoridades no están manejando bien la crisis por la que estamos pasando.



En general, la población cree que el Fobaproa es un programa que dejará sin cambios a la economía nacional. Así contestó 43.6%, mientras que 16.8% piensa que perjudicará la economía y 39.6% afirma que la beneficiará.



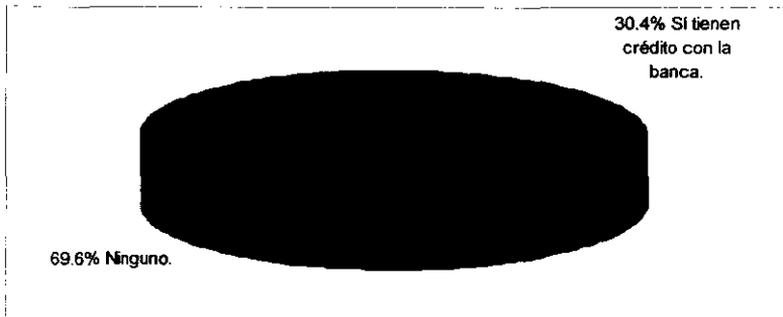
BIMSA también consideró interesante incluir en la investigación lo que podría llamarse “el otro lado de la moneda”.

En 4 de las 14 preguntas relacionadas con la cultura del no pago, se cuestiona también al encuestado. Pregunta si las personas o empresas que no pagaron sus préstamos e intereses son responsables de la crisis financiera de México o no.

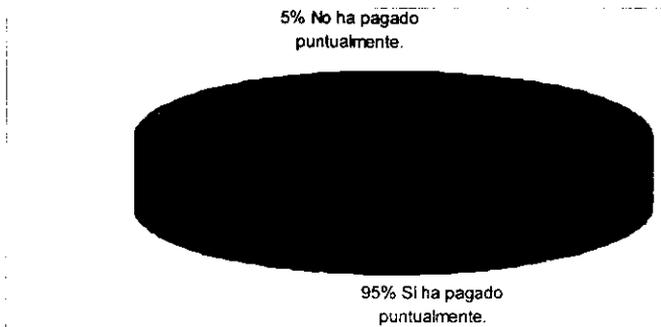
Del total, 58.7% considera que sí tienen responsabilidad en ello, y el resto, 41.3%, dijo que no son culpables de la crisis. Como lo muestra la siguiente gráfica:



Sin embargo, sólo 30.4% de los 280 encuestados reveló tener algún tipo de crédito contratado con la banca, y 69.6 contestó que ninguno.



A la pregunta de ¿ha pagado usted puntualmente y completos todos sus adeudos, o no?, 95% asegura ser cumplidor, aunque la respuesta parece ser poco honesta. Solo 5% acepta su irresponsabilidad ante este compromiso. Quizá mucha gente que se dicen ser pagadores puntuales, no reconocen que alguna vez han caído en mora o retraso, quizá por pena o temor a represalias.



Es un hecho que el Fobaproa ahora IPAB ha generado una serie de controversias en el ámbito político, económico y social. Lo importante del rescate de la banca es que

paguen los que tengan deudas con la banca y los que defraudaron a ésta que se les aplique todo el peso de la Ley, sin ningún tipo de concesión.

### **5.3 No a la consolidación de deuda pública, sí al financiamiento contingente.**

Hay un avance importante, si bien no definitivo, que puede revertir en gran parte sus efectos, dado que si bien no se aprobó al Ejecutivo su solicitud de consolidar como deuda pública las obligaciones contraídas por el Fobaproa insertas en el Artículo Cuarto Transitorio del Artículo Segundo de la Iniciativa de Decreto por el que se expiden la Ley Federal del Fondo de Garantía de Depósitos y la Ley de la Comisión para la Recuperación de Bienes y se reforman diversas disposiciones, sí se permitirá que el IPAB se endeude en caso que los recursos que se le destinen no alcancen para sus funciones “que es casi un hecho más que probable” (artículo 8o; fracción III, Transitorio del Artículo Primero, del Decreto por el que se expide la Ley de Protección al Ahorro Bancario, y se reforman, adicionan y derogan las diversas disposiciones de las leyes del Banco de México, de instituciones de crédito, del mercado de valores y para regular las agrupaciones financieras).

Dicho financiamiento de todas maneras lo dará el Congreso en términos de los artículos 45 a 48 del nuevo decreto. Ello conforme a lo siguiente:

Si el IPAB no puede hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas para el pago de obligaciones garantizadas y financiamientos. Todavía más, esa garantía se plasmará por escrito en los títulos de crédito u otros instrumentos en que se documenten. Por si no estaba claro, la ley que nos ocupa, le crea su propio marco financiero y presupuestal al IPAB, de manera que el Congreso proveerá en un ramo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que el IPAB requiera para hacer frente a las obligaciones garantizadas y a los financiamientos contratados (artículo 47)., por lo demás, los recursos públicos comprometidos en un ente descentralizado son para un fin específico, esto es no pueden usarse para otro objeto ni gasto público (artículo 48).

Se autoriza al IPAB para que en “situaciones de emergencia” (no se define el concepto de emergencia, ni de las situaciones, ni los parámetros necesarios, por lo cual podrá aplicarse con cierta discrecionalidad) que afecten la solvencia de alguna institución y el Instituto no cuente con recursos, con el aviso al Ejecutivo.

El límite del endeudamiento “de situaciones de emergencia” es de 6% cada tres años de los pasivos totales de las instituciones que haya publicado la CNBV en el mes inmediato anterior (incluyendo en el límite, las garantías otorgadas por el Instituto), que también alcanzan niveles bastante elevados. Ahora bien, con esta redacción un Instituto u organismo descentralizado está autorizado mediante su Junta de Gobierno a contratar deuda pública, si bien “de emergencia”, que por ende si fue otorgado en sus términos y sin otro parámetro de por medio, deberá autorizar el Congreso. Ello represente una

violación constitucional quizá peor que la que se quiso remediar al limitar la facultad de endeudamiento al Ejecutivo.

Si para los escenarios descritos no se tienen recursos, el IPAB debe conseguir ingresos prestados, esto pasa a ser de todas maneras una deuda pública.

A pesar de que se elimina la consolidación propuesta de deuda ejecutiva y sus avales, se admite que el Congreso la dé por sí solo y también los avales. Es, en resumen, el trato del Ejecutivo Federal para que lo asuma el Congreso pero sin el Ejecutivo.

#### **5.4 Quitas y apoyo a deudores.**

Con base en Artículo Quinto inciso D), Transitorio del Artículo Primero del Decreto que expide la LPAB, se dio el caso que con fecha 16 de diciembre de 1998, la SHCP, el presidente de los Banqueros de México (Carlos Gómez y Gómez), y en presencia de representantes de comisiones de senadores y diputados el PRD y del PAN, se exhibiera un comunicado por el que, al margen de una legislación expresa todavía por detallar, pero con el impulso negociador resultante de la dinámica alcanzada con la discusión del Fobaproa y el Fogade, se hicieron importantes señalamientos que reconocen que la crisis de fines de 1994 efectivamente disminuyó drásticamente la capacidad de pago miles de mexicanos que contrataron créditos y que por ello resultaron sobreendeudados. Por todo ello fue necesario un nuevo programa de apoyo a deudores,

con el fin de resolver en definitiva los problemas de pago de un número importante de mexicanos generados por un escenario económico adverso.

De esta manera, los créditos inferiores a 500 mil pesos que reciban los beneficios habrán pagado una tasa inferior a la inflación en el periodo comprendido entre diciembre de 1994 y diciembre de 1998, misma en la que el Gobierno y la Banca absorben la sobretasa real que generó la crisis (entiéndase que es con nuestros impuestos, vía los apoyos de Fobaproa y posteriormente del IPAB). Estos programas de apoyo son:

1. Programa para créditos agropecuarios y pesqueros.
2. Programa para créditos a la pequeña y mediana industria.
3. Programa de créditos a la vivienda.

Según el cálculo, estos programas beneficiarían a 800 mil deudores agropecuarios, a 212 mil pequeños y medianos empresarios y a 456 mil deudores hipotecarios.

### **Objetivos generales.**

Se proponen los siguientes programas:

1. Que los deudores susceptibles de ser apoyados dejen de pagar los intereses que se generaron por encima de la inflación durante el periodo de diciembre del 94 y diciembre del 98.

2. Ajustar el saldo de los créditos hipotecarios para que, en la mayoría de los casos, el valor del crédito sea equiparable al de la vivienda que se adquirió con esos recursos.
3. Beneficios prioritarios a pequeños deudores, ofreciéndoles mayores descuentos en créditos de menor monto.
4. Premiar el esfuerzo de deudores cumplidos, con un mayor beneficio aplicable de forma automática.

A los deudores en cartera vencida se propone otorgarles un plazo de nueve meses para ponerse al corriente en sus pagos, recibiendo los descuentos, o para que puedan reestructurar su crédito sin desembolso de efectivo en el momento de la operación. En ambos casos, la banca se propone condonar los intereses moratorios, entendiéndose por tales los adicionales a los que resulten de aplicar las tasas de interés ordinarias. Los nuevos pagos se determinarán sobre el saldo reestructurado o el que resulta después de liquidar la porción vencida.

### **Programas de créditos agropecuarios y pesqueros.**

Estos beneficios se otorgarán a deudores con créditos contratados antes del 30 de junio de 1996. Respecto de créditos de personas morales, los beneficios aplican por socio activo, perteneciente al sector social, siempre que los recursos provenientes hayan sido canalizados a actividades primarias agropecuarias, pesqueras, silvícolas o forestales.

Concretamente, se les ofrecerán descuentos del 60% sobre pagos anticipados o liquidaciones aplicables a los primeros \$ 500 mil de saldo y un descuento del 24% sobre el monto restante hasta 1 millón de pesos. Los descuentos se otorgarán durante dos años a partir de la entrada en vigor del programa, después de lo cual recibirán los descuentos que ofrece el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero.

### **Programa para créditos a la vivienda.**

Se otorgarán los beneficios a deudores de vivienda media y residencial, cuyos créditos en pesos o en unidades de inversión (UDI's) hayan sido contratados antes del 30 de abril de 1996, los cuales, así, recibirán un descuento de 50% sobre las primeras 165 mil UDI's del saldo y otro de 45% sobre el monto restante, hasta 500 mil UDI's, absorbiendo, presuntamente la banca, ese 5% de costo adicional para los créditos menores de 165 mil UDI's. Cabe destacar que el apoyo es a deudores y está sujeto a que se mantengan al corriente en sus pagos, ya que en caso contrario se reintegrará al principal la porción del descuento que corresponda.

### **Apoyos complementarios a deudores por medio del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Conforme a las leyes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), los trabajadores sujetos a la relación laboral del régimen del Infonavit y que hayan recibido créditos para pagar los pasivos que hayan contraído con dichas instituciones, y se encuentren en cartera vencida, podrán aprovechar, además de las

ventajas del programa de apoyo a deudores, las condiciones financieras de los créditos que otorga el Instituto. La posibilidad se sujeta a las disposiciones del Infonavit y al monto de recursos con que cuente para esos efectos.

### **5.5 Ventajas y desventajas de los programas de apoyo a deudores.**

Como podrá verse, al lado de las ventajas, los programas de apoyo tienen aspectos interesantes.

En primera instancia, se trata de programas de alcance limitado, principalmente en tiempo y en mantenimiento de tasas ajustadas razonablemente.

Reconocen la existencia de crisis, sobreendeudamiento real y falta de capacidad de pago de deudores como causas eficientes, suficientes y necesarias para que junto a la mano derecha del justificar los apoyos del saneamiento financiero de la banca por la otra mano y, en cierta forma, poder dar buena cara y cartas ante un electorado cada vez más impaciente de frente al año 2000, evitando se manifiesten las inconformidades sociales ante un solo apoyo unidimensional a banqueros y sistema financiero en general, dando como resultado suficientes motivos para instrumentar un rescate directo a deudores, tener un efecto jurídico en situaciones económicas anómalas y ajustar en consecuencia las últimas.

Reconocen lo que por vías jurídicas, no se dio, esto es, que existen tasas elevadas y que en justicia ameritan corrección, si bien ello se traduce en quitas parciales y

absorción de las sobretasas reales que generó la crisis, por más que se diga que las absorben el Gobierno y la banca, el sustrato son los apoyos de deuda mediante el Fobaproa, y para 1999 en adelante, principalmente del IPAB.

Dichas quitas parciales y la absorción de sobretasas, se producen parcialmente; esto es, no afectan el sistema financiero en sus bases filosóficas y jurídicas generales, ni la libertad de contratación de las partes, no obstante reconocen parcialmente inconformidades y postulados insertos en propuestas propias de organizaciones sociales, como “El Barzón”, sólo que sin ellas.

Indirectamente, es hacer también la resurrección de los muertos, ya que los créditos en carteras vencidas, que a más de 3 meses de falta de pago y luego de gestiones de cobro sin éxito en que incurrieron frecuentemente los bancos, muchos de ellos pasan a ser por lo demás incobrables, y por tanto a tener que irse a cajones contables al efecto, no obstante la acción, se les revive, dándoles moneda de solvencia y si se cobran así sea con esos descuentos, obtienen a pesar de los pesares una alta recuperación de montos prácticamente perdidos, todo subsanado con recursos públicos.

Se trata de apoyos de coyuntura y no permanentes que soslayan la causa eficiente y real de todo, esto es la no disminución de las tasas de interés, su anticompetitividad manifiesta, vistas las cobrables en otros países, y no atacan las causas que las mantienen altas, con lo que no se asegura que más adelante se tengan que dar otros rescates parecidos.

Por último, no obstante lo dicho sobre las propuestas de los programas de apoyo, la mayoría de los agentes de los bancos desconocían en que términos se han de instrumentar como para recomendar alguna acción a los usuarios interesados. A pesar de lo anterior, desde antes del actual arreglo, pudieron observarse políticas bancarias, que presionaron a los deudores a que llegaren a acuerdos antes de que finalizara 1998, tratando, nos figuramos, de eliminar lo posible de créditos emproblemados que entren al nuevo sistema o bien recuperar lo que se pueda.

Las acciones que se comentaron no hacen sino enrarecer el ambiente y en cierta forma contraponer los nuevos programas de apoyo a instrumentar, por lo que su efecto puede disminuir significativamente.

De alguna manera mientras las autoridades gubernamentales deciden el futuro del IPAB, esperando el dictámen final de los auditores, los deudores se limitaran, por el momento, al pago de sus créditos mediante los diversos programas de apoyo.

Ahora bien, hemos mencionado los diversos planes de apoyo a deudores de la banca como alternativa para solucionar los problemas de cartera vencida, estos planes de apoyo estan basados principalmente en la reestructuración de deudas en UDI's. Asimismo es necesario analizar a fondo el concepto UDI y todos los conceptos que componen a un crédito, para así poder entender el proceso de reestructuración y cálculo de un crédito.

## **5.6 Unidades de inversión (UDI's).**

Con fecha 3 de abril de 1995 (DOF), el Banco de México anunció la creación y puesta en marcha de una unidad de cuenta denominada “unidades de inversión” (UDI's), la cual servirá como instrumento para indicar con la inflación, los recursos comprometidos en créditos, depósitos, y otras operaciones financieras, de acuerdo con el Banco Central, las UDI's tienen como objetivo principal mantener el valor real de los activos monetarios en un contexto de incremento en los niveles inflacionarios.

La inflación desvirtúa la capacidad adquisitiva de las unidades monetarias y genera utilidades a los acreditados y pérdidas monetarias a los acreedores o inversionistas. Ante la permanencia crónica de este fenómeno en México, se han venido desarrollando instrumentos que pretenden reducir los riesgos del deterioro del patrimonio de los inversionistas ante la erosión monetaria.

Los instrumentos más adecuados al entorno inflacionario son aquellos que han indicado el principal, de la deuda al índice de inflación. Dicho instrumento basa su rendimiento en base a tasas reales.

Las unidades de inversión o UDI's son unidades de cuenta que se utilizan a partir del 4 de abril de 1995 para realizar operaciones bancarias, financieras y comerciales. Las UDI's no son una moneda ni sustituyen al peso, se aplicarán para conocer el valor real del dinero en operaciones a plazo, ya sean de inversión o de crédito.

El objetivo principal es el de abrir la posibilidad de que puedan comprometerse obligaciones de pago en unidades de inversión que sean liberadas, al hacerse exigibles, entregando su equivalente en moneda nacional.

Respecto al marco normativo de las UDI's, la circular-telefax 29/95 del Banco de México fue dirigida a las instituciones de crédito y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de abril de 1995, contiene:

a) Autorización a las instituciones de crédito a denominar en unidades de inversión (UDI's) sus operaciones pasivas a plazo superior a través de tres meses, así como sus operaciones activas a cualquier plazo.

b) Establecimiento de un régimen de posiciones sobre activos y pasivos relacionados al nivel del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), y

SHCP.- Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse unidades de inversión, reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Publicado el 1o. de abril de 1995.

Por otra lado el valor de las UDI's esta en forma proporcional a la evolución del INPC, actualizándose diariamente. Su evolución estará ligada al crecimiento del INPC y será publicado todos los días en el DOF donde podrá consultarse. El día del establecimiento de las UDI's se le dio un valor de \$ 1.00.

De esta forma, si en el primer mes de vigencia de las UDI's el INPC sube 2%, el valor de las UDI's llegará a \$ 1.02 al inicio del mes inmediato siguiente, y así sucesivamente hasta el término del periodo. Por ejemplo, al constituirse una inversión en UDI's, el inversionista entrega la cantidad de pesos equivalente, según el valor de las UDI's en el día de que se trate; los pagos al inversionista, tanto principal como interés, también se efectúa en pesos, calculando el importe según el valor de las UDI's en el día en que se haga el pago.

Otro de los objetivos de la puesta en práctica de las UDI's es el de disminuir las presiones de la creciente cartera vencida de los bancos.

Los problemas que pueden solucionar las UDI's, en el caso de los deudores, es evitar que incurran en procesos de amortización acelerada y excesiva de sus créditos, como resultado de la inercia inflacionaria, permitirá distribuir en forma más equilibrada y uniforme a lo largo del tiempo los pagos del deudor. Al terminar la incertidumbre que genera la inflación permitirá que se paguen tasas de interés menores.

En el caso de los ahorradores la solución consiste en eliminar los estragos inflacionarios y la pérdida del poder adquisitivo. Esto se debe a que las UDI's irán reflejando cada día (en su propio valor) el incremento de precios, por ello, garantiza que el ahorrador reciba premios reales sobre sus inversiones, no solo una compensación al incremento de precios.

Al mismo tiempo, solicitándolo a los bancos, los ahorradores tendrán que realizar a plazos mínimos de 90 días para obtener las ventajas de las UDI's.

Los deudores deben presentar una solicitud formal a su banco y pedir una explicación detallada de los nuevos términos en los que habrá de desarrollarse el crédito.

Las unidades de inversión son una medida puesta en operación a partir de abril de 1995 a consecuencia de la alta inflación que es suscrito desde fines de diciembre de 1994; este problema provocó una alza desmedida del interés en el mercado, que entorpeció el buen funcionamiento de muchas transacciones como las del financiamiento por medio del Mercado de Valores.

Las UDI's son en sí un sistema a través del cual, se refleja el alza de precios sobre el valor de inicial de esta unidad, llegando a esto por medio de ir aumentando el valor de estas unidades al ritmo en que aumenta la inflación. Se crearon inversiones en UDI's en buena parte de los bancos, donde se ofrece aumentar el valor de la inversión conforme aumenten las UDI's y además, una ganancia real con una tasa pequeña de interés.

Asimismo en una primera fase, las UDI's se destinan al sector empresarial y a los créditos hipotecarios de particulares para evitar quiebras; también pueden pactarse en UDI's contratos de arrendamiento, lo que sirve para retomar lo ya expuesto acerca de no sobrestimar los beneficios de las UDI's. El esquema de las UDI's es un mecanismo de alivio, no la solución a fondo de los problemas. Las personas tienen la libertad de elección y si se deciden por apartarse del régimen tradicional para ingresar al de las UDI's

deberán cumplir con los requisitos que establezca la institución bancaria de su preferencia.

Respecto a su funcionamiento, se pueden denominar en UDI's operaciones mercantiles, comerciales, financieras y de crédito, a excepción de las de cheques. El cálculo se hace con base en la variación porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

A más tardar el día 10 de cada mes, el Diario Oficial de la Federación publicará el valor de las UDI's correspondiente al periodo comprendido entre los días 11 y 25 del mes; el día 25 se publicará el valor para el segundo periodo, del 26 al 10 del siguiente mes.

### **Algunas ventajas y desventajas de las UDI's.**

#### Para los inversionistas:

El capital de las inversiones que se constituyan en instrumentos denominados en UDI's, mantendrá su valor real.

Los intereses se calculan a la tasa que se estipulan en el instrumento respectivo y se determinan en UDI's. de esta manera los intereses tampoco se ven expuestos al riesgo de pérdida del valor real.

Para los usuarios del crédito:

Es probable que la tasa de interés sea menor por haberse eliminado la prima de riesgo, que deriva de la incertidumbre que la inflación causa sobre el rendimiento real de las inversiones.

Más importante aun es que se elimina la amortización acelerada de los créditos causada por la inflación.

Para las instituciones bancarias e intermediarios financieros.

Entre las principales ventajas podemos mencionar las siguientes:

- Mejor recuperación, liberación de recursos al reducir el monto de reservas preventivas sobre cartera vencida.
  
- Mejoría en el índice de capitalización.
  
- Disminución del riesgo de la incertidumbre inflacionaria.

Desventajas:

- Probable disminución del margen de intermediación.

-Aumento de gastos operativos y de promoción.

-En el supuesto de que las reestructuraciones fallen en la práctica (que se hayan calculado mal), el problema solo se pospone, pero no se resuelve.

#### Para deudores.

##### Ventajas:

-Alivio al mejorar la liquidez gracias a los largos plazos de pago, con lo que se tendrá un respiro para evitar conflictos, reposicionar los patrimonios y dedicarse a encontrar soluciones reales al problema.

-La tasa UDI's es menor a cualquier otra tasa que se exprese en términos nominales.

##### Desventajas:

-Probable crecimiento de los problemas si equivocan la viabilidad de sus proyectos.

#### Para ahorradores.

##### Ventajas:

-Contar con instrumentos de ahorro que respondan de manera adecuada a la inflación

y evitar la erosión de su capital.

-Se pagan impuestos únicamente sobre la tasa real.

Desventajas:

-Menor liquidez al recibir únicamente intereses en su tasa real.

-Corre el riesgo de indicarse a la inflación.

Ahora bien es de suma importancia conocer los requisitos que exige un banco para otorgar un crédito hipotecario (Banco Internacional, 15 de julio de 1999). Estos son los siguientes:

-El bien inmueble debe tener un valor mínimo de \$ 290,000.00.

-Debe dar un enganche mínimo del 30 %.

-Lo mínimo que el banco presta es \$ 203,000.00, es decir, el 70 % del bien de que se trate.

-Debe tener como mínimo 3 años en su empleo actual.

-Debe presentar una carta de la empresa en donde trabaja especificando puesto, sueldo y

antigüedad.

-Puede juntar sus ingresos con los de su cónyuge.

-No es necesario un aval.

-El plazo único de pago que existe es de 15 años.

-Todo crédito se calcula en UDI's.

-Tiene una tasa del 9.75 % anual fija.

-El bien debe estar ubicado en la zona metropolitana (D.F. o Estado de México).

-No debe tener malas referencias en el BNC (Banco Nacional de Crédito).

Nota: No se debe otorgar nada por escrito al cliente, ya que los requisitos cambian constantemente.

Asimismo definiremos a grosso modo los conceptos más importantes utilizados en la reestructuración y cálculo de un crédito.

-**Saldo anterior.**- Es el mismo saldo del capital y es el saldo insoluto que le falta por liquidar.

**-Capital Cancelado.-** Son todos aquellos anticipos que se han hecho a capital.

**-Capital Amortizado.-** Es el capital que se ha amortizado conforme a las mensualidades que se han pagado oportunamente.

**-Descuento de pago.-** Es el descuento al que tiene derecho en cada mensualidad o en su saldo insoluto (dependiendo del caso) por los beneficios el ADE Punto Final.

**-Erogación neta.-** Es la suma de la amortización e intereses en cada mensualidad.

**-Amortización.-** Es la cantidad de capital que se paga y que se va disminuyendo el saldo insoluto conforme a los pagos oportunos de la mensualidad.

**-Intereses.-** Como su nombre lo indica, son los intereses que se generan cada mes por el crédito.

**-Seguro.-** Es la protección que el cliente paga cada mes contra muerte y siniestros como incendio, terremoto e inundación.

**-Valor de referencia.-** Es el valor que tiene la UDI al día en que se solicita el estado de cuenta.

**-Saldo de capital.-** Es el saldo insoluto del crédito y debe ser igual al concepto de saldo anterior.

**-Saldo de quita condicionada.-** Es el saldo que tienen todos los clientes del Banco del Atlántico debido a que éstos tenían mensualidades vencidas antes de abril de 1997 y en esta misma fecha se hizo una reestructura masiva poniéndoles en dicho concepto la cantidad total que traían vencida y que el banco iba absorbiendo gradualmente conforme al pago oportuno del cliente, por lo que a la mayoría de los clientes no se les avisó, pero al día de hoy para ingresarlos a punto final se tiene que tomar en cuenta con las siguientes opciones:

-Si es menor a 2,000 UDI's y no trae saldo vencido, se puede condonar.

-Si el cliente la reconoce, se le hace el mismo descuento del D.P.(descuento ponderado), para que la pague con dicho descuento y de ésta manera, como ya no tendría quita condicionada, solo firmaría la carta y no el convenio.

-Si el cliente no la reconoce porque dice que ha hecho todos sus pagos, los tiene que comprobar, se les hace una aclaración y si ésta procede se le desaparece la quita.

-Si la reconoce entonces ésta se capitaliza, es decir, al saldo insoluto se le suma y a ambos se les hace el descuento de punto final que le corresponda.

**-Saldo vencido.-** Es la parte del capital que el cliente no ha cubierto pero que sin embargo ya está desconectada del saldo insoluto del capital del crédito.

**-Interés vencido.-** Son los intereses que se generaron con cada mensualidad que no pagó

el cliente.

**-Interés moratorio.-** Son los intereses que se generan y aumentan diariamente debido a la falta de pago. La tasa de interés moratorio varía de acuerdo al crédito, al plazo y al monto y ésta se encuentra especificada en el testimonio de apertura de crédito del cliente.

**-Gastos y Costos.-** Son los gastos que origina el crédito para el banco por la falta de pago.

**-Seguro vencido.-** Es el seguro que el cliente ha dejado de pagar en cada mensualidad.

Cabe hacer la aclaración de que cuando el crédito está vencido y el cliente hace un depósito para tratar de ponerse al corriente, el sistema del banco lo primero que toma son los seguros, después toma los intereses moratorios, siguiendo con los intereses vencidos y al final el capital.

**-Total vencido.-** Es la suma total de todo lo que el cliente tiene vencido al 100 %, es decir, sin ningún descuento.

**-Pago exigible.-** Es lo que el cliente tiene que pagar para ponerse al corriente (si es que va vencido) o es la mensualidad que el cliente tiene que pagar ya con el descuento que le otorga el sistema del banco.

## 5.7 Caso práctico.

Los siguientes casos están basados en el Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para la Vivienda (ADE Punto Final), que suscribió en la circular 1418, con fecha del 16 de diciembre de 1998 la CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Este acuerdo se estipuló entre el Gobierno Federal representado por la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), y la ABM (Asociación de Banqueros de México A.C.); con la comparecencia de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Cabe señalar que existen varias formas de pago al momento de otorgar el crédito, la primera es anualidades, esta es sobre saldo global, y pagos iguales a capital, esta es sobre saldos insolutos.

En el primer ejemplo expondremos el caso de una persona que está liquidando su deuda en UDI's. en el sistema de pagos iguales a capital. Esta persona contrató su crédito en Banco del Atlántico, ahora esta institución esta en poder de Banco Internacional, S.A., por lo tanto corresponde a Grupo Financiero Bitel seguir con los trámites que deriven de los créditos del Banco del Atlántico. Esta persona firmó carta de aceptación del programa ADE Punto Final. con esto el Banco se obliga a otorgar el descuento correspondiente de acuerdo al saldo actual en UDI's y a la fecha de la solicitud.

BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
PRESENTE

REF. CRÉDITO HIPOTECARIO No.4051078

Con relación al crédito hipotecario citado en la referencia , por medio de la presente, manifiesto(amos) mi(nuestra)voluntad, por así convenir a mis(nuestros) intereses, en que se me(nos) otorgue el beneficio del descuento sobre saldo insoluto que concede, a los deudores de créditos hipotecarios, el Acuerdo suscrito entre el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C., (ACUERDO) el 16 de diciembre de 1998, cuyo texto y alcances son de mi(nuestro) conocimiento, lo anterior en sustitución de los beneficios de descuentos en los pagos y saldos, recibidos al amparo del Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda y de los Programas propios de esa institución que se me(nos) hayan otorgado.

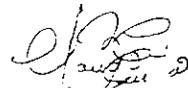
Tomando en consideración que he(hemos) revisado conjuntamente con ustedes, el saldo resultante de mi(nuestro) adeudo, aplicando el descuento que conforme al ACUERDO me(nos) corresponde, estoy(amos) conforme(s) en que a partir de esta fecha realizaré(mos) el pago de las cantidades a mi(nuestro) cargo en cualquiera de las sucursales de Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Bital, mismos que se reflejarán en el estado de cuenta correspondiente al mes de marzo de 1999.

Acepto(amos) que en caso de incurrir en mora en una sola de las amortizaciones a mi(nuestro) cargo, quede sin efecto el beneficio que me(nos) concede el ACUERDO; bajo esta hipótesis las obligaciones a mi(nuestro) cargo se registrarán conforme al contrato inicial de crédito y sus modificaciones si las hubieren.

ATENTAMENTE



RAQUEL BERISTAIN FAVILA



CLAUDIA ESPINOSA BERISTAIN



ACREDITADO RAQUEL \*BERISTAIN FAVILA

SOLICITADO AL : 19/MAR/99

IMP. CREDITO 123,690.25

CTA.REGISTRO 1310029000 FECHA ALTA 16/AGO/99

L. P. MAXIMO 123,690.25

CTA.CHEQUES 6102025120 FECHA VENCIM 16/JUL/99

STATUS 1 VIGENTE

ESQ. FIN. 26 HIP. UDIS PROXIMO PAGO 16/ABR/99

EMPRESA 27 BANCO DEL ATLANTICO

SUB ESQ. 12 PAGOS IGUA FECHA USGAAP

MONEDA 44 STATUS REEST.

FIDEICOMISO 423 MODALIDAD 270308

NUM. AMORT. 32 DE 360 PAGARE NUM.

SDO ANTERIOR 102,650.38

VALOR DE REFERENCIA 2.487942

CAP. CANCELADO 8,213.93

SDO CAPITAL 102,650.38

CAP. AMORTIZ. 12,825.94

SDO. QUITA COND.

DESC. PAGO 37.500% 20.000%

37.500% 20.000%

EROG. NETA 1,076.67

SDO VENCIDO

INT VENCIDO

AMORTIZACION 328.17

INT MORATORIO

INTERESES 748.50

GASTOS Y COSTAS

SEGURO 70.39

SEGURO VENCIDO

IVA

COMISIONES

TOTAL VIGENTE 1,147.06

IVA VENCIDO

TOTAL A PAGAR 1,147.06

TOTAL VENCIDO

TOTAL ADEUDO 103,469.27

PAGO EXIGIBLE

OPCION ACRED. 0

NUM.CREDITO 4051078 FECHA 000000

NUM. GAR. 0 CTRL.

CVE.MOVTO. TRANS 0

102,650.88  
 + 1,076.67  
 -----  
 103,727.05  
 - 50%  
 -----  
 51,863.53  
 + 70.39  
 -----  
 51,933.92

SALDO ANTERIOR  
 EROGACION NETA  
 TOTAL  
 DESCUENTO PONDERADO  
 TOTAL  
 SEGURO  
 NUEVO SALDO x T.C.UOI

**Para determinar el nuevo saldo:**

Saldo Anterior	102,650.38
(-)	
Descuento Ponderado	50%
Nuevo Saldo	<u><u>51,325.19</u></u>

**Para determinar la amortización mensual:**

Nuevo Saldo	51,325.19
(/)	
*Plazo Restante (meses)	328
Amortización Mensual	<u><u>156.48</u></u>

**Para determinar la tasa interés mensual:**

Intereses	748.50
(/)	
Saldo Anterior	102,650.38
Total	<u>0.00729</u>
(x)	
Meses del Año	12
Factor	<u>0.0875</u>
(x)	
Porcentaje	100%
Tasa de Interés Anual	<u><u>8.75%</u></u>

Nuevo Saldo	51,325.19
(x)	
Tasa de Interés Anual	8.75%
Resultado	<u>4,490.95</u>
(/)	
Meses del Año	12
Interés Mensual	<u><u>374.25</u></u>

**LA MENSUALIDAD ES LA SIGUIENTE:**

AMORTIZACIÓN (UDI's)	156.48
INTERÉS (UDI's)	374.25
SEGURO (UDI's)**	70.39
MENSUALIDAD TOTAL	<u>601.12</u>
T.C. UDI AL 19-MAR-99	2.4879.42
MENSUALIDAD EN PESOS AL 19-MAR-99	<u><u>\$ 1,495.55</u></u>

\* Plazo restante.- es la diferencia que existe entre el número de amortizaciones o de meses, en este caso el cliente lleva pagados 32 de 360 meses y la diferencia son 328 meses como plazo restante.

\*\* Siempre se va a tomar el importe del seguro antes de meter los datos al sistema del banco, esto se hace con la finalidad de tener un margen en caso de error en el cálculo de las UDI's.

Cabe señalar que el cálculo de la mensualidad tiene que hacerse antes de la fecha de vencimiento, para el pago oportuno. Éste se depositará en la cuenta de cheques del cliente, en donde el banco hará el retiro correspondiente.

Una vez que se han metido los datos, el sistema del banco determina automáticamente los saldos para el siguiente mes y así sucesivamente hasta disminuir el saldo de capital en UDI's. La siguiente pantalla es un ejemplo de como quedan los saldos después de otorgar el beneficio del ADE Punto Final.

EDOCHI0028892100199	9907	SISTEMA DE CARTERA	HR 18:49	AYUDA
Suc. 3015 Acred	18117252	ESTADO DE CUENTA	Numero	4051078
ACREDITADO RAQUEL *BERISTAIN FAVILA			SOLICITADO AL :	19/MAR/99
IMP. CREDITO	123,690.25	CTA.REGISTRO 1310029000	FECHA ALTA	16/AGO/96
IMP. MAXIMO	123,690.25	CTA.CHEQUES 6102025120	FECHA VENCIM	16/JUL/26
STATUS 1 VIGENTE		ESQ. FIN. 26 HIP. UDIS	PROXIMO PAGO	16/ABR/99
EMPRESA 27 BANCO DEL ATLAN		SUB ESQ. 12 PAGOS IGUA	FECHA USGAAP	
MONEDA 44 STATUS REEST. 1		FIDEICOMISO 423	MODALIDAD	270308
SALDO NOV. 98	104,721.38	NUM. MENS. 32 DE 360	PAGARE NUM.	
SDO ANTERIOR	51,244.87	VALOR DE REFERENCIA	2.487942	
CAP. CANCELADO	4,211.32	SDO CAPITAL	51,244.87	
CAP. AMORTIZ.	6,388.94	SDO. QUITA COND.		
BENEFICIO 50.000%				
EROG. NETA	529.74	SDO VENCIDO		
		INT VENCIDO		
AMORTIZACION	156.08	INT MORATORIO		
INTERESES	373.66	GASTOS Y COSTAS		
SEGURO	43.99	SEGURO VENCIDO		
IVA		COMISIONES		
TOTAL VIGENTE	573.73	IVA VENCIDO		
TOTAL A PAGAR	573.73	TOTAL VENCIDO		
TOTAL ADEUDO	51,662.52	PAGO EXIGIBLE		
OPCION REED. 0		NUM.CREDITO 4051078	FECHA 000000	
NUM. GAR. 0 CTRL.		CVE.MOVTO.	TRANS 0	9

En el segundo ejemplo analizaremos el caso de una persona que contrato un crédito en el Banco del Atlántico por el sistema de anualidades es decir que inició pagando de más a menos de capital, mientras que los intereses fueron de menos a más.

Cabe mencionar que al contratar un crédito el banco ofrece al cliente las diferentes opciones de pago, y este elige la que más le conviene.

Esta persona firmo un convenio en donde reconoce el saldo actual incluyendo una quita condicionada que debe de pagar. Una vez pagando el saldo que trae vencido, entonces ya puede ingresar al programa ADE Punto Final, y gozar de los beneficios que este otorga de acuerdo al saldo del capital.

**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, QUE CELEBRAN BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ATLANTICO; Y ARTURO MORENO MARTINEZ Y BLANCA ESTELA GUTIERREZ BINNQUIST, A QUIEN(ES) EN LO QUE SIGUE SE LE(S) LLAMARA LA PARTE DEUDORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

## **DECLARACIONES**

**PRIMERA. DE ATLANTICO Y DE LA PARTE DEUDORA.** Declaran ATLANTICO y la PARTE DEUDORA, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que celebran el presente convenio.

b) Conocen el contenido y alcances del beneficio de descuento sobre saldo insoluto del crédito previsto en el "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Crédito para Vivienda" suscrito por el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. el 16 de diciembre de 1998, en lo sucesivo el ACUERDO.

c) Saben y aceptan que el beneficio del ACUERDO se otorgará en sustitución de los beneficios de descuento en los pagos y saldos otorgados al amparo del Programa de *Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda*, de los Programas propios de ATLANTICO para este tipo de créditos, o de cualquier otro descuento, quita o beneficio que haya sido concedido bajo cualquier otro concepto a dichos deudores, con anterioridad a la firma del presente, en lo que sigue en su conjunto, los PROGRAMAS.

d) Es su voluntad celebrar el presente convenio al amparo del ACUERDO, por así convenir a sus intereses.

e) La PARTE DEUDORA celebró con ATLANTICO el contrato de crédito y su(s) convenio(s) modificadorio(s), correspondiente(s) al crédito identificado internamente por ATLANTICO con el número **4028187** en lo subsecuente el CREDITO.

**SEGUNDA. DE LA PARTE DEUDORA.** Declara la PARTE DEUDORA, bajo protesta de decir verdad, que:

a) El bien materia de la garantía hipotecaria otorgada a ATLANTICO para respaldar el pago del CREDITO, únicamente se encuentra gravado a favor de éste y, a la fecha no reporta ningún otro gravamen, reserva ni limitación de cualquier especie.

Atento lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. RECONOCIMIENTO DE ADEUDO.** LA PARTE DEUDORA expresamente reconoce que adeuda a ATLANTICO al 16 de Mayo de 1999, como SALDO DEL ADEUDO del CREDITO, la cantidad de 181,712.24 udís, en el entendido de que el reconocimiento de dicho adeudo lo hacen de conformidad las partes que concurren a la celebración del presente, integrada de la siguiente manera:

CAPITAL	179,540.63
OTROS	2,171.61
TOTAL	181,712.24

**SEGUNDA. CAPITALIZACION.** Las partes pactan que el importe de los conceptos "intereses ordinarios" y "otros" referidos en la cláusula PRIMERA, sea capitalizado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 363 del Código de Comercio, para quedar como ADEUDO NETO la cantidad de 181,712.24 udís.

Dentro del ADEUDO NETO no quedan comprendidos los intereses, los gastos ni los demás accesorios que se generen en el otorgamiento y ejecución de este convenio.

**TERCERA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Tanto el contrato original, como su(s) convenio(s) modificatorio(s) celebrados por las partes, correspondientes al CREDITO, se mantienen en vigor en todo lo que no sea contrario a las cláusulas del presente convenio. Las partes expresan su voluntad y estipulan que el presente convenio tiene por objeto sustituir los beneficios de los PROGRAMAS por el del ACUERDO, así como determinar el nuevo monto de los pagos de la PARTE DEUDORA.

**CUARTA. SUSTITUCION DE BENEFICIOS.** La PARTE DEUDORA está de acuerdo en que a partir de la fecha del presente convenio, se sustituyan totalmente los beneficios de los PROGRAMAS por el del ACUERDO.

**QUINTA. QUITA CONDICIONADA.** BITAL en apego al ACUERDO, otorga a la PARTE DEUDORA una QUITA CONDICIONADA al cumplimiento puntual de los pagos periódicos del ADEUDO NETO, del 49.42% del referido ADEUDO NETO, sin considerar en éste el importe de pólizas de seguros devengados.

**SEXTA. PERDIDA DE BENEFICIOS.** En caso de incumplimiento de uno solo de los pagos periódicos a cargo de la PARTE DEUDORA, sin necesidad de que medie declaración judicial, dicha PARTE DEUDORA perderá los beneficios de la quita estipulada en la cláusula anterior, y no surtirá efecto ni consecuencia alguna; es decir, el descuento que se haya otorgado a la PARTE DEUDORA en cumplimiento del ACUERDO, se convertirá en capital vencido, liquido y exigible que será adicionado al saldo insoluto del ADEUDO NETO, por lo que a partir del incumplimiento ATLANTICO podrá exigir a la PARTE DEUDORA, el pago del importe correspondiente.

**SEPTIMA. PAGO DEL ADEUDO NETO.** La PARTE DEUDORA se obliga a pagar el ADEUDO NETO mediante 199 amortizaciones mensuales de 888.43 udís cada una de ellas, a partir del 30 de junio de 1999, de conformidad a lo convenido en el contrato y convenio(s) del(de los) cual(es) emana el presente.

Queda entendido por las partes que, las amortizaciones antes referidas incluyen capital e intereses, pero no así el costo del(de los) seguro(s).

**OCTAVA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.** Las partes acuerdan que los pagos que la PARTE DEUDORA deba efectuar conforme a este convenio, y al contrato y convenio(s) que se modifican, los realizará en cualquiera de las sucursales de BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL (BITAL), en días y horas hábiles, y dentro del horario de atención al público de dichas sucursales, sin necesidad de requerimiento previo, mediante entregas en efectivo o cheques, pero de éstos no se aplicará su importe sino hasta que hubieren sido cobrados, o mediante cargo a la cuenta que, en su caso, la PARTE DEUDORA tenga abierta en BITAL, siempre y cuando tenga fondos disponibles.

Independientemente de lo anterior, la PARTE DEUDORA faculta a BITAL, para que previa instrucción de ATLANTICO, le cargue en cualquier cuenta que BITAL le opere o llegare a operarle, todos los adeudos por concepto de capital, intereses, comisiones, primas, gastos y demás accesorios derivados tanto de este convenio como del contrato y convenio(s) que modifica.

La PARTE DEUDORA se obliga a tener una cuenta de cheques con BITAL con saldo a su favor suficiente para que dicha Institución le pueda efectuar los cargos derivados de este acuerdo de voluntades.

**NOVENA. RATIFICACION DE GARANTÍAS.** La PARTE DEUDORA ratifica la garantía constituida en el contrato original del cual emana este convenio, por lo que la misma subsiste con todo su vigor y fuerza legal.

**DECIMA. INEXISTENCIA DE NOVACION.** Las partes expresamente señalan que la celebración del presente convenio no implica novación alguna respecto de las obligaciones contraídas bajo el contrato de crédito y su(s) convenio(s) modificadorio(s) referidos en la declaración primera de este instrumento.

**DECIMA PRIMERA. CLAUSULA RESOLUTORIA.** Las partes están conformes en celebrar el presente convenio, toda vez que el inmueble que garantiza el CREDITO, según declaración de la PARTE DEUDORA bajo protesta de decir verdad, únicamente reporta la respectiva hipoteca a favor de ATLANTICO. De existir gravámenes distintos al mencionado o de inscribirse con fecha posterior a la del presente, éste se resolverá de pleno derecho, volviendo a las condiciones pactadas en el contrato y convenio(s) del cual emana el CREDITO.

**DECIMA SEGUNDA. GASTOS Y HONORARIOS.** Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento, por su inscripción, cancelación, en su caso, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de la PARTE DEUDORA, serán a su cargo.

**DECIMA TERCERA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.** Las partes señalan como sus respectivos domicilios para los efectos del presente convenio los siguientes:

A) ATLANTICO en Avenida Hidalgo No.128, Col. Del Carmen, México, D.F.

B) LA PARTE DEUDORA en Correspondencia No. 146 Depto. 304, Col. Postal, Del. Benito Juárez, C.P. 03410, México, D.F.

Las partes convienen que, en tanto no se comunique por escrito a las demás partes, el cambio de domicilio, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados.

**DECIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.** Para cualquier conflicto derivado del presente convenio, serán competentes los tribunales de la capital del Estado de la República Mexicana donde se firma el presente convenio, renunciando las partes a cualquier otro fuero que por concepto de domicilio les pudiera corresponder.

EL PRESENTE CONVENIO SE OTORGA Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN MEXICO, D.F. EL 28 DE MAYO DE 1999.

**BANCO DEL ATLANTICO, S.A.,  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**



---

**LA PARTE DEUDORA**



---

**ARTURO MORENO MARTINEZ**



---

**BLANCA ESTÉLA GUTIERREZ BINNQUIST**



EDGCHD11R1438MAY99 9903

SISTEMA DE CARTERA

HR 13:56 AYUDA

Suc. 3011 Acred 18128070

ESTADO DE CUENTA

Numero 4028187

ACREDITADO ARTURO \*MORENO MARTINEZ

SOLICITADO AL : 28/MAY 99

IMP. CREDITO 200,742.10 CTA.REGISTRO 1310029000 FECHA ALTA 16/DIC/98

IMP. MAXIMO 200,742.10 CTA.CHEQUES 6102002384 FECHA VENCIM 16/NOV/98

STATUS 1 VIGENTE ESQ. FIN. 26 HIP. UDIS PROXIMO PAGO 16/JUN/99

EMPRESA 27 BANCO DEL ATLAN SUB ESQ. 11 ANUALIDADE FECHA USGAAP 18/SEP/99

MONEDA 44 STATUS REEST. 1 FIDEICOMISO 421 MODALIDAD 270306

NUM. AMORT. 42 DE 240 PAGARE NUM.

SDO ANTERIOR 179,540.63 VALOR DE REFERENCIA 2.539507

CAP. CANCELADO 2,658.12 SDO CAPITAL 179,540.63 ✓

CAP. AMORTIZ. 17,266.59 SDO. QUITA COND. 2,171.61 ✓

DESC. PAGO 37.500% 20.000% 37.500% 20.000%

EROG. NETA 1,772.30 SDO VENCIDO 1,276.76

AMORTIZACION 432.01 INT VENCIDO 3,165.61

INTERESES 1,340.29 INT MORATORIO 15.96

SEGURO 111.50 GASTOS Y COSTAS

IVA SEGURO VENCIDO 111.27

TOTAL VIGENTE 1,883.80 COMISIONES

TOTAL A PAGAR 6,453.40 IVA VENCIDO

TOTAL ADEUDO 185,562.02 TOTAL VENCIDO 4,569.60 ✓

OPCION ACRED. 0 PAGO EXIGIBLE 3,683.45

NUM. GAR. 0 CTRL. NUM.CREDITO 4028187 FECHA 000000

CVE.MOVTO. TRANS 0 @

1,276.76 ← Saldo Vencido

3,165.61 ← Interés Vencido.

4,442.37

- 50.48% ← Descuento en lo vencido autoriz

2,199.86

+ 111.27 ← Seguro

2,311.13 udis

x 2.539507

\$ 5,869.13 ← Pago de lo vencido.

Este cliente tiene 3 mensualidades vencidas por lo que para ponerse al corriente y para ingresar al programa ADE Punto Final se le otorga por única vez el D.P. (Descuento Ponderado), que le corresponda en lo vencido.

Asimismo el Sistema Tramitador del Programa Bital Punto Final, proporciona automáticamente el D.P. de acuerdo al saldo registrado al 30 de noviembre de 1998.

Ahora haremos un cálculo manual para saber como se origina el D.P., en este caso.

**De acuerdo a la tabla de descuento proporcionada al banco, tenemos lo siguiente:**

Saldo al 30-Nov-98	186,683.80 UDI's
Rango por adeudos hasta	165,000.00 UDI's
<b>Excedente</b>	<b>21,683.80 UDI's</b>

**Siguiendo con los rangos y descuentos de la tabla tenemos:**

Hasta 165,000 UDI's le corresponde un descuento del 50% =	82,500.00
De 165,000 hasta 500,000 UDI's le corresponde un 45% =	11,926.09
Resultado. Entre:	94,426.09
Saldo al 30-Nov-98	186,683.80
Factor. Menos 1 Por 100	0.5058076
<b>D.P. =</b>	<b>49.42%</b>

Ahora bien haremos el cálculo de lo vencido:

<b>Capital Vencido</b>	1,276.76
(+)	
<b>Intereses</b>	3,165.61
<b>Saldo Vencido</b>	<b>4,442.37</b>
(-)	
<b>D.P.</b>	49.42%
<b>Resultado</b>	<b>2,246.95</b>
(+)	
<b>Seguro Vencido</b>	111.27
<b>Pago de lo vencido en UDI's</b>	<b>2,358.22</b>
(x)	
<b>T.C. De la UDI al 28 de May-99</b>	2,539507
<b>Pago de lo vencido en \$</b>	<b>5,988.72</b>

EDOCHT00190928MAY99 9905  
Suc. 3001 Acred 18128070

SISTEMA DE CARTERA  
ESTADO DE CUENTA

HR 14:03 AYUDA  
Numero 4028187

ACREDITADO ARTURO \*MORENO MARTINEZ

SOLICITADO AL : 16/MAY/99

IMP. CREDITO	200,742.10	CTA.REGISTRO	1310029000	FECHA ALTA	16/DIC/95
IMP. MAXIMO	200,742.10	CTA.CHEQUES	6102002384	FECHA VENCIM	16/NOV/15
STATUS	1 VIGENTE	ESQ. FIN.	26 HIP.	UDIS	PROXIMO PAGO 16/MAY/99
EMPRESA	27 BANCO DEL ATLAN	SUB ESQ.	11 ANUALIDADE	FECHA USGAAP	18/SEP/99
MONEDA	44 STATUS REEST. 1	FIDEICOMISO	421	MODALIDAD	270306
		NUM. AMORT.	41 DE 240	PAGARE NUM.	

SDO ANTERIOR	179,969.41
CAP. CANCELADO	2,658.12
CAP. AMORTIZ.	17,266.59
DESC. PAGO	37.500% 20.000%
EROG. NETA	1,772.30

VALOR DE REFERENCIA	2.531974
SDO CAPITAL	179,969.41
SDO. QUITA COND.	2,171.61

AMORTIZACION	428.78
INTERESES	1,343.52
SEGURO	111.27
IVA	
TOTAL VIGENTE	1,883.57
TOTAL A PAGAR	4,563.36
TOTAL ADEUDO	184,103.99

37.500% 20.000%	
SDO VENCIDO	847.98
INT VENCIDO	1,822.09
INT MORATORIO	9.72

OPCION	ACRED.	0
NUM. GAR.	0	CTRL.

GASTOS Y COSTAS			
SEGURO VENCIDO			
COMISIONES			
IVA VENCIDO			
TOTAL VENCIDO	2,679.79		
PAGO EXIGIBLE	2,791.06		
NUM.CREDITO	4028187	FECHA	000000
CVE.MOVTO.		TRANS	0 e

179,969.41 Saldo de Capital  
- 428.78 Amortización Vigente

179,540.63  
+ 2,171.61 Quita Condicionada

181,712.24

- 49.42%

Capital (PV) = 91,910.05 Nuevo Saldo.

Interés (i) = 8.96% tasa anual fija

Plazo (n) = 199 meses

Erogación Neta = 888.43

Seguro = 111.27

Mensualidad = 999.70 días

Los intereses moratorios se le condonaron al 100%

Para determinar su nuevo saldo una vez que ya pago lo vencido, tomamos su saldo de capital y su quita condicionada a la fecha del último corte, es decir, el que acaba de pasar.

<b>Saldo de Capital</b>	179,540.63
(+)	
<b>Saldo Quita Condicionada</b>	2,171.61
<b>Resultado</b>	<u>181,712.24</u>
(-)	
D.P.	49.42%
<b>Nuevo Saldo de Capital</b>	<u><u>91,910.05</u></u>

Para determinar la tasa de interés:

<b>Interés Vigente</b>	1,343.52
(/)	
<b>Saldo de Capital</b>	179,969.41
<b>Factor</b>	<u>0.007465</u>
(x)	
<b>Meses del año</b>	12
<b>Factor</b>	<u>0.089583</u>
(x)	
<b>Porcentaje</b>	100
<b>Tasa de Interés</b>	<u><u>8.96</u></u>

Para determinar el plazo:

<b>Plazo Total</b>	240
(-)	
<b>Amort. que ya han pasado</b>	41
<b>Plazo</b>	<u><u>199</u></u>

Para determinar la erogación neta, el banco utiliza una fórmula financiera especial, así tenemos:

<b>Nuevo Saldo de Capital (PV)</b>	<b>PV =</b>	91,910.05
<b>Interés (i)</b>	<b>i =</b>	8.96%
<b>Plazo (n)</b>	<b>n =</b>	199

Fórmula: 
$$\left[ \frac{91,910.05 (PV)}{8.96 (g)} (i) \frac{199 (n)}{(PMT)} \right]$$

<b>Erogación Neta Mensual =</b>	888.43
(+)	
<b>Seguro</b>	111.27
<b>Mensualidad en UDI's</b>	<u>999.70</u>
(x)	
<b>T.C. De la UDI al 16 de May-99</b>	2.531974
<b>Mensualidad a pagar en \$</b>	<u><u>2,531.21</u></u>

En el tercer y último caso analizaremos el caso de una persona que contrató un crédito en Banco Internacional, S.A. (Bital), por el sistema de anualidades.

Esta persona firmó el convenio correspondiente, debido a que trae arrastrando una quita condicionada, sin embargo puede ingresar al Programa ADE Punto Final ya que el saldo de capital junto con la quita condicionada no rebasa el límite impuesto por la CNBV y la SHCP, que es de hasta 165.000 UDI's; por lo tanto le corresponde un descuento ponderado del 50% sobre el saldo insoluto del crédito.

A. mismo tiempo esta persona no trae saldo vencido. por lo tanto no se tiene que hacer ningún cálculo al respecto. Asimismo el Sistema Tramitador de Bital proporciona automáticamente el descuento ponderado correspondiente. de acuerdo al saldo registrado al 30 de noviembre de 1998.

---

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, QUE CELEBRAN BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA BITAL; Y HERMILO LOPEZ COELLO, A QUIEN(ES) EN LO QUE SIGUE SE LE(S) LLAMARA LA PARTE DEUDORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

**PRIMERA. DE BITAL Y DE LA PARTE DEUDORA.** Declaran BITAL y la PARTE DEUDORA, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que celebran el presente convenio.
- b) Conocen el contenido y alcances del beneficio de descuento sobre saldo insoluto del crédito previsto en el "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Crédito para Vivienda" suscrito por el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. el 16 de diciembre de 1998, en lo sucesivo el ACUERDO.
- c) Saben y aceptan que el beneficio del ACUERDO se otorgará en sustitución de los beneficios de descuento en los pagos y saldos otorgados al amparo del Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, de los Programas propios de BITAL para este tipo de créditos, o de cualquier otro descuento, quita o beneficio que haya sido concedido bajo cualquier otro concepto a dichos deudores, con anterioridad a la firma del presente, en lo que sigue en su conjunto, los PROGRAMAS.
- d) Es su voluntad celebrar el presente convenio al amparo del ACUERDO, por así convenir a sus intereses.
- e) La PARTE DEUDORA celebró con BITAL el contrato de crédito y su(s) convenio(s) modificadorio(s), correspondiente(s) al crédito identificado internamente por BITAL con el número **5074301** en lo subsecuente el CREDITO.

**SEGUNDA. DE LA PARTE DEUDORA.** Declara la PARTE DEUDORA, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) El bien materia de la garantía hipotecaria otorgada a BITAL para respaldar el pago del CREDITO, únicamente se encuentra gravado a favor de éste y, a la fecha no reporta ningún otro gravamen, reserva ni limitación de cualquier especie.

Atento lo expuesto, las partes convienen en otorgar las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. RECONOCIMIENTO DE ADEUDO.** LA PARTE DEUDORA expresamente reconoce que adeuda a BITAL al 31 de mayo de 1999, como SALDO DEL ADEUDO del CREDITO, la cantidad de **65,359.92** udis en el entendido de que el reconocimiento de dicho adeudo lo hacen de conformidad las partes que concurren a la celebración del presente, integrada de la siguiente manera:

CAPITAL	<b>49,221.16</b>
OTROS	<b>16,138.76</b>
TOTAL	<b>65,359.92</b>

**SEGUNDA. CAPITALIZACION.** Las partes pactan que el importe de los conceptos "intereses ordinarios" y "otros" referidos en la cláusula PRIMERA, sea capitalizado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 363 del Código de Comercio, para quedar como ADEUDO NETO la cantidad de 65 359.92 udis.

Dentro del ADEUDO NETO no quedan comprendidos los intereses, los gastos ni los demás accesorios que se generen en el otorgamiento y ejecución de este convenio.

**TERCERA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Tanto el contrato original, como su(s) convenio(s) modificadorio(s) celebrados por las partes, correspondientes al CREDITO, se mantienen en vigor en todo lo que no sea contrario a las cláusulas del presente convenio. Las partes expresan su voluntad y estipulan que el presente convenio tiene por objeto sustituir los beneficios de los PROGRAMAS por el del ACUERDO, así como determinar el nuevo monto de los pagos de la PARTE DEUDORA.

**CUARTA. SUSTITUCION DE BENEFICIOS.** La PARTE DEUDORA está de acuerdo en que a partir de la fecha del presente convenio, se sustituyan totalmente los beneficios de los PROGRAMAS por el del ACUERDO.

**QUINTA. QUITA CONDICIONADA.** BITAL en apego al ACUERDO, otorga a la PARTE DEUDORA una QUITA CONDICIONADA al cumplimiento puntual de los pagos periódicos del ADEUDO NETO, del 50% del referido ADEUDO NETO, sin considerar en éste el importe de pólizas de seguros devengados.

**SEXTA. PERDIDA DE BENEFICIOS.** En caso de incumplimiento de uno solo de los pagos periódicos a cargo de la PARTE DEUDORA, sin necesidad de que medie declaración judicial, dicha PARTE DEUDORA perderá los beneficios de la quita estipulada en la cláusula anterior, y no surtirá efecto ni consecuencia alguna; es decir, el descuento que se haya otorgado a la PARTE DEUDORA en cumplimiento del ACUERDO, se convertirá en capital vencido, líquido y exigible que será adicionado al saldo insoluto del ADEUDO NETO, por lo que a partir del incumplimiento BITAL podrá exigir a la PARTE DEUDORA, el pago del importe correspondiente.

**SEPTIMA. PAGO DEL ADEUDO NETO.** La PARTE DEUDORA se obliga a pagar el ADEUDO NETO mediante 280 amortizaciones mensuales de 274.14 udis cada una de ellas, a partir del 30 de junio de 1999, de conformidad a lo convenido en el contrato y convenio(s) del(de los) cual(es) emana el presente.

Queda entendido por las partes que, las amortizaciones antes referidas incluyen capital e intereses, pero no así el costo del(de los) seguro(s).

**OCTAVA. RATIFICACION DE GARANTÍAS.** La PARTE DEUDORA ratifica la garantía constituida en el contrato original del cual emana este convenio, por lo que la misma subsiste con todo su vigor y fuerza legal.

**NOVENA. INEXISTENCIA DE NOVACION.** Las partes expresamente señalan que la celebración del presente convenio no implica novación alguna respecto de las obligaciones contraídas bajo el contrato de crédito y su(s) convenio(s) modificadorio(s) referidos en la declaración primera de este instrumento.

**DECIMA. CLAUSULA RESOLUTORIA.** Las partes están conformes en celebrar el presente convenio, toda vez que el inmueble que garantiza el CREDITO, según declaración de la PARTE DEUDORA bajo protesta de decir verdad, únicamente reporta la respectiva hipoteca a favor de BITAL. De existir gravámenes distintos al mencionado o de inscribirse con fecha posterior a la del presente, éste se resolverá de pleno derecho, volviendo a las condiciones pactadas en el contrato y convenio(s) del cual emana el CREDITO.

**DECIMA PRIMERA. GASTOS Y HONORARIOS.** Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento, por su inscripción, cancelación, en su caso, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de la PARTE DEUDORA, serán a su cargo.

**DECIMA SEGUNDA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.** Las partes señalan como sus respectivos domicilios para los efectos del presente convenio los siguientes:

A) BITAL en Paseo de la Reforma No. 156, México, D.F

B) LA PARTE DEUDORA en Lluvia No. 450-1, Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

Las partes convienen que, en tanto no se comuniquen por escrito a las demás partes, el cambio de domicilio, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados

DECIMA TERCERA. TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier conflicto derivado del presente convenio, serán competentes los tribunales de la capital del Estado de la República Mexicana donde se firma el presente convenio, renunciando las partes a cualquier otro fuero que por concepto de domicilio les pudiera corresponder.

EL PRESENTE CONVENIO SE OTORGA Y FIRMA DE CONFORMIDAD EN MEXICO, D.F. EL 28 DE JUNIO DE 1999.

BANCO INTERNACIONAL, S.A.,  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BITAL



LA PARTE DEUDORA



HERMILO LOPEZ COELLO

# SISTEMA TRAMITADOR DEL PROGRAMA BITAL PUNTO FINAL

## SALDOS PARA EL CALCULO DEL D.P.

Saldos al: **30-Nov-98**

No. Crédito: **5074301**

Datos del Crédito		UDIS	Datos del Pagare		UDIS	Pesos (\$)
Saldo Insoluto		49,537.52	Saldo Insoluto		0.00	0.00
Erogacion		0.01	Erogacion		0.00	0.00
Mora Descopetada		0.00	Mora Descopetada		0.00	0.00
Otros Adeudos		0.00	Otros Adeudos		0.00	0.00
Quita Condicionada		19,725.31				
Quita Facultada		0.00				
<b>Total Computable para el DP del Credito</b>		<b>69,262.84</b>	<b>Total Computable para el DP del Pagare</b>		<b>0.00</b>	
			<b>Gran total Computable</b>		<b>69,262.84</b>	
Polizas		0.00	Polizas		0.00	0.00
Iva		0.00	Iva		0.00	0.00
<b>Total NO Computable</b>		<b>0.00</b>	<b>Total NO Computable</b>		<b>0.00</b>	
			<b>Gran total NO Computable</b>		<b>0.00</b>	

TOTAL DEL ADEUDO REGISTRADO AL 30 DE  
NOVIEMBRE DE 1998

**69,262.84**

TIPO DE CAMBIO 2.308302

DP CALCULADO 55.00%



EDICION: 00110287009	9906	SISTEMA DE CARTERA	HR. 14:19	AYUDA
SUC. 99 Acrea	17338775	ESTADO DE CUENTA	Numero	5074301
ACREDITADO	HERNANDEZ *LOPEZ COELLO	SOLICITADO AL :	31/MAY/99	
IMP. CREDITO	50,231.61	CTA. REGISTRO	1310029000	FECHA ALTA 12/OCT/97
IMP. MAXIMO	50,231.61	CTA. CHEQUES	6089527741	FECHA VENCIM 31/OCT/22
STATUS	1 VIGENTE	ESQ. FIN. 26	HIP. UDIS	PROXIMO PAGO 31/MAY/99
EMPRESA	22 UDIS FIDEICOMIS	SUB ESQ. 11	ANUALIDADE	FECHA USGARP
MONEDA	44 STATUS REEST. 1	FIDEICOMISO	422	MODALIDAD 270326
		NUM. AMORI.	20 DE 300 PAGARE NUM.	
SDO ANTERIOR	49,274.84	VALOR DE REFERENCIA	2,540,669	
CAP. CANCELADO	57.31	SDO CAPITAL	49,201.16	
CAP. AMORTIZ.	906.08	SDO. QUITA COND.	16,138.76	
DESC. PAGO	20.000% 20.000%		20.000% 20.000%	
EROS. NETA	412.98	SDO VENCIDO		
		INT VENCIDO		
AMORTIZACION		INT MORATORIO		
INTERESES		GASTOS Y COSTAS		
SEGURO		SEGURO VENCIDO		
IVA		COMISIONES		
TOTAL VIGENTE		IVA VENCIDO		
TOTAL A PAGAR		TOTAL VENCIDO		
TOTAL ADEUDO	49,221.16	PAGO EXIGIBLE		
REGION	ACFED. 0	NUM. CREDITO	5074301	FECHA 100000
NUM. GAR.	0 CTRL.	CHE. MOVTO.		TRANS 0 @

49,221.16  
 + 16,138.76  


---

 65,359.92  
 - 50%  


---

 32,679.96

$i = 8.75\%$   
 $n = 280$

Ergonomia Neto = 274.14  
 Seguro = 60.12  


---

 Mensualidad = 334.26

EDO. UNIV. 1113285UN99	9906	SISTEMA DE CUENTA	HR 14:28	AYUDA
Suc. 99	Acresd 17335775	ESTADO DE CUENTA	Numero	5074301
ACREDITADO	HERMILO *LOPEZ COELLO	SOLICITADO AL :	28/JUN 99	
IMP. CREDITO	50,231.61	CTA. REGISTRO	1310000000	FECHA ALTA 22/OCT 97
IMP. MAXIMO	50,231.61	CTA. CHEQUES	6099517741	FECHA VENCIM 31/OCT 99
STATUS	1 VIGENTE	ESQ. FIN.	26 HIP. UDIS	PROXIMO PAGO 30/JUN 99
PRESTA	22 UDIS FIDEICOMIS	SUB ESQ.	11 ANUALIDADE	FECHA USGAAP
ONEDA	44 STATUS REEST. 1	FIDEICOMISO	422	MODALIDAD 270324
		NUM. AMORT.	21 DE 300	PAGARE NUM.
SDO. ANTERIOR	49,221.16	VALOR DE REFERENCIA	2.553907	
CAP. CANCELADO	57.31	SDO CAPITAL	49,221.16	
CAP. AMORTIZ.	906.08	SDO. QUITA COND.	16,138.76	
DESC. PAGO	20.000% 20.000%	20.000% 20.000%		
EROG. META	412.98	SDO VENCIDO		
		INT VENCIDO		
AMORTIZACION	54.08	INT MORATORIO		
INTERESES	358.90	GASTOS Y COSTAS		
SEGURO	60.12	SEGURO VENCIDO		
IVA		COMISIONES		
TOTAL VIGENTE	473.10	IVA VENCIDO		
TOTAL A PAGAR	473.10	TOTAL VENCIDO		
TOTAL ADEUDO	49,640.18	PAGO EXIGIBLE		
OPCION	ACRED. 0	NUM. CREDITO	5074301	FECHA 000000
NUM. GAR.	0 CTRL.	CVE. MOVTO.		TRANS 0

Ahora determinaremos la mensualidad:

Saldo de Capital	49,221.16
(+)	
Saldo Quita Condicionada	16,138.76
Resultado	<u>65,359.92</u>
(-)	
D.P.	50%
Nuevo Saldo de Capital	<u><u>32,679.96</u></u>

Para determinar la tasa de interés:

Interés Vigente	358.90
(/)	
Saldo de Capital	49,221.16
Factor	<u>0.007292</u>
(x)	
Meses del año	12
Factor	<u>0.087499</u>
(x)	
Porcentaje	100%
Tasa de Interés	<u><u>8.75%</u></u>

Para determinar el plazo:

Plazo Total	300
(-)	
Amort. que ya han pasado	20
Plazo	<u><u>280</u></u>

Usando la fórmula del banco tenemos:

Nuevo Saldo de Capital (PV)	PV =	32,679.96
Interés (i)	i =	8.75%
Plazo (n)	n =	280

Fórmula:  $PV = \frac{PMT \times (1 + i)^n}{i} - \frac{C}{(1 + i)^n}$

Erogación Neta Mensual =	274.14
(+)	
Seguro	60.12
Mensualidad en UDI's	<u>334.26</u>
(x)	
T.C. De la UDI al 28-Jun-99	2.553907
Mensualidad a pagar en \$	<u><u>853.67</u></u>

EDOCHT00291121JUL99	9907	SISTEMA DE CARTERA	HR 19:09	AYUDA
Suc. 99 Acred.	17338775	ESTADO DE CUENTA	Numero	6828558
ACREDITADO	HERMILO *LOPEZ COELLO		SOLICITADO AL :	28/JUN/99
IMP. CREDITO	65,359.92	CTA.REGISTRO 1310900000	FECHA ALTA	31/MAY/99
IMP. MAXIMO	65,359.92	CTA.CHEQUES 6089527741	FECHA VENCIM	31/AGO/22
STATUS 1	VIGENTE	ESQ. FIN. 26	HIP. UDIS	PROXIMO PAGO 30/JUN/99
EMPRESA 22	UDIS FIDEICOMIS	SUB ESQ. 11	ANUALIDADE	FECHA USGAAP
MONEDA 44	STATUS REEST. 7	FIDEICOMISO 422	MODALIDAD	270338
SALDO NOV. 98	69,262.84	NUM. MENS. 1	DE 280	PAGARE NUM.
SDO ANTERIOR	32,679.96	VALOR DE REFERENCIA	2.553907	
CAP. CANCELADO		SDO CAPITAL	32,679.96	
CAP. AMORTIZ.		SDO. QUITA COND.		
BENEFICIO	50.000%			
EROG. NETA	274.45	SDO VENCIDO		
		INT VENCIDO		
AMORTIZACION	36.16	INT MORATORIO		
INTERESES	238.29	GASTOS Y COSTAS		
SEGURO	51.62	SEGURO VENCIDO		
IVA		COMISIONES		
TOTAL VIGENTE	326.07	IVA VENCIDO		
TOTAL A PAGAR	326.07	TOTAL VENCIDO		
TOTAL ADEUDO	32,969.87	PAGO EXIGIBLE		
OPCION	ACRED. 0	NUM.CREDITO 6828558	FECHA	000000
NUM. GAR. 0	CTRL.	CVE.MOVTO.	TRANS	0 @

## CONCLUSIONES.

La banca en México durante la década de los años noventa ha sido afectada por situaciones tanto internas como por las tendencias mundiales y por la innovación financiera. Lo anterior ha motivado una transformación total del sistema bancario mexicano al darse dos situaciones trascendentales: la privatización y la apertura.

En 1982 el Gobierno decidió quitar la concesión bancaria a la iniciativa privada con motivo de controlar la banca y acabar con los supuestos monopolios que habían surgido. Con esto se dió inicio una de las crisis más graves del país, ya que el Gobierno no pudo hacer frente a los retos de una banca que crecía día con día, mostrando con ello una incompetencia al no resolver los problemas de liquidez, dando origen a la descapitalización de algunas instituciones.

Posteriormente, diez años después de ese control del Estado se optó por una medida totalmente opuesta: la privatización o venta de las instituciones bancarias, con lo cual el Gobierno esperaba hacerse de recursos y mejorar la eficiencia de los bancos. En 1992 la banca privatizada se enfrentó a un mundo totalmente nuevo pues se dió una apertura total sin precedentes en el sistema bancario la cual permitió la entrada al mercado nacional de instituciones bancarias extranjeras.

Lo anterior se debe a que actualmente ninguna economía se puede mantener fuera de los procesos de globalización mundial así como tampoco se puede mantener cerrado el sistema financiero de ningún país si se desea formar parte de esa globalización.

Aunado a la apertura, la banca mexicana tuvo que afrontar una de las crisis financieras más graves de su historia la cual llevó a la quiebra a muchas instituciones bancarias y otras, se encuentran seriamente dañadas. La cartera vencida se disparó aceleradamente a partir de 1992 con la libre expansión del crédito y la insuficiente supervisión de la CNBV, debido a esto el Gobierno instrumentó programas de salvamento financiero, uno de los más importantes ha sido el Fondo Bancario para la Protección al Ahorro (Fobaproa), después Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Este fondo tiene por objeto proteger el ahorro de la población mediante la aportación de los bancos en caso de alguna eventualidad de carácter financiero; desafortunadamente hubo banqueros que se aprovecharon de ciertas situaciones para sacar enormes ventajas de este fondo, haciéndose autopréstamos y cruzando créditos entre ellos mismos, ya que éstos sabían que la deuda iba a estar respaldada por el Gobierno, y ellos no recibirían perjuicio alguno.

Todas estas situaciones fueron desembocando en una problemática que hasta la fecha seguirá siendo muy discutida, ya que para finales de 1998 la deuda del Fobaproa ascendía a cerca de 750 mil millones de pesos en créditos vencidos.

Ante esta situación tuvo que intervenir la Cámara de Diputados con el fin de discutir todos los pormenores, ventajas y desventajas del fondo en cuestión, y mientras más pasaba el tiempo más se incrementaba el costo fiscal.

Se le dieron muchas vueltas al asunto, en tanto que el Gobierno sabía perfectamente que se había violado la Ley de Instituciones de Crédito al encubrir actos fraudulentos y que los mismos funcionarios y empleados de los bancos habían sido partícipes de dichos actos.

Con esto no solo se perdió credibilidad y confiabilidad en las instituciones de crédito, sino que se generó un sentimiento de descontento y rechazo en la sociedad mexicana al enterarse de que los créditos que resultasen incobrables debían pagarlos la sociedad misma, no obstante los grandes desfalcos de los bancos.

Así, en medio de polémica y discusiones llegó la sustitución del Fobaproa por el Nuevo Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), aprobado por la Cámara de Diputados; este nuevo Instituto tiene objetivos más claros y definidos en cuanto a la protección de los intereses de las instituciones de banca múltiple. Cabe mencionar que los beneficios son para las instituciones de banca múltiple y no se explica con detalle el ¿porqué? de la exclusión de las demás instituciones de crédito.

Este nuevo instituto también ofrece una serie de garantías a los usuarios de los servicios financieros y un respaldo total al ahorro de los depositantes, en caso de liquidación, suspensión de pagos o quiebra por parte de los bancos; asimismo este instituto tiene una estructura y organización más sólidas para hacer frente a los retos que el destino le imponga, conformándose este por una Junta de Gobierno capaz de vigilar y supervisar de una manera más eficiente todas las operaciones que de éste deriven. Esto lo podremos ver más adelante, con la aplicación de las nuevas reglas del instituto.

Por lo que respecta a las auditorías, éstas se llevaron a cabo con el fin de detectar posibles irregularidades y que estas influyan en el proceso de saneamiento de los bancos, al mismo tiempo en caso de que se encontrara alguna anomalía, el instituto quiere deslindar responsabilidad alguna y que los que hayan recurrido en una infracción paguen legal y económicamente su falta.

El auditor canadiense Michael Mackey fue el responsable de llevar a cabo la revisión del rescate bancario, en medio de grandes presiones, el auditor concluyó que no existen culpables que perseguir, además reconoció la falta de supervisión por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que a la vez alentaron una crisis que se gestó desde la nacionalización de la banca.

Muchos factores contribuyeron a la crisis bancaria: las cifras datan de 1982, cuando los bancos fueron nacionalizados, y desde entonces hubo una supervisión inadecuada y débil, en el momento de la privatización y una economía frágil. Asimismo considera que la privatización bancaria en México fue un proceso fallido, en que la SHCP no se aseguró de que los más altos estándares fueran aplicados al escoger a los compradores, es decir, que no se hizo un exámen detallado de los futuros dueños, esto llevó a que algunos bancos fueran vendidos a individuos sin experiencia.

Con respecto al costo fiscal del rescate bancario el auditor expuso que este costo al 30 de junio de 1998 ascendió a los 633 mil 300 millones de pesos, sin contar más de 100 mil millones que ya se han generado de intereses; de ellos, 72 mil 700 millones

representan créditos reportables, y de éstos 6 mil millones pudieran tener algún grado de ilegalidad.

El auditor señaló en sus documentos que la metodología adoptada por las autoridades supervisoras, financieras y monetarias para adquirir cartera fue deficiente, pues no se verificó la existencia y autenticidad de los certificados de crédito, no se consideraron los riesgos de posibles litigios judiciales ni se previeron los costos de la operación.

Mackey encontró serias deficiencias en los procesos de intervención, a cargo de la CNBV, éste dijo que la CNBV no tiene criterios específicos para decidir cuándo un banco debe ser intervenido, más allá de criterios generales que establece la ley. La CNBV debió haber desarrollado criterios específicos de intervención, para hacer más claro el sistema a los bancos que supervisa. Por ejemplo: En bancos como Inverlat, Unión y Cremi, los préstamos irregulares empezaron inmediatamente después de la privatización, pero pasaron años para detectarlos.

En el caso de Unión, las irregularidades descubiertas en julio de 1993 debieron bastar para impedir que su accionista (Carlos Cabal Peniche) adquiriera Cremi a finales de 1993. En síntesis, México tiene una política insuficiente en materia de liquidaciones y quiebras, y esto ha tenido un impacto significativo en la salud del sistema financiero, independientemente de que no se sepa qué organismo regulatorio es responsable de eventos o inacciones: hay deficiencias sobre las responsabilidades.

Con la conclusión de las auditorías practicadas al Fobaproa se dió origen a una serie de comentarios positivos y negativos, hay quienes niegan toda culpabilidad. ignorando toda malversación de fondos; otros en cambio, aceptan los errores del pasado. tratando de recuperar cartera vencida a través de los diversos programas de apoyo a deudores de la banca.

Lo que es cierto y no se puede negar es que el IPAB debe cumplir los objetivos para lo cual fue creado, poniendo el máximo de atención en todas las operaciones que de este se deriven ya sea para beneficio del mismo instituto y de los bancos y deudores en general. Esperamos que el IPAB realmente se aboque a la tarea de consolidar el sistema bancario y su creciente transparencia.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1) Villegas H., Eduardo.

Ortega O., Rosa Ma.

### **El Nuevo Sistema Financiero Mexicano.**

México, Editorial Pac. S.A. de C.V., 1a. Edición, 1991.

2) Aguilar M., Alfonso.

### **La nacionalización de la banca, la crisis y los monopolios.**

México, Editorial Nuestro tiempo, 1a. Edición 1982.

3) Quijano, José Manuel.

### **México: Estado y Banca Privada.**

México, Editorial Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., 2a. Edición  
1982.

4) Leyes y Códigos de México.

### **Legislación Bancaria.**

México. Editorial Porrúa. 23a. Edición 1996.

5) Leyes y Códigos de México.

### **Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**

México. Editorial Porrúa. 43a. Edición. 1996.

6) De la Torre Villar, Ernesto.

**Metodología de la Investigación.**

México, Editorial McGraw-Hill, 1a. Edición 1982.

7) Montiel Arellano, Miguel Angel.

Morales Fontes, Raúl.

Velasco Muñoz, Alfredo.

**Propuesta del Nuevo Sistema Financiero Mexicano.**

México, D.F., UNAM-FCA, 1997.

8) Ceballos Rodríguez, Ivone Nayeli.

Chávez Bravo, Alejandra.

Durán Ramírez, Jesús.

**El Estudio de la Banca en México: Privatización y Apertura Extranjera 1991-1997.**

México, D.F., UNAM-FCA, 1997.

9) **Periódico: El Financiero.**

México, D.F., El Financiero, S.A. de C.V.

Varios Números 1998-1999.

10) **Revistas: Prontuario de Actualización Fiscal, Horizonte Fiscal y Proceso.**

México, D.F., Varios Números 1998-1999.